

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, DADO QUE EXISTEN VARIAS COMISIONES Y COMPAÑEROS QUE ESTÁN SESIONANDO, LE PIDO PONER A CONSIDERACIÓN HACER UN RECESO EN TANTO QUE SE DESOCUPAN TODOS Y NOS INTEGRAMOS A LA SESIÓN.”

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECESO SOLICITADO POR EL DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO. POR LO QUE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL LLEVAR A CABO UN RECESO.

SE DECLARA UN RECESO SIENDO LAS DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO REFERIDO, SE REANUDA LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CONTANDO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRARON A LA SESIÓN LOS DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.

5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DEL 2016 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO **LA DISPENSA DE SU LECTURA**, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

SE INSERTAN ACTAS DE LOS DÍAS 7, 12 Y 13 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTA NÚM. 151 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 3 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 10 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA INSUCO CAMPUS SAN NICOLÁS Y MONTERREY, QUE SE ENCUENTRAN EN LA GALERÍA DEL RECINTO OFICIAL.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN DEL ABANDONO, MALTRATO FÍSICO, PSICOLÓGICO, PATRIMONIAL, EMOCIONAL O SEXUAL DE UNA O MÁS PERSONAS ADULTAS MAYORES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIPUTADOS GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, Y ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA MISMA, SIENDO ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 705 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A REDUCIR A 2 MESES, EL TIEMPO PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PUEDAN INVESTIGAR PARA QUE SE DECLARE LA PRESUNCIÓN DE MUERTE Y DE ESTA MANERA SE PUEDAN INICIAR LOS TRÁMITES LEGALES CORRESPONDIENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA MISMA, SIENDO ACEPTADA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 63, EN SUS FRACCIONES VII Y IX, Y DEL ARTÍCULO 85, EN SU FRACCIÓN XXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE SE TENGA EL TIEMPO SUFICIENTE PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DE PAQUETE FISCAL QUE PRESENTA EL PODER EJECUTIVO ESTATAL, MODIFICANDO LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

INFORME DE COMISIONES

LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10078/LXXIV**, QUE CONTIENE EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE DÉ A CONOCER EL PADRÓN ACTUALIZADO OFICIAL DEL NÚMERO DE CONCESIONES EXPEDIDAS Y OTORGADAS POR LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DENOMINADO “ECOTAXI”. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10098/LXXIV**, QUE CONTIENE EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, AL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL, PARA EL EFECTO DE QUE SE CONCRETEN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES QUE BRINDEN SEGURIDAD Y CERTEZA A LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR EL TRAMO DE LA CARRETERA NACIONAL. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ Y EL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **7791/LXXIII Y 9893LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE REFORMA

POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **8461/LXXIII, 9804/LXXIV, 9843/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA SOLICITO RESERVAR UN ARTÍCULO TRANSITORIO Y LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ SOLICITO RESERVAR LOS ARTÍCULOS 11 Y 16 RESPECTIVAMENTE. PROSIGUIENDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESENTÓ LA RESERVA AL ARTÍCULO 11, INTERVINIERON EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SE SOMETIÓ LA RESERVA A VOTACIÓN. SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE 02 VOTOS A FAVOR, 24 VOTOS EN CONTRA Y 06 EN ABSTENCIÓN CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESENTÓ LA RESERVA AL ARTÍCULO 16. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES SE SOMETIÓ LA RESERVA A VOTACIÓN, SIENDO RECHAZADA POR MAYORÍA DE 02 VOTOS A FAVOR, 24 VOTOS EN CONTRA Y 06 EN ABSTENCIÓN. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, PRESENTÓ LA RESERVA DEL ARTÍCULO TRANSITORIO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES, SE SOMETIÓ LA RESERVA A VOTACIÓN, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ QUE SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DECLARAR LA SESIÓN EN PERMANENTE, A FIN DE ANALIZAR LA APROBACIÓN DEL PAQUETE FISCAL 2017, QUE CONTEMPLA LA

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, LA LEY DE INGRESOS Y DE EGRESOS, CÓDIGO FISCAL, LEY DE INGRESO Y DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, QUE SE TURNARON CON CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CONSTITUIDA EN PERMANENTE CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 35 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORÓ 1 DIPUTADO, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 36 LEGISLADORES, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTOS GENERALES

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 152 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 4 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 1 DIPUTADO

AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5, 6 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 08 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS C.C. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9494/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LICENCIADO VERDAD, NÚMERO 1007 ENTRE LAS AVENIDAS LÁZARO GARZA AYALA Y VASCONCELOS DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE VASCONCELOS DE DICHA MUNICIPALIDAD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10302/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL. ACORDANDO QUE SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA Y EL C.

DIP. ÓSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10568/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE ACOTE EL USO DEL DOBLE REMOLQUE EN EL ÁREA METROPOLITANA. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10135/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE SE REVISE EN REFERENCIA A LA REFORMA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE MONTERREY APROBADO EN FECHA 26 DE MAYO DE 2016; EN RELACIÓN A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CIRCULAR CON TRANSPORTE DE CARGA PESADA. ACORDANDO QUE SE DAR POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO RELATIVO AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **10091/LXXIV** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO. ACORDANDO QUE SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITÓ EL RETURNO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **9851/LXXIV Y 9945/LXXIV**, QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y LA DE LEGISLACIÓN, QUE CONTIENEN INICIATIVAS DE LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SE RETURNARON A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITÓ EL RETURNO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **10376/LXXIV**, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 DEL SISTEMA PARA EL MANEJO DE

RESIDUOS SÓLIDOS DE CHINA – GENERAL BRAVO, A. C. SE RETURNÓ A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO ASÍ COMO AL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL ESTADO, A FIN DE QUE BRINDEN INFORMACIÓN A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL EXPEDIENTE Y REVISIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO CANALES DÁVILA SC. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, CÉSAR VALDÉS MARTÍNEZ, PARA QUE NIEGUE EL PERMISO A LA EMPRESA HÉRCULES, CUYA FINALIDAD ES INSTALAR UNA NUEVA CEMENTERA EN EL MENCIONADO MUNICIPIO, PROYECTO QUE ÉL APOYA LEGALMENTE Y QUE AFECTA A MILES DE HABITANTES DEL MENCIONADO MUNICIPIO, ASÍ MISMO QUE A LA BREVEDAD HAGA PÚBLICOS LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE PEDRERAS, ESTO A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA SEPA EL ESTATUS DE CONTAMINACIÓN QUE SE TIENE ACTUALMENTE EN EL MENCIONADO MUNICIPIO. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. SERGIO ARELLANO BALDERAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA APRUEBA LLEVAR A CABO LA APERTURA DE UN ESPACIO SOLEMNE DURANTE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA LUNES 20 DE FEBRERO DEL 2017, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE H. CONGRESO ENTREGUE UN RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD ITALIANA RADICADA EN NUEVO LEÓN, EN LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR SALVATORE SABELLA BRACALE, DESTACANDO LA PRESENCIA, PARTICIPACIÓN Y CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL E INDUSTRIAL EN FAVOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO SOLICITAR AL OFICIAL MAYOR SE SIRVA BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA ENTREGA DE ESTE RECONOCIMIENTO. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 153 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 2 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **03** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. **JORGE ALÁN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER QUE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS

LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 145 BIS II, 145 BIS III, 145 BIS IV, 145 BIS V, 145 BIS VI, 145 BIS VII, 145 BIS VIII Y 145 BIS IX, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN RELACIÓN A CREAR UN REGLAMENTO ESPECÍFICO QUE SEÑALE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS PARA LAS INSCRIPCIONES CON LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES, YA SEAN DE NOMBRE O LEYENDAS. INTERVINIERON LA C. DIP. MARÍA CONCEPCION LANDA GARCÍA TÉLLEZ Y EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **10547/LXXIV Y 10322/LXXIV** DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, EL C. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10547/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 2907 Y EL ARTÍCULO 2910 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES II, VIII Y IX DEL ARTÍCULO 106 Y EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS ADICIONALES DE ORADORES, LAS CUALES SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 41**

VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LA C. DIP. **EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, EL C. DIP. **OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, EL C. **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10322/LXXIV**, QUE CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO NUMERO 160 QUE CONTIENE LA CREACIÓN DE LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, EL C. DIP. **JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, EL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, EL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**. EL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** INTERVINO SOLICITANDO QUE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN SEA NOMINAL, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL EN VOTACIÓN NOMINAL, POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. PRESIDENTE FELICITÓ AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA** POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS.

EL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, SOLICITÓ QUE SE EMPLACE A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SESIONEN A LA BREVEDAD Y PRESENTEN ANTE ESTE PLENO LO ANTES POSIBLE Y DURANTE ESTE MISMO PERIODO DE SESIONES LOS DICTÁMENES RELATIVOS A TODOS LOS EXPEDIENTES DE LAS DISTINTAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS COMISIONES, INCLUIDAS LAS DEL AÑO 2015, MISMAS QUE FUERON TURNADAS CON EL CARÁCTER DE URGENTE. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, EL C. DIP. **SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, EL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, EL C. DIP. **SERGIO ARELLANO BALDERAS**, EL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, EL C. DIP. **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**. **SE EMPLAZA A LAS COMISIONES DE HACIENDA DEL ESTADO, PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA QUE SESIONES A LA BREVEDAD Y PRESENTEN AL PLENO**

LO ANTES POSIBLE Y DURANTE ESTE MISMO PERIODO DE SESIONES LOS DICTÁMENES RELATIVOS A TODOS LOS EXPEDIENTES DE LAS DISTINTAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS COMISIONES INCLUIDAS LAS DEL AÑO 2015, MISMAS QUE FUERON TURNADAS CON EL CARÁCTER DE URGENTE.

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LA AGRESIÓN QUE SUFRIÓ LA SENADORA ANA GABRIELA GUEVARA, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CARRETERA MÉXICO TOLUCA, ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE CASTIGUE CON TODO EL PESO DE LA LEY, ESTE TIPO DE DELITOS Y AGRESIONES, EN ARAS DE CONSTRUIR UNA SOCIEDAD MÁS TOLERANTE, JUSTA Y RESPETUOSA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ, EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A UNA DECLARACIÓN HECHA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO QUE EN EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS, NO EXISTE ORDENAMIENTO QUE FACULTE A LOS MUNICIPIOS A SUSPENDER LOS SERVICIOS BÁSICOS POR LA OMISIÓN DEL PAGO PREDIAL. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN.

EL C DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESENTO UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBA QUE EL INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA DE LAS CALLES DE ESCOBEDO Y MATAMOROS DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SEA UTILIZADO COMO UN PARQUE DE ESPARCIMIENTO PARA USO DE LA CIUDADANÍA, ASÍ MISMO AUTORIZA Y NOMBRA LOS DIPUTADOS MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL COMO PRESIDENTE, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ COMO VOCAL Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN COMO VOCAL, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ COMO VOCAL, LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ COMO VOCAL, DEL COMITÉ CIUDADANO PARA QUE REALICEN Y EFECTÚEN LAS CONVOCATORIAS, ESTUDIOS Y SEGUIMIENTO ASÍ COMO EVALUACIÓN, PARA QUE DEN CERTEZA JURÍDICA, A FIN DE CREAR UN ÁREA DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN EL LUGAR YA MENCIONADO. INTERVINIERON LA C. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, LA C. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE

SOMETIÓ EL PUNTO DE ACUERDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, QUE FUE DE 21 VOTOS A FAVOR, 08 VOTOS EN CONTRA Y 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN. **FUE APROBADO POR MAYORÍA, ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LA PARTIDA DE FINANCIAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$74,317,423.33 M.N. (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 33/100 M.N.) AUTORIZADOS MEDIANTE DECRETOS 054 Y 142 APROBADOS POR ESTA SOBERANÍA Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SEAN EJERCIDOS EN EL EJERCICIO 2017.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS

EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ENRIQUE PONCIANO BURGUETE FERNÁNDEZ, ENRIQUE QUEZADA CANO Y JORGE DEWEY CASTILLA; ASÍ COMO ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NORBERTO DE JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO, MEDIANTE EL CUAL REALIZAN DIVERSOS COMENTARIOS A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA PROPUESTA DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.-**DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN EL DECRETO NÚM. 189 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**: “EN ESTE ASUNTO QUISIÉRAMOS QUE SE TURNARA EN CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES

DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN CALIDAD DE URGENTE.

5. OFICIO NO. D.G.P.L. 63-II-8-2713 SIGNADO POR LA C. DIP. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSA DE RECIBO EL OFICIO QUE CONTIENE EL EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE QUE SE CONTINÚE LEGISLADO A FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO QUE ÉSTAS SEAN CONTEMPLADAS COMO UNA ENFERMEDAD, DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 987 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

6. OFICIO NO. DGPL-1P2A.-5020.18 SIGNADO POR EL SENADOR CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C. GENERAL DE DIVISIÓN D.E.M. RET. CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 980 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL C. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS Y FELICITACIONES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL DECRETO NÚM. 216 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**
9. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LOS VALORES CATASTRALES DE SUELO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL DECRETO NÚM. 189 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**
10. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. JUAN ANTONIO CABALLERO DELGADILLO, COMISARIO GENERAL DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CUSTODIA TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL DECRETO NÚM. 224 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS EL SUSCRITO, CIUDADANO DIPUTADO MARCELO

MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO, Y LOS ARTÍCULOS 124, 125, 126 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 126 BIS, 126 BIS 1, BIS 2, BIS 3, BIS 4, BIS 5, BIS 6, BIS 7, BIS 8, BIS 9, BIS 10, BIS 11, BIS 12, BIS 13, BIS 14, BIS 15, BIS 16, BIS 17, BIS 18 Y BIS 19 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE HA COBRADO PRINCIPAL PREOCUPACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE SE TRATA DE UNA CUESTIÓN QUE INVOLUCRA A TODOS SUS HABITANTES, Y POR TANTO ES MENESTER PONER PRINCIPAL ATENCIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DE GARANTIZAR A LA SOCIEDAD UN MEDIO AMBIENTE SALUDABLE Y DIGNO PARA VIVIR, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS QUE REGULAN ESTA IMPORTANTE MATERIA. LA CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ES UN PROBLEMA REAL QUE RECLAMA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES, POR LO QUE SU ATENCIÓN REQUIERE DE LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS Y DE LOS DEMÁS ACTORES SOCIALES DE DEL ESTADO, A FIN DE LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS Y MEDIDAS QUE TIENDAN A MITIGARLA, A TRAVÉS DE ACCIONES ESPECÍFICAS DE PRESERVACIÓN Y DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE Y EL DEBER DE CONSERVARLO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS PODERES DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LA CIUDADANÍA EL VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE, SALVAGUARDANDO EL MEDIO AMBIENTE. ACTUALMENTE LA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, SE ENCUENTRA REGULADA EN UNA NORMA AMBIENTAL ESTATAL

NAE-APMARN-001-2008, EN LA QUE SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN ASÍ COMO LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES DE POLVOS A LA ATMOSFERA AL APROVECHAR SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN QUE CONSTITUYAN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES NATURALES, TALES COMO ROCAS O PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN, SIN EMBARGO DICHO ORDENAMIENTO NO HA SIDO LO SUFICIENTEMENTE EFICAZ EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE SANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y ARAS DE ATENDER LA INMINENTE NECESIDAD DE CONTAR CON UNA REGULACIÓN LO SUFICIENTEMENTE EFICAZ PARA EL CONTROL DE QUIENES EXTRAIGAN Y APROVECHEN SUSTANCIAS Y MATERIALES NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA REGULACIÓN QUE COMPLEMENTE ARMÓNICAMENTE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, REALIZANDO UNA MODIFICACIÓN A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO EN SU CAPÍTULO III, REFORZANDO EN TODO SENTIDO DICHO CAPITULO, PARA CONTAR CON LA REGULACIÓN REQUERIDA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO. CABE SEÑALAR QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENEN POR OBJETO PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, POR LO CUAL EN SU CAPÍTULO III SE PRETENDE ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES, PRECISANDO ENTRE OTROS, LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES Y LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN; LO ANTERIOR OBEDECE A QUE EN UNA EXPLOTACIÓN DE ESTE TIPO, SE AFECTAN LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD DE LA ZONA DONDE SE PRETENDA LLEVAR A CABO Y EL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL, CIRCUNSTANCIAS ÉSTAS QUE NORMATIVAMENTE LE COMPETE REGULAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL ESTATAL. DEBE REMARCARSE EL HECHO QUE DENTRO DE LA PRESENTE PROPUESTA SE CONTEMPLAN LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONCENTRACIÓN DE EMISIONES Y RUIDO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA AL MOMENTO DE LA DETERMINACIÓN DE UNA CONTINGENCIA AMBIENTAL QUE ASÍ LO REQUIERA, ATENDIENDO PRINCIPALMENTE CON ELLO EL SALVAGUARDAR AL MEDIO

AMBIENTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO PRESENTAR ANTE USTED EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO**: SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO TERCERO, Y LOS ARTÍCULOS 124, 125, 126 Y POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 126 BIS, 126 BIS 1, BIS 2, BIS 3, BIS 4, BIS 5, BIS 6, BIS 7, BIS 8, BIS 9, BIS 10, BIS 11, BIS 12, BIS 13, BIS 14, BIS 15, BIS 16, BIS 17, BIS 18 Y BIS 19 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

“CAPÍTULO III

APROVECHAMIENTO DE MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 124.- SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS DENTRO DE LA PRESENTE LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE PRETENDAN REALIZAR ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN.

ARTÍCULO 125.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CAPÍTULO SE ENTENDERÁ POR:

- I **APILAMIENTO O CÚMULO.-** ACUMULACIÓN DE MATERIALES A GRANEL QUE TIENE FORMA DE CONO O PILAS.
- II **APROVECHAMIENTO.-** CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS ENCAMINADAS A SU EXTRACCIÓN.
- III **ÁREA DE EXTRACCIÓN.-** SITIO DE DONDE SE EXTRAE EL RECURSO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN Y EN LA QUE NO SE INCLUYEN LAS OPERACIONES QUE IMPLIQUEN LA TRANSFORMACIÓN DEL MATERIAL.
- IV **ASPERSIÓN.-** DISPERSIÓN DE LÍQUIDOS POR MEDIO DE UN MECANISMO PARA HUMEDECER MATERIALES.

V **BALCONEO.-** DESPLAZAMIENTO DE RECURSO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN

DESDE LA ZONA DE ESCARPE AL PIE DEL TALUD POR CAÍDA LIBRE.

VI **BARRENACIÓN.-** PERFORACIÓN PRACTICADA EN EL TERRENO POR MEDIO DE HERRAMIENTAS MANUALES, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS O NEUMÁTICAS, CON LA FINALIDAD DE HACER ORIFICIOS (BARRENOS) PARA ALOJAR EXPLOSIVOS QUE FRACTUREN LA ROCA O TOMA DE MUESTRA DE MATERIALES.

VII **BERMA.-** ÁREA O FRANJA DE UN TERRENO, CASI HORIZONTAL ENTRE EL HOMBRO DE UN TALUD Y EL PIE DEL TALUD INMEDIATO SUPERIOR.

VIII **CARGADOR FRONTAL.-** MÁQUINA QUE SE UTILIZA PARA CARGA O TRANSPORTE DE MATERIALES.

IX **CASA DE BOLSAS.-** EQUIPO DE CONTROL DE PARTÍCULAS, GENERALMENTE COMPUESTA DE BOLSAS FILTRANTES PARA LA CAPTURA DE POLVOS.

X **CRIBADO.-** OPERACIÓN UNITARIA QUE SE USA PARA SEPARAR MATERIALES EN DOS O MÁS FRACCIONES DE - TAMAÑO, MEDIANTE UNO O MÁS TAMICES.

XI **EMISIÓN.-** LA DESCARGA DIRECTA O INDIRECTA A LA ATMÓSFERA DE TODA SUSTANCIA, EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS, O DE ENERGÍA.

XII **EMISIONES FUGITIVAS.-** EMISIÓN A LA ATMÓSFERA GENERADA DURANTE EL APROVECHAMIENTO, POR NO EXISTIR MEDIOS PARA SU CAPTURA, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA ATMÓSFERA.

XIII **ENCAPSULAR.-** DISPOSITIVOS U OBRAS DE CUALQUIER TIPO QUE SIRVEN PARA ENCERRAR UN ÁREA DETERMINADA O EQUIPOS DE PROCESO, CON EL OBJETO DE MITIGAR EMISIONES DE POLVOS A LA ATMÓSFERA.

XIV **EQUIPO SUPRESOR DE POLVO.-** EQUIPO QUE SIRVE PARA MINIMIZAR LAS EMISIONES DE POLVO Y QUE GENERALMENTE UTILIZA AGUA ASPERJADA SOLA O MEZCLADA CON PRODUCTOS QUÍMICOS.

- xv **EXPLOTACIÓN.-** OBRAS Y TRABAJOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL RECURSO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, PARA SU POSTERIOR EXTRACCIÓN.
- xvi **EXTRACCIÓN.-** OBTENCIÓN DEL RECURSO Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, EN FORMA MANUAL, MECÁNICA, HIDRÁULICA O NEUMÁTICA.
- xvii **GRANULOMETRÍA.-** CLASIFICACIÓN DE LAS ROCAS SEGÚN SU TAMAÑO.
- xviii **OPACIDAD.-** PROPIEDAD DE IMPEDIR EL PASO DE LA LUZ. APLICADO A LA ATMÓSFERA IMPLICA REDUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD.
- xix **..ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN.-** TRABAJOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA QUE COMPRENDE EL YACIMIENTO DEL MATERIAL, QUE CULMINA CON LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN QUE CONSTITUYAN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES NATURALES, TALES COMO ROCAS O PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN QUE PUEDAN UTILIZARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN U ORNAMENTO DE OBRAS.
- xx **..POLVO.-** MATERIAL QUE COMPRENDE, ENTRE OTROS, LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES.
- xxi **..REGENERACIÓN AMBIENTAL.-** CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA EXTRACCIÓN O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS Y/O SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN.
- xxii **TENSOACTIVO.-** PROPIEDAD DE CIERTOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE DISMINUYE LA TENSIÓN SUPERFICIAL, PARA AUMENTAR LA FUERZA DE ADHESIÓN DE LAS PARTÍCULAS A UNA SUPERFICIE.
- xxiii **TORRE METEOROLÓGICA.-** ESTRUCTURA DISEÑADA PARA LLEVAR A CABO EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS METEOROLÓGICOS, QUE PERMITEN CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LA ATMÓSFERA POR MEDIO DE MEDICIONES DIRECTAS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, TEMPERATURA AMBIENTE, HUMEDAD RELATIVA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y PRECIPITACIÓN PLUVIAL.
- xxiv **TRANSPORTADOR DE BANDA.-** MÁQUINA FORMADA POR UNA BANDA SIN FIN, PLANA O ACANALADA, QUE SIRVE PARA TRANSPORTAR,

ELEVAR O DISTRIBUIR LOS MATERIALES QUE SE COLOCAN SOBRE LA MISMA.

- XXV **TRITURADOR, QUEBRADORA O MOLINO.-** MÁQUINA ELECTROMECAÁNICA QUE SE UTILIZA PARA EL RESQUEBRAJAMIENTO DEL MATERIAL, YA SEA POR IMPACTO O POR DESGASTE, CORTE O COMPRESIÓN, PARA REDUCIR EL TAMAÑO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO, YA SEA PRIMARÍA, SECUNDARÍA, TERCARÍA, ETC.
- XXVI **UNIDAD DE MONITOREO.-** CONJUNTO DE ELEMENTOS TÉCNICOS DISEÑADOS PARA MEDIR, DE FORMA CONTINUA O PUNTUAL, LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE, CON EL FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE EN UN ÁREA DETERMINADA.
- XXVII **VOLADURA.-** ACCIÓN EFECTUADA PARA LA FRACTURACIÓN O DESPRENDIMIENTO DE MATERIALES UTILIZANDO EXPLOSIVOS.
- XXVIII **ZONA (O ÁREA) DE AMORTIGUAMIENTO.-** ÁREA EN LA QUE SE RESTRINGE TODA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO. ÉSTA DEBERÁ DE SER DE AL MENOS 20 METROS, CONTADOS A PARTIR DEL LÍMITE DEL PREDIO HACIA EL INTERIOR DEL MISMO.
- XXIX **ZONA DE ESCARPE.-** LADERA ABRUPTA O A DESPLOME, DE ALTURA VARIABLE, Y CON PENDIENTES MAYORES A LOS 45°, QUE PUEDE FORMARSE POR DISTINTAS CAUSAS: TECTÓNICAS, POR LA ABRASIÓN (EROSIÓN MARINA), POR PROCESOS GRAVITACIONALES, TECNÓGENOS.

ARTÍCULO 126.- LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO, TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO PARA LA AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS ACTIVIDADES;
- II. EN CASO DE PROYECTOS NUEVOS, PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL;
- III. PREVENIR Y/O CONTROLAR LA EMISIÓN O EL DESPRENDIMIENTO DE POLVOS, HUMOS, GASES O RUIDOS QUE PUDIERAN DAÑAR AL AMBIENTE;
- IV. CONTROLAR Y DISPONER ADECUADAMENTE DE SUS RESIDUOS Y EVITAR SU PROPAGACIÓN FUERA DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO DICHAS ACTIVIDADES;

- V. LLEVAR A CABO LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES ESTABLEZCA LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES PREVENTIVOS QUE EXPIDA; Y
- VI. PRESENTAR **PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ÁREA YA EXPLOTADA** EN DONDE SE DESARROLLEN LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CAPÍTULO, **EL CUAL SE DEBERÁ EJECUTAR AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL DEL BANCO O YACIMIENTO APROVECHADO.**

ARTÍCULO 126 BIS.- PARA LA EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS GEOLÓGICOS O BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO SE REQUIERE DEL DICTAMEN FAVORABLE EN MATERIAL DE IMPACTO AMBIENTAL PARA PROYECTOS NUEVOS O AMPLIACIONES Y/O AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA PARA PROYECTOS EXISTENTES.

ARTÍCULO 126 BIS 1.- LOS DICTÁMENES FAVORABLES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SÓLO SE CONCEDERÁN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y QUE PUEDAN OPERAR DE ACUERDO A LA LEY, SIEMPRE QUE SU OBJETO SOCIAL SE REFIERA A LA EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIAL PÉTREO O YACIMIENTOS GEOLÓGICOS O ACTIVIDAD RELACIONADA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 126 BIS 2.- PARA PREVENIR, CONTROLAR Y DISMINUIR LAS EMISIONES FUGITIVAS DE POLVOS Y OTROS CONTAMINANTES, QUIENES EXTRAIGAN Y/O APROVECHEN SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DEBERÁN:

- I. DESDE EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE DEBERÁ LLEVAR UNA BITÁCORA, LA CUAL SE PODRÁ LLEVAR DE MANERA ELECTRÓNICA, QUE PERMANECERÁ EN EL LUGAR EN EL QUE SE REALIZA EL APROVECHAMIENTO, ESTANDO A DISPOSICIÓN DE LOS INSPECTORES DE LA AGENCIA. EN DICHA BITÁCORA SE DEBERÁN ANOTAR, ADEMÁS DE LOS GENERALES DE QUIENES EXTRAIGAN Y/O APROVECHEN SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON EL PROCESO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PROBLEMAS Y SOLUCIONES QUE SE PRESENTEN, INCIDENTES Y ACCIONES DE TRABAJO, ACTIVIDADES DE REGENERACIÓN, MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, CAMBIOS DE FRENTE DE EXPLOTACIÓN AUTORIZADOS, Y EN GENERAL, LA

INFORMACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA ESCRIBIR LA MEMORIA DE PROCESO.

- II. ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, DE LO CONTRARIO TODA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DEBERÁ SUSPENDERSE.
- III. EN CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA APEGARSE A LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN EN FASE I Y FASE II QUE SE APLIQUE A LA INDUSTRIA DE JURISDICCIÓN ESTATAL. ASÍ COMO DEBERÁ DE ABSTENERSE DE EFECTUAR VOLADURAS DURANTE LOS PERIODOS EN QUE LA SECRETARIA EMITA LA ALERTA, O POR CAUSA JUSTIFICADA ASÍ LO DISPONGA.
- IV. LA EXPLOTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR MEDIO DE BERMAS Y EL CORTE SE DEBERÁ HACER DE PREFERENCIA DE ARRIBA HACIA ABAJO, LIMITANDO LA ALTURA DE CAÍDA DE MATERIAL A NO MÁS DE 20 METROS DE DISTANCIA. LAS OPERACIONES DE BALCONEO SE PERMITIRÁN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SE REALICEN CON SUFICIENTE HUMEDAD, CON EL FIN DE QUE LA OPERACIÓN SE LLEVE A CABO SIN EMISIÓN VISIBLE DE POLVOS.
- V. LOS EQUIPOS DE BARRENACIÓN, DEBERÁN CONTAR CON ADITAMENTOS O DISPOSITIVOS SUPRESORES DE POLVO.
- VI. HUMEDECER LA SUPERFICIE O ÁREA DE BARRENACIÓN ANTES DE LA VOLADURA, ASÍ COMO EL SITIO DONDE CAIGA EL PRODUCTO DE LA MISMA.
- VII. LOS CAMINOS Y EL ÁREA DE RODAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN EL PRODUCTO DE LA VOLADURA, DEBERÁN DE MANTENERSE HÚMEDOS, POR MEDIO DE AGUA, O A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE ALGÚN PRODUCTO QUÍMICO QUE MINIMICE LA VOLATILIDAD DE POLVO, CUANDO SE ENCUENTREN REALIZANDO MANIOBRAS POR LOS MISMOS.
- VIII. DELIMITAR MEDIANTE OBSTÁCULOS Y SEÑALIZACIÓN, EL TRÁNSITO VEHICULAR A LAS ÁREAS Estrictamente NECESARIAS PARA LA EXTRACCIÓN, MOVIMIENTO Y ACARREO DE MATERIALES.
- IX. EN LA OPERACIÓN DE MOLIENDA REALIZADA DURANTE EL APROVECHAMIENTO, , CONTAR CON SISTEMA DE CONTROL DE POLVO EN HÚMEDO O EN SECO, DEBIENDO MITIGAR O CONTENER LAS EMISIONES FUGITIVAS EN LAS PARTES LATERALES E INFERIORES DEL

MOLINO AL CAER SOBRE LA BANDA. EN EL CASO DE OPTAR POR EL SISTEMA HÚMEDO, PODRÁ EMPLEAR AGUA CON O SIN PRODUCTO QUÍMICO. DE SELECCIONAR EL USO DE SISTEMAS EN SECO, DEBERÁ INSTALAR DISPOSITIVOS O EQUIPOS DE CAPTURA O CONTENCIÓN DE POLVO.

- X. TODOS LOS MATERIALES TRANSPORTADOS POR BANDAS, DEBERÁN SER PREVIAMENTE HUMEDECIDOS AL INICIO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO AL REALIZARSE LAS TRANSFERENCIAS A OTRAS BANDAS, MITIGANDO LAS EMISIONES DE POLVOS.

- XI. DE UTILIZAR MÉTODOS EN SECO, PARA MITIGAR LAS EMISIONES, SE DEBERÁN EMPLEAR CICLONES, CASAS DE BOLSAS O CUALQUIER OTRO SISTEMA CON EFICIENCIA MÍNIMA DEL 95% DE CAPTURA DE EMISIONES.

EN EL CASO DE OPTAR POR SISTEMAS EN HÚMEDO SU GRADO DE EFICIENCIA DEBERÁ DE SER TAL QUE NO PERMITA OBSERVAR EMISIONES DE POLVOS A LA ATMÓSFERA.

- XII. EN LAS OPERACIONES DE CRIBADO, DEBERÁ DE CONTAR CON SISTEMA DE CONTROL DE POLVO, INSTALANDO EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS DE CAPTURA Y/O ACTIVIDADES DE MINIMIZACIÓN DE EMISIONES CON EFICIENCIA MÍNIMA DEL 95%.

- XIII. LAS ÁREAS DE TRÁNSITO INTERIOR QUE SE DIRIJAN A LAS ÁREAS DE OFICINAS Y MANTENIMIENTO, DEBERÁN ESTAR PAVIMENTADAS, O BIEN HUMEDECIDAS DURANTE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PERMANECIENDO SEPARADAS DEL ÁREA DE EXPLOTACIÓN.

- XIV. LAS ÁREAS SIN PAVIMENTAR, QUE SEAN UTILIZADAS COMO CAMINOS, DEBERÁN SER HUMEDECIDAS SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, POR MEDIO DE AGUA, O A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE ALGÚN PRODUCTO QUÍMICO QUE MINIMICE LA VOLATILIDAD DE POLVO.

- XV. EL PRODUCTO TERMINADO DEBERÁ ALMACENARSE EN LUGARES DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS PARA MITIGAR LA EMISIÓN DE POLVO DURANTE LA CARGA, DEBIÉNDOSE INSTALAR O IMPLEMENTAR UN PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE EMISIONES, QUE PODRÁ SER DE TIPO HÚMEDO O SECO.

- XVI. INSTALAR A LA SALIDA DEL ESTABLECIMIENTO, UN SISTEMA AUTOMÁTICO PARA EL HUMEDECIMIENTO DE LOS MATERIALES QUE SE ENVÍAN AL MERCADO O MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE EMISIONES EN EL TRANSPORTE. ASIMISMO, LOS CAMIONES EN QUE SE TRANSPORTAN LOS MATERIALES, DEBERÁN PASAR POR UNA FOSA PARA REALIZAR EL LAVADO DE LAS RUEDAS, CON EL FIN DE EVITAR QUE ARRASTREN MATERIAL PARTICULADO A LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO APLICAR

ENLONAMIENTO QUE CUBRA LA TOTALIDAD LA CARGA TRANSPORTADA DE MANERA QUE MITIGUE DE FORMA EFICIENTE CUALQUIER POSIBLE EMISIÓN.

- xvii. REALIZAR OPERACIONES DIARIAS DE ORDEN Y LIMPIEZA, RETIRANDO EXCESOS DE MATERIALES EN LOS CAMINOS O A LA ORILLA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EN EL INTERIOR DEL ÁREA DONDE SE REALIZA EL APROVECHAMIENTO.
- xviii. EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE EN EL QUE SE EXTRAIGA Y/O APROVECHE SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, SE DEBERÁ RESTRINGIR PREFERENTEMENTE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS LIGEROS, DANDO PREFERENCIA A LOS CAMIONES DE CARGA, A FIN DE MINIMIZAR EL NÚMERO DE VEHÍCULOS EN CIRCULACIÓN.
- xix. DEFINIR Y MARCAR LAS RUTAS DE TRÁNSITO INTERIOR, COLOCANDO SEÑALAMIENTOS VISUALES, PARA MINIMIZAR LOS RECORRIDOS Y ESTABLECER LÍMITES DE VELOCIDAD, CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA RESUSPENSIÓN DE POLVO. LA VELOCIDAD EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES Y LAS RUTAS DE TRÁNSITO DEBERÁN SER CONTROLADAS POR PERSONAL DE LA EMPRESA.
- xx. UBICAR EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LO MÁS RETIRADA POSIBLE, DE LAS ÁREAS DE APILAMIENTO DE MATERIALES Y DE LAS ÁREAS SIN PAVIMENTAR.
- xxi. ESTABLECER UN SISTEMA DE CONTROL DE CARGA DEL CAMIÓN QUE TRANSPORTA EL PRODUCTO FINAL DEL APROVECHAMIENTO FUERA DEL INMUEBLE DEL QUE SE EXTRAJO, VERIFICANDO QUE SU CARGA NO EXCEDA DEL 98% DE LA ALTURA MÁXIMA DE LA CAJA DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS, Y QUE ÉSTOS PORTEN UNA LONA O CUBIERTA, DEBIDAMENTE INSTALADA, QUE EVITE SU DERRAMAMIENTO O ESPARCIMIENTO DURANTE SU TRANSPORTACIÓN.

ARTÍCULO 126 BIS 3.- QUIENES EXTRAIGAN Y/O APROVECHEN SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. EMPLEAR TECNOLOGÍAS LIMPIAS, CONTEMPLANDO EQUIPOS Y SISTEMAS PARA EL CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, CON UN MÍNIMO DE EFICIENCIA DEL 90%.
- II. DEBERÁN INTEGRAR SU INVENTARIO DE EMISIONES Y REMITIRLO A LA AGENCIA A TRAVÉS DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL A MÁS TARDAR EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, INFORMANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL AÑO CALENDARIO ANTERIOR.

- III. CUANDO SE GENEREN EMISIONES A TRAVÉS DE DUCTOS O CHIMENEAS, DEBERÁ INSTALAR PLATAFORMAS Y PUERTOS DE MUESTREO, INTEGRANDO LAS EMISIONES EN LA CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL.
- IV. ELABORAR Y PONER EN PRÁCTICA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE, INCLUYENDO A TODO EL PERSONAL QUE LABORE O PRESTE ALGÚN SERVICIO, DE ACUERDO A LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD ASIGNADAS, A FIN DE CREAR CONCIENCIA Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. REVISAR Y EN SU CASO ACTUALIZAR DICHO PROGRAMA CADA AÑO.
- V. EN CASO DE QUE EL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES PRESENTE ALGUNA FALLA, DEBERÁ SUSPENDER INMEDIATAMENTE LAS OPERACIONES EN LA PARTE DEL PROCESO AL CUAL CORRESPONDA Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN PARA SUBSANAR LA FALLA.
- VI. PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA, LOS PLANES DE CONTINGENCIA AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACTUALIZARLOS ANUALMENTE DE ACUERDO A LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- VII. SE DEBERÁ ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES AMBIENTALES, SOBRE LOS ASPECTOS OPERATIVOS MEJORABLES, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CALENDARIZADO, CON TIEMPOS Y COSTOS, ENTREGANDO UNA COPIA A LA SECRETARÍA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE CORRESPONDE SU PROGRAMACIÓN; SIN QUE ESTO LIMITE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 126 BIS 4.- LOS LÍMITES MÁXIMOS DE EMISIÓN DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS CONDUcidas DEBERÁN DE AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LA NOM-043-SEMARNAT-1993.

ARTÍCULO 126 BIS 5.- SE DEBERÁN INSTALAR CONTENEDORES PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, UBICÁNDOLOS CERCA DEL ÁREA DE SU GENERACIÓN, DEBIENDO CONTAR ÉSTOS CON SU RESPECTIVA TAPA, EVITANDO EN TODO MOMENTO SU MEZCLA CON RESIDUOS PELIGROSOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE RESIDUO. PODRÁ LLEVARSE A CABO LA PRÁCTICA DEL RECICLAJE DE LOS RESIDUOS, EN LOS CASOS QUE ASÍ LO PERMITA LA NORMATIVIDAD ESTATAL VIGENTE APLICABLE.

ARTÍCULO 126 BIS 6.- CUANDO LAS AGUAS RESIDUALES NO DESCARGAN A UN SISTEMA OFICIAL DE ALCANTARILLADO, ÉSTAS DEBERÁN SER SOMETIDAS A

TRATAMIENTO, A FIN DE QUE LA DESCARGA CUMPLA CON LA NOM-001-SEMARNAT-1996 O LA QUE LA SUSTITUYA.

CUANDO LAS AGUAS RESIDUALES SE DESCARGUEN Y ALMACENEN TEMPORALMENTE EN FOSAS SÉPTICAS IMPERMEABLES O DISPOSITIVOS QUE CUMPLAN CON DICHA CARACTERÍSTICA Y FUNCIÓN, DEBERÁN SER REGISTRADOS ANTE LA AGENCIA.

ARTÍCULO 126 BIS 7.- SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA, PARA SU VALORACIÓN PERTINENTE, EL ESTUDIO HIDROLÓGICO DEL PREDIO EN EL QUE SE DESARROLLA EL APROVECHAMIENTO, ACOMPAÑADO DE UN PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, EN EL QUE SE CONTEMPLE LA CONSERVACIÓN DE LOS ESCURRIMIENTOS NATURALES, TALES COMO: PENDIENTES ADECUADAS, CUNETAS, BORDILLOS Y CAJAS DESARENADORAS. DICHO ESTUDIO SE ALLEGARÁ A MÁS TARDAR A LOS 60 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY, QUIEN DEBERÁ EMITIR LAS OBSERVACIONES, CONDICIONANTES Y LINEAMIENTOS QUE CONSIDERE APLICABLES AL CASO CONCRETO.

EL PÁRRAFO ANTERIOR APLICA SÓLO PARA AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN INICIAR NUEVAS OPERACIONES DE EXTRACCIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR EL ESTUDIO EN CUESTIÓN EN FORMA CONJUNTA CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTA POR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 126 BIS 8.- LAS EMISIONES DE RUIDO NO PODRÁN SOBREPASAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM - 081-SEMARNAT -1994.

ARTÍCULO 126 BIS 9.- DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS VIBRACIONES QUE SE PERCIBAN FUERA DEL PREDIO DONDE SE REALIZA EL APROVECHAMIENTO NO EXCEDAN EL GRADO II DE INTENSIDAD ESTABLECIDA EN LA ESCALA DE MERCALLI O SU EQUIVALENTE,

TOMANDO EN CUENTA QUE NO EXISTE OTRA REFERENCIA O NORMA NACIONAL APLICABLE.

PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE RUIDO Y LOS EFECTOS POR VIBRACIÓN DEBERÁ COLOCAR UNA PANTALLA FORMADA POR ÁRBOLES DE LA REGIÓN DE MÁS DE 2 METROS DE ALTURA COLOCADOS EN TRESBOLILLO, ALREDEDOR DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO Y/O ALREDEDOR DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO.

ARTÍCULO 126 BIS 10.- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO POR LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DEFENSA, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PROTECCIÓN CIVIL Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ASÍ COMO DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, EN LO RELATIVO A LOS CAPÍTULOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD, LA SALUD DEL PERSONAL, EL MANEJO DE EXPLOSIVOS, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS Y LO RELATIVO AL AGUA POTABLE Y A LAS AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 126 BIS 11.- QUIENES REALICEN EXTRACCIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UN PLAN CALENDARIZADO, DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN AL CONCLUIR LA VIDA ÚTIL DE LAS ZONAS EXPLOTABLES. EL PROGRAMA CALENDARIZADO DEBERÁ INCLUIR, TIEMPOS Y MONTOS DE INVERSIÓN, PARA LA REFORESTACIÓN EN EL INTERIOR DE LAS MISMAS, INDICANDO NÚMERO Y ESPECIE DE LOS EJEMPLARES PROPUESTOS, SE PRIVILEGIARÁN LAS ESPECIES DE LAS DENOMINADAS NATIVAS, O PROPIAS DE LA REGIÓN Y SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA SECRETARÍA, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE AL RESPECTO LE INDIQUE ESTA AUTORIDAD.

ARTÍCULO 126 BIS 12.- EL ÁREA DE EXPLOTACIÓN NO EXCEDERÁ DEL OCHENTA POR CIENTO DE LA SUPERFICIE DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL

APROVECHAMIENTO. SIEMPRE SE DEJARÁ UNA FRANJA DE PROTECCIÓN DE AL MENOS 20 METROS EN EL PERÍMETRO DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO.

ARTÍCULO 126 BIS 13.- CUANDO PARTE DEL PREDIO EN EL CUAL SE REALIZA EL APROVECHAMIENTO SE CONSIDERE NO APTA PARA REALIZAR Y/O CONTINUAR REALIZANDO LAS OPERACIONES RESPECTIVAS, SE DEBERÁ PROCEDER A SU REGENERACIÓN AMBIENTAL, TENDIENTE A RESTABLECER LAS CONDICIONES NATURALES DEL SITIO, EN LO QUE SE REFIERE A LA REPOSICIÓN DE SUELO Y VEGETACIÓN.

ARTÍCULO 126 BIS 14.- PARA EL CASO DE ABANDONO DE SITIO DE LAS ÁREAS DE EXTRACCIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, LOS CONCESIONARIOS, PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE REALICE EL APROVECHAMIENTO, DEBERÁN DAR AVISO A LA AGENCIA, PRESENTANDO EL PLAN DE REGENERACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, PARA SU REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO; DE SER AUTORIZADO EL PLAN ALUDIDO, PROCEDER A LA REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL SITIO, DE ACUERDO A LAS INDICACIONES QUE PARA EL EFECTO SEAN PROPORCIONADAS POR LA SECRETARÍA Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES. ENTENDIENDO POR ABANDONO DE SITIO, CONCLUIR DE MANERA DEFINITIVA EL USO O APROVECHAMIENTO DE ALGUNA ÁREA O ZONA DE LA EXTRACCIÓN.

ARTÍCULO 126 BIS 15.- EL PLAN DE REGENERACIÓN A QUE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER:

- PROGRAMA DE TRABAJO CALENDARIZADO
- PROYECTO DE PAISAJISMO, CONSIDERANDO EL TIPO DE VEGETACIÓN, DE ACUERDO A LOS ESTRATOS HERBÁCEO, ARBUSTIVO Y ARBÓREO.
- PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES.
- ESTUDIOS HIDRÁULICOS PARA EL MANEJO DE ESCORRENTÍAS.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO 126 BIS 16.- CUANDO LA SECRETARÍA EMITA LA ALERTA DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA, EN BASE A LOS NIVELES DE CALIDAD DEL AIRE CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, SI ASÍ LO DISPONE LA MISMA SECRETARÍA, LOS LUGARES DE APROVECHAMIENTO DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS PROCESOS DURANTE LAS HORAS QUE DURE LA ALERTA RESPECTIVA, PUDIENDO REALIZAR SOLAMENTE LAS TAREAS O ACCIONES CONCERNIENTES AL TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIAL PARA SU COMERCIALIZACIÓN. EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA PLANTA TENDRÁ DE IGUAL MANERA LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR CON LA SECRETARÍA, LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN, DE ÉSTA Y OTRAS ALERTAS, CON LA FINALIDAD DE QUE EN FORMA CONJUNTA LOS ENCARGADOS DEL APROVECHAMIENTO Y LA AGENCIA, PRESENTEN UNA MEJOR RESPUESTA, DURANTE EL PERÍODO DE CONTINGENCIA.

ARTÍCULO 126 BIS 17.-LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO DENTRO DEL PRESENTE CAPITULO, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PREVISTO POR LA PRESENTE.

ARTÍCULO 126 BIS 18.- CUANDO LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTES DE LOS APROVECHAMIENTOS NO PERMITAN U OBSTACULICEN LA PRÁCTICA DE LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN, DICHA ACCIÓN SERÁ SANCIONABLE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 126 BIS 19.- EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CAPÍTULO SERÁ SANCIONABLE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA PRESENTE LEY. ”

TRANSITORIOS PRIMERO: LOS TITULARES DE YACIMIENTOS Y BANCOS QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN EN EL ESTADO, TENDRÁN UN LAPSO DE 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA PRESENTE LEY ENTRE EN VIGOR, PARA REGULARIZAR SU SITUACIÓN DE ACUERDO A LO AQUÍ ESTIPULADO; DE NO SER ASÍ, SE HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SEGUNDO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. PRESIDENTE POR LA URGENCIA DE LA MATERIA Y LA URGENCIA Y LA NECESIDAD QUE VEMOS QUE EL MEDIO AMBIENTE TIENE EL DÍA DE HOY, LE PIDO QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE ARRANCANDO EL MES DE ENERO A MÁS TARDAR EMPECEMOS A TRABAJAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, Y A COSME, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LE PIDO QUE TAMBIÉN NOS CONVOQUE A SESIONAR, YA QUE NO SE HA SESIONADO EN ESTA COMISIÓN Y ES URGENTE EL SESIONAR EN ESTA COMISIÓN, CON LAS MESAS DE TRABAJO, CON LAS PERSONAS AMBIENTALISTAS PARA PODER SACAR ADELANTE ESTA QUE ES UNA DE TANTAS INICIATIVAS QUE ESTÁN DETENIDAS EN ESTA COMISIÓN Y QUE URGENTEMENTE EL ESTADO LAS NECESITA. Y APROVECHANDO LA INERCIA QUE HA TOMADO EL ASUNTO DE GARCÍA, EN EL CUAL SE HAN VISTO MUY INVOLUCRADOS, PUES CREO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA TANTO PARA USTEDES COMO PARA MI EL QUE ESTO SALGA. CON MUCHO GUSTO PRESIDENTE ME PONGO A SUS ÓRDENES PARA CONVOCAR MESAS DE TRABAJO PARA EL MES DE ENERO PARA SACAR ESTO ADELANTE, Y ARRANCANDO PERIODO PODER SACAR YA LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN A LA LEY AMBIENTAL QUE NOS DÉ DE BENEFICIO TENER UN AIRE MÁS LIMPIO EN NUESTRO ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTE Y LE SOLICITO QUE SEA TURNADA DE MANERA URGENTE. GRACIAS.”

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10395/LXXIV Y 9979, 9980 DE LAS COMISIÓN UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ.

PROCEDIÓ EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, AUXILIADO POR LOS CC. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: I.- A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 10395/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO QUINTO FRACCIÓN II, POR REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 48, 53, 62, POR REFORMA DE DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII-A DEL NUMERAL 63, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XIII, XVI, XVII, XLV, XIII, XXIII, XXVIII, XLV, LII, LIII Y LIV, POR REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82, 85, 87, 95, 98, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 114, 116, 117, 136 Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. II.- A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2016 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON

NÚMERO 10603/LXXIV PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS EXPONENTES, QUE EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO EL GOBIERNO A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HA IDO PERDIENDO LA CONFIANZA, LA CREDIBILIDAD Y LOS VALORES INTRÍNSECOS DEL SERVICIO PÚBLICO COMO LA RESPONSABILIDAD, EL BUEN DESEMPEÑO, LA EFICACIA Y LA HONESTIDAD, DEJANDO DE LADO, ASÍ LA CONFIANZA QUE DEPOSITAN EN LOS CIUDADANOS AL ELEGIRLOS, GENERANDO CON ELLO LA CORRUPCIÓN A PARTIR DE ESTOS ELEMENTOS. SEÑALAN QUE DESAFORTUNADAMENTE EN NUESTRO PAÍS, LA CORRUPCIÓN SE VE COMO UN FACTOR PARA QUE EL SISTEMA DE JUSTICIA NO FUNCIONE; DE ACUERDO AL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN SOBRE CORRUPCIÓN QUE REALIZA TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, MÉXICO ESTÁ ENTRE LOS PAÍSES MÁS CORRUPTOS DEL MUNDO; SE ESTÁ ACOSTUMBRANDO A VER LA CORRUPCIÓN COMO UN MAL NECESARIO, SE VE COMO PERSONAS “INTELIGENTES” A AQUELLOS QUE OBTIENEN LAS COSAS A TRAVÉS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. INDICAN QUE LA CORRUPCIÓN OCURRE PRÁCTICAMENTE EN TODOS LOS ESCENARIOS DE LA VIDA DE LOS MEXICANOS, Y NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN, PRUEBA DE ELLO ESTÁN HASTA LAS PERSONAS QUE OBTIENEN SU LIBERTAD A CAMBIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS O LOS FUNCIONARIOS QUE OBTIENEN BENEFICIOS EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO. ASÍ MISMO MENCIONAN QUE HOY EN DÍA A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN HEMOS VISTO EL AUMENTO EN LOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO, Y CONTRARIO A SANCIONAR A QUIENES COMETEN ESOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, SON PREMIADOS CON PUESTOS DE GOBIERNO O LUGARES PRIVILEGIADOS, LA PERCEPCIÓN EN MÉXICO SOBRE LA CORRUPCIÓN CRECE AÑO CON AÑO, POR ELLO EN NUESTRA SOCIEDAD SE HAN

POSICIONADO COMO UNA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES, PUES VEMOS MÚLTIPLES CASOS DE CORRUPCIÓN, SIN QUE LOS MISMOS SEAN CASTIGADOS. REFIEREN QUE SEGÚN EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, MÉXICO OBTUVO 35 PUNTOS DE 100, Y SE COLOCÓ EN EL LUGAR 96 DE 168 PAÍSES, PARA QUE NUESTRO PAÍS SE DESARROLLE Y CREZCA TENEMOS QUE PRIORIZAR EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN, Y DEBEMOS TOMAR EN CUENTA TRES PUNTOS IMPORTANTES, EL INSTITUCIONAL, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL CULTURAL. MANIFIESTAN QUE ATENDIENDO A LOS ÍNDICES DE CORRUPCIÓN QUE SE HABÍAN VENIDO PRESENTANDO, EL GOBIERNO FEDERAL PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A NUESTRA CARTA MAGNA PARA CREAR LA COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POSTERIORMENTE LAS BASES PARA CREAR EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE TIENE COMO OBJETIVO SANCIONAR NO SÓLO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SINO TAMBIÉN A LOS PARTICULARES INVOLUCRADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, AHORA BIEN, BAJO ESTE CONTEXTO Y OBSERVANDO LA NECESIDAD QUE CONLLEVA EL BUEN DESEMPEÑO DEL GOBIERNO, SE HA ENTRADO AL ESTUDIO DE NUEVAS MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE COADYUVEN A CORREGIR DIVERSAS PRÁCTICAS DESLEALES QUE PONEN EN DUDA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE PUEDAN CORREGIR ESTE MAL QUE NOS AQUEJA DÍA CON DÍA. SEÑALAN QUE ES POR ELLO QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS BASES DE DICHO SISTEMA, Y QUE NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN EN MATERIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, HOY PROPONEMOS UNA REFORMA INTEGRAL PARA SENTAR LAS BASES DE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE ESTÉ ACORDE A NUESTRA CARTA MAGNA Y LAS LEYES SECUNDARIAS QUE HACE ALGUNOS MESES SE APROBARON A NIVEL FEDERAL, PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON NUESTRA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR EN UN TEMA TAN APREMIANTE COMO LA MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. CONSIDERAMOS OPORTUNO MODIFICAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES EN EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS LEYES SECUNDARIAS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ENCONTRAMOS NECESARIA LA REFORMA PARA ESTABLECER LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN E INSTITUIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO UNA

SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, LOS PRIMEROS DOS COMO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTA! Y LA SALA COMO UN ÓRGANO DEPENDIENTE DE DICHO TRIBUNAL. MENCIONAN QUE DE IGUAL MANERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LOS REQUISITOS PARA EL FISCAL GENERAL Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES VINCULADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN, EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN BUSCA COORDINAR Y HOMOLOGAR LAS ACCIONES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN; PRETENDE DAR UN TRATAMIENTO SISTÉMICO A LA LUCHA CONTRA ÉSTE FENÓMENO QUE TOCA TODOS LOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD. INDICAN QUE CON ÉSTAS REFORMAS PRETENDEN REFRENDAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA ESTAR ACORDES A LAS LEGISLACIONES FEDERALES QUE HAN SURGIDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, Y ASÍ CUMPLIR CON LO ORDENADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LEGISLEMOS EN ESE TEMA, PUES DE ESA MANERA, ESTAREMOS A LA PAR DE LA FEDERACIÓN Y TENDREMOS UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE EN EL COMBATE A LOS HECHOS EN ÉSA MATERIA. ADEMÁS DE ESTO SE ESTARÍA CONVALIDANDO CON UN NUEVO ACTO LA CONTROVERSIA PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DONDE SEÑALA DE FONDO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO ACTUÓ DE MANERA ANTICIPADA A LA EXPEDICIÓN AL MARCO LEGISLATIVO FEDERAL, RAZÓN POR LA QUE ESTA SOBERANÍA PRESENTA ESTA INICIATIVA DE REFORMA. REFIEREN QUE SI BIEN ES CIERTO CON LA SOLA INCLUSIÓN DE ÉSTAS REFORMAS EN LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO NO GARANTIZAREMOS PONER FIN A LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN, PERO COMO LEGISLATIVO, NOS CORRESPONDE GENERAR UN MARCO NORMATIVO SÓLIDO, CLARO Y SIN AMBIGÜEDADES QUE PERMITA ALCANZAR LOS FINES DE ESTA REFORMA, A TRAVÉS DE LAS LEYES QUE REGLAMENTEN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. UNA VEZ ANALIZADA LAS PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN TIENE COMO OBJETIVO EL ADECUAR EL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE COMBATIR LA IMPUNIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, ES IMPORTANTE QUE SE HAGA UN CAMBIO ESTRUCTURAL PARA COMBATIR CON MAYOR EFICACIA LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, DE ACUERDO CON EL BARÓMETRO GLOBAL DE LA CORRUPCIÓN 2013 DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, EL 88% DE LOS MEXICANOS PENSAMOS QUE LA CORRUPCIÓN ES UN PROBLEMA FRECUENTE O MUY FRECUENTE, Y LA MITAD DE LA POBLACIÓN CONSIDERA QUE LA CORRUPCIÓN HA AUMENTADO MUCHO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS IMPORTANTE MENCIONAR QUE ADEMÁS SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COORDINÁNDOSE Y HOMOLOGANDO LAS ACCIONES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ESTAS COMISIONES COINCIDEN EN QUE CON LA PRESENTE INICIATIVA SE ESTARÁ A LA PAR DE LA FEDERACIÓN Y DE ESA MANERA SE TENDRÁ UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE PARA LOS HECHOS EN ESA MATERIA, YA QUE ES DE OBSERVARSE QUE LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS RESPECTO EL TEMA DE CORRUPCIÓN SE HA IDO ACRECENTANDO CONSTANTEMENTE, PERDIÉNDOSE LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD HACIA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RECLAMANDO QUE EL SISTEMA DE JUSTICIA EN LA

ACTUALIDAD NO FUNCIONA, CON LA PRESENTE INICIATIVA SE TENDRÁ UNA NUEVA CULTURA DE LEGALIDAD EN EL ESTADO. EN CONTEXTO DE LO ANTERIOR ALGUNOS PUNTOS IMPORTANTES A RESALTAR SON LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA; LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS DEMÁS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. EL TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS SERÁ PROPUESTO AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL EJECUTIVO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA. SI EL CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE CONSIDERA OPORTUNA LA PRESENTE REFORMA YA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE COADYUVEN A CORREGIR DIVERSAS PRÁCTICAS DESLEALES QUE PONEN EN DUDA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 148 Y ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR REFORMA AL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO QUINTO FRACCIÓN I Y II E INCISOS A) AL D) DEL MISMO PÁRRAFO, POR REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 48, 53, 62, POR REFORMA DE DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII-A DEL NUMERAL 63, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XIII, XVI, XVII, XXIII, XXVIII, XLIV, XLV, LIV, LV Y LVI, POR REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82, 85, 87, 95, 98, 105, 107, 109, 112, 114, 116, 117, 136 Y 137 Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 110 Y 111 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 20.- ...

.....

.....

.....

.....

- I. SERÁ JURISDICCIONAL Y AUTÓNOMO DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO;
- II. PROCEDERÁ EN LOS CASOS DE SECUESTRO, HECHOS DE CORRUPCIÓN, ROBO DE VEHÍCULOS, TRATA DE PERSONAS, Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES:
 - A) AQUELLOS QUE SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO, AUN CUANDO NO SE HAYA DICTADO LA SENTENCIA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD, PERO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE EL HECHO ILÍCITO SUCEDIÓ.
 - B) AQUELLOS QUE NO SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO PERO QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS O DESTINADOS A OCULTAR O MEZCLAR BIENES PRODUCTO DEL HECHO ILÍCITO, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS EXTREMOS DEL INCISO ANTERIOR.

- C) AQUELLOS QUE ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA LA COMISIÓN DE HECHOS ILÍCITOS POR UN TERCERO, SI SU DUEÑO TUVO CONOCIMIENTO DE ELLO Y NO LO NOTIFICÓ A LA AUTORIDAD O HIZO ALGO PARA IMPEDIRLO.
- D) AQUELLOS QUE ESTÉN INTITULADOS A NOMBRE DE TERCEROS, PERO EXISTAN SUFICIENTES ELEMENTOS PARA DETERMINAR QUE SON PRODUCTO DE HECHOS ILÍCITOS, Y EL ACUSADO POR ESTOS HECHOS ILÍCITOS SE COMPORTE COMO DUEÑO.

.....

ARTÍCULO 38

I A II

III.- POR ESTAR CONDENADO. LA SUSPENSIÓN TIENE EFECTO, DESDE QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA CONDENATORIA Y HASTA QUE QUEDE CUMPLIDA LA CONDENA O SE DECLARE EJECUTORIAMENTE LA ABSOLUCIÓN.

IV A V.....

ARTICULO 48

I A II

III. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES;

IV A VII.

.....

ARTÍCULO 53.- LOS DIPUTADOS GOZAN DE UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, EN CONSECUENCIA, SON INVOLABLES POR SUS OPINIONES MANIFESTADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SOBRE LOS CUALES EN

NINGÚN TIEMPO PUEDEN SER RECONVENIDOS O JUZGADOS POR AUTORIDAD ALGUNA. DICHA LIBERTAD INCLUYE LAS EXPRESIONES VERBALES O ESCRITAS MANIFESTADAS EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, LAS QUE REALICEN EN ACTOS LEGISLATIVOS O EN CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES COMO LEGISLADORES Y EN PROCLAMACIONES.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO VELAR POR EL RESPETO A LA INVIOABILIDAD LEGISLATIVA ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO POR EL RESPETO E INVIOABILIDAD DEL RECINTO LEGISLATIVO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR.

ARTÍCULO 62.- LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRIRÁN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ÉSTE.

.....

.....

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

I. A XII.

XIII

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN.

EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE

GESTIÓN, EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

.....
.....
.....
.....

...
XIII BIS.- EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN;

XIV. A XV.

XVI. RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DE LA SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES**, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN;

XVII. ACEPTAR LAS RENUNCIAS DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES**, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO SE FUNDEN EN UNA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA;

XVIII. A XXII. ...

XXIII. LA FACULTAD DE APROBAR LA PROPUESTA QUE SOBRE EL CARGO DEL **TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL** Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, REALICE EL EJECUTIVO, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS SERÁN PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO POR EL EJECUTIVO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA

PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA. SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE ALCANCE LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, PROPONDRÁ A OTRA PERSONA Y LA APROBACIÓN SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO DEL ESTADO LA RECHAZA, SE ABSTIENE DE RESOLVER, O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN, EL EJECUTIVO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

XXIV. A XXVII.

XXVIII.- SE DEROGA

XXIX. A XLIV.

XLIV. DESIGNAR DE ENTRE LOS VECINOS, LOS CONSEJOS MUNICIPALES, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES;

XLV. INSTITUIR MEDIANTE LAS LEYES QUE EXPIDA, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL Y DOTADO DE AUTONOMÍA PLENA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS Y CON FACULTADES PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA SEA CENTRAL O PARAESTATAL; ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LOS REQUISITOS, LAS LICENCIAS Y RENUNCIAS DE SUS INTEGRANTES, SUS PROCEDIMIENTOS Y LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE PRONUNCIEN. DICHO TRIBUNAL CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CENTRAL O PARAMUNICIPAL, EN LOS CASOS EN QUE LOS MUNICIPIOS NO CUENTEN CON UN ÓRGANO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SERÁN NOMBRADOS POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, LOS QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO. AL CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS, PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA NUEVO NOMBRAMIENTO; Y PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS MISMAS CAUSAS Y CON EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

.....

ASIMISMO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE A TRAVÉS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES Y POR HECHOS DE CORRUPCIÓN ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES.

PARA TAL EFECTO, DEBERÁ INCLUIR EN LA LEY QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LAS FACULTADES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA **DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** Y LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA Y SELECCIONAR POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL **MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, EL CUAL SERÁ ELECTO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA EN VOTACIÓN POSTERIOR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZAR DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, SI NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS. DICHO MAGISTRADO PODRÁ SER REMOVIDOS POR LAS MISMAS CAUSAS Y CON EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN CON VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN **EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.**

- LIV. PARA EXPEDIR LA LEY QUE DISTRIBUYA COMPETENCIAS PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE ÉSTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE AL EFECTO PREVEA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.
- LV. DESIGNAR, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO AL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA DESIGNACIÓN SE HARÁ DE LA PROPUESTA QUE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PRESENTE AL CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL ANTES SEÑALADAS SERÁ PROPUESTOS AL CONGRESO DEL ESTADO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.

SI EL CONGRESO DEL ESTADO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO DEL ESTADO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE ALCANCE LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EL ÓRGANO PROPONENTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, PROPONDRÁ A OTRA PERSONA Y LA APROBACIÓN SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO DEL ESTADO LA RECHAZA, SE ABSTIENE DE RESOLVER, O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN, EL ÓRGANO PROPONENTE, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MISMO PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO DEL ESTADO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

LVI.- INSTITUIR MEDIANTE LAS LEYES QUE EXPIDA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO ÓRGANO CON AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, PRESUPUESTARIA, DE GESTIÓN DE DECISIÓN Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.

SU TITULAR SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE OCHO AÑOS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITIRÁ LA LEGISLATURA Y SELECCIONANDO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL CUAL SERÁ ELECTO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA EN VOTACIÓN POSTERIOR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZAR DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, SI NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN CON VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN **EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES DENTRO EN EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.**

EL TITULAR DE LA CITADA FISCALÍA ESPECIALIZADA PODRÁ SER REMOVIDO POR EL CONGRESO POR LAS CAUSAS QUE ESTABLEZCA LA LEY MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES, SIN PERJUICIO DE QUE SEA DESTITUIDO POR CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DEL TÍTULO VII DE ESTA CONSTITUCIÓN.

LVII. EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

ARTÍCULO 82.- PARA SER GOBERNADOR SE REQUIERE:

I A II

III.- NO DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES,** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJERO ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL

ELECTORAL DEL ESTADO, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO O MILITAR EN SERVICIO ACTIVO.

.....

ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:

I A VII

VIII.- COMBATIR LA CORRUPCIÓN E IMPULSAR Y PROTEGER LA INTEGRIDAD PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL PODER, MEDIANTE POLÍTICAS, CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS. EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL TENDRÁ AUTONOMÍA DE EJERCICIO PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN PARA ORGANIZAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE DICHA SECRETARÍA;

IX A XV

XVI.- TURNAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO O AL FISCAL ESPECIALIZADO QUE CORRESPONDA, LOS ASUNTOS QUE DEBAN VENTILARSE ANTE LOS TRIBUNALES PARA QUE EJERCITE LAS ATRIBUCIONES DE SU MINISTERIO;

XVII A XIX

XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN;

XXI A XXIII

XXIV.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO, LA PROPUESTA SOBRE LOS CARGOS DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y EN SU CASO EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.

XXV A XXVIII

ARTÍCULO 87

EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARÍAS Y DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO.

EL MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN, SERÁ DESEMPEÑADO POR UNA **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** QUE CONTARÁ POR LO MENOS CON UNA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES**, POR LOS AGENTES DE DICHO MINISTERIO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINE SU LEY ORGÁNICA.

LA **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA** SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

LOS CARGOS DE **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, **FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN** Y **FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES** SÓLO ES RENUNCIABLE POR CAUSA GRAVE, QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A QUIEN CORRESPONDE SU ACEPTACIÓN.

PARA SER **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**, **FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN** Y **FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES** SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY Y LOS SIGUIENTES:

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;**
- II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;**
- III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;**
- IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA; Y**
- V.- NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO Y TENER UN PERFIL QUE LE PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE OCHO AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA POR UN PLAZO DE 15 DÍAS Y CONTARÁ CON VEINTE DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDA PARA INTEGRAR UNA LISTA DE CINCO CANDIDATOS AL CARGO, APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES, LA CUAL ENVIARÁ AL GOBERNADOR. LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN CON VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALAN ESTA FRACCIÓN.**
- II. RECIBIDA LA LISTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES EL EJECUTIVO FORMULARÁ UNA TERNA Y LA ENVIARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.**
- III. EL CONGRESO DEL ESTADO, CON BASE EN LA TERNA Y PREVIA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL EL CUAL SERÁ ELECTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE NO ALCANZAR DICHA VOTACIÓN,**

SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, SI NINGUNO DE LOS DOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL CONGRESO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CANDIDATOS DE LA LISTA QUE SEÑALA LA FRACCIÓN I.

- IV. EL FISCAL GENERAL PODRÁ SER REMOVIDO POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, POR LAS CAUSAS QUE ESTABLEZCA LA LEY Y PREVIA SOLICITUD DEL GOBERNADOR, QUE DEBERÁ SER RESUELTA DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS; SI EL CONGRESO NO RESUELVE EN DICHO PLAZO SE TENDRÁ POR RECHAZADA LA SOLICITUD DE REMOCIÓN.
- V. EN LOS RECESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN PERMANENTE LO CONVOCARÁ DE INMEDIATO A SESIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA DESIGNACIÓN O FORMULACIÓN DE OBJECIÓN A LA REMOCIÓN DEL FISCAL GENERAL.
- VI. LAS AUSENCIAS DEL FISCAL GENERAL SERÁN SUPLIDAS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

LA IMPUTACIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN CUANDO EL ACUSADO SEA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN SERÁ REALIZADA DE FORMA EXCLUSIVA E INDELEGABLE POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA O EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EN DELITOS ELECTORALES FUNCIONARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE UNIDAD Y COLABORACIÓN.

LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONTARÁ CON AUTONOMÍA FUNCIONAL, PRESUPUESTAL, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE DECISIÓN Y OPERATIVA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE SU COMPETENCIA, EN MATERIA DE CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, ASÍ COMO PARA SUPERVISAR Y ORGANIZAR LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES INVESTIGADORES Y PERITOS QUE LE ESTÉN ADSCRITOS Y QUE SE DETERMINEN EN LA LEY RESPECTIVA.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEBERÁ ACTUAR DE OFICIO EN LA INVESTIGACIÓN Y, EN SU CASO, PERSECUCIÓN DE LOS POSIBLES DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE SEAN DE SU CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO EN TÉRMINOS DE LA LEY.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA CONSTITUCIÓN. **EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES DURARÁ 8 AÑOS EN SU ENCARGO Y SERÁ NOMBRADO Y REMOVIDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 95

I

II. DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA IMPUGNAR NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO **DEL ESTADO** O POR CUALQUIER AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, O VIOLAN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECEN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁ SER PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LOS REGIDORES TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA. ESTA ACCIÓN TAMBIÉN PODRÁ PROMOVERLA EL GOBERNADOR O EL **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

.....

ARTÍCULO 98.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE REQUIERE:

I A V

VI.- **NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL**

ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

.....
.....
.....

ARTÍCULO 105

.....

LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, ASÍ COMO LOS CANDIDATOS A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN FISCAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY ESTABLECIENDO ADEMÁS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 107

I. DEROGADA

II. LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULAR QUE INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL.

III. SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES, QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUEDAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS O SEAN HECHOS DE CORRUPCIÓN.

LAS SANCIONES CONSISTIRÁN EN AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, ASÍ COMO EN SANCIONES ECONÓMICAS, Y DEBERÁN ESTABLECERSE DE ACUERDO CON LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE, EN SU CASO, HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE Y CON LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE DICHOS, HECHOS, ACTOS U OMISIONES.

LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. LAS DEMÁS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN CONOCIDAS Y RESUELTAS POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

LA LEY ESTABLECERÁ LA CLASIFICACIÓN DE LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DETERMINARÁ LOS SUPUESTOS QUE DETERMINEN SU GRAVEDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA IMPUGNAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMO NO GRAVES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.

LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES CONTARÁN CON ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, QUE DEBERÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, EJERCER LAS FACULTADES QUE DETERMINE LA LEY PARA PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR, HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O HECHOS DE CORRUPCIÓN; PARA SANCIONAR AQUÉLLAS DISTINTAS A LAS QUE SON COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y PARTICIPACIONES ESTATALES; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO ANTE LA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN** A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.

- IV. LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS EN QUE SE RECLAME A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN A LAS PERSONAS EN SUS BIENES Y DERECHOS.
- V.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONDRÁ A LOS PARTICULARES QUE INTERVENGAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN O ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, LAS SANCIONES ECONÓMICAS; INHABILITACIÓN TEMPORAL O PERMANENTE PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICAS, SE

EXTENDERÁN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES, Y ADMINISTRADORES Y PERSONAS CON PODER DE MANDO. TAMBIÉN PODRÁ ORDENARSE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DISOLUCIÓN O INTERVENCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO SE TRATE DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN QUE CAUSEN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DECISIÓN O VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, DUEÑOS, O PERSONAS CON PODER DE MANDO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ADVIERTA QUE LA PERSONA JURÍDICA ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EN ESTOS SUPUESTOS LA SANCIÓN SE EJECUTARÁ HASTA QUE LA RESOLUCIÓN SEA DEFINITIVA. PARA SANCIONAR LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR PARTICULARES Y PERSONAS JURÍDICAS, LA LEY CONSIDERARÁ LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS RESPONSABLES Y LA CUANTÍA DE LA AFECTACIÓN.

LAS LEYES ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES APLICABLES DE DICHOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES, ASÍ COMO LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO Y LOS INTERESES DEL ESTADO.

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE DESARROLLARÁN AUTÓNOMAMENTE.

CUALQUIER CIUDADANO PODRÁ FORMULAR DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. LA LEY PREVERÁ MECANISMOS PARA PROTEGER LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS Y EL ANONIMATO DE LOS DENUNCIANTES, INCENTIVARÁ LA PRESENTACIÓN DE DICHAS DENUNCIAS Y ESTABLECERÁ SANCIONES A QUIENES PRESENTEN DENUNCIAS FALSAS O DE MALA FE.

EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN NO LES SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL O LA RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LES SEA ENTREGADA DICHA INFORMACIÓN.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA DEPENDENCIA ESTATAL ASÍ COMO LAS MUNICIPALES RESPONSABLES DEL CONTROL INTERNO, PODRÁN RECURRIR LAS DETERMINACIONES DE **LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, DE CONFORMIDAD

CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 APARTADO C, FRACCIÓN VII DE ESTA CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 109. EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. EL SISTEMA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- I. EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; DE **LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN**; DE LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO; POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO POR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y TRES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL COMITÉ COORDINADOR SERÁ PRESIDIDO POR UNO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- II. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR CINCO CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN LA LEY. LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS CARGOS Y SOLO PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS CAUSAS GRAVES QUE PREVEA LA LEY DE LA MATERIA;
- III. **EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA; LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS DEMÁS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y**
- IV. CORRESPONDERÁ AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY:

- A) LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;
- B) EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;
- C) LA DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTAS MATERIAS GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO;
- D) EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
- E) LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA.

DERIVADO DE ESTE INFORME, PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE QUE ADOPTEN MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y DEL CONTROL INTERNO. LA LEY ESTABLECERÁ LOS CASOS EN QUE DICHAS RECOMENDACIONES SERÁN VINCULANTES.

LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE LAS RECOMENDACIONES INFORMARÁN AL COMITÉ SOBRE LA ATENCIÓN QUE BRINDEN A LAS MISMAS.

ARTÍCULO 110. DEROGADO.

ARTÍCULO 111. DEROGADO.

ARTÍCULO 112. SE PODRÁ PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL

ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, **EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES**, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DURANTE EL PROCESO PENAL, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ SEGUIR EN SU ENCARGO. LAS MEDIDAS CAUTELARES NO PODRÁN CONSISTIR EN PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD SALVO EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, ASÍ COMO DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y DE LA SALUD.

DICTADA LA SENTENCIA CONDENATORIA, EN SU CASO, SE NOTIFICARÁ LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE EJECUTORIA.

EN CASO DE QUE LA SANCIÓN IMPUESTA HAGA INCOMPATIBLE EL EJERCICIO DEL CARGO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE SEPARARÁ AL SENTENCIADO DE SUS FUNCIONES. LA SEPARACIÓN DEL CARGO TENDRÁ EFECTOS MIENTRAS SE EXTINGUE LA PENA.

ARTÍCULO 114. CUANDO ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN COMETA UN DELITO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE SEPARADO DE SU CARGO, NO SE APLICARÁ LO QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO.

SI EL SERVIDOR PÚBLICO HA VUELTO A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES PROPIAS O HA SIDO NOMBRADO O ELECTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO DISTINTO

PERO DE LOS ENUMERADOS POR EL ARTÍCULO 112 **DE ESTA CONSTITUCIÓN**, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO.

ARTÍCULO 116.- LA RESPONSABILIDAD POR DELITOS COMETIDOS DURANTE EL TIEMPO DEL ENCARGO POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, SERÁ EXIGIBLE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN CONSIGNADOS EN EL CÓDIGO PENAL, QUE NUNCA SERÁN INFERIORES A CINCO AÑOS. LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPEN EN TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑA ALGUNOS DE LOS ENCARGOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112 **DE ESTA CONSTITUCIÓN**.

ARTÍCULO 117. LA LEY SEÑALARÁ LOS CASOS DE PRESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y CONSECUENCIA DE LOS HECHOS ACTOS Y OMISIONES QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN. CUANDO DICHOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES FUESEN GRAVES LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN NO SERÁN INFERIORES A **DIEZ** AÑOS.

ARTÍCULO 136. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO EN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ FISCALIZAR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

PARA TALES EFECTOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. ADEMÁS, PODRÁ DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES. EL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE ESTE ÓRGANO NO PODRÁ REDUCIRSE EN TÉRMINOS REALES AL DEL EJERCICIO ANTERIOR Y PODRÁ DEFINIR Y EJERCER EN FORMA AUTÓNOMA SUS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LAS QUE SERÁN

SUFICIENTES PARA ATENDER ADECUADAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN.

.....

.....

ASIMISMO, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, EN LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINE LA LEY, DERIVADO DE DENUNCIAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REVISARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES. LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE PARA LA REVISIÓN, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RENDIRÁ UN INFORME ESPECÍFICO AL CONGRESO Y, EN SU CASO, PROMOVERÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LA **FISCALÍA ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN** O LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INICIARÁ EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO REALICE, DEBERÁN REFERIRSE A LA INFORMACIÓN DEFINITIVA PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE A LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ESTÁ FACULTADA PARA SOLICITAR INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO, RESPECTO DE PROCESOS CONCLUIDOS.

ARTÍCULO 137.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A

TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO UNA DESCRIPCIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS, ESPECIFICANDO SU ALCANCE; EL DICTAMEN RESULTADO DE LA REVISIÓN RELATIVA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS Y DE LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES; ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE HAYA EFECTUADO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE INCLUYA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LAS ENTIDADES HAYAN PRESENTADO AL RESPECTO.

DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A LOS SUJETOS FISCALIZADOS LA PARTE QUE LES CORRESPONDA DE LOS RESULTADOS DE SU REVISIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO COMUNICARÁ PARA EFECTO INFORMATIVO A LOS SUJETOS FISCALIZADOS DE AQUELLAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE A JUICIO DE ESTA RESULTEN SOLVENTADAS O NO.

SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIEREN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS, O SE ADVIERTA CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD, PROCEDERÁ DIRECTAMENTE A EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES Y A PROMOVER, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, LAS RESPONSABILIDADES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA **FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN**, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y A LOS PARTICULARES.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE ESTABLECE UN PLAZO DE 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY QUE DISTRIBUYA COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ASÍ COMO LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y QUEDAN SIN MATERIA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS DEBERÁN, DENTRO DE SU COMPETENCIA, REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES SECUNDARIAS YA PRECISADAS. **QUINTO.-** EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ CONFORMARSE DE ACUERDO CON LAS LEYES GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTATAL Y LAS LEYES LOCALES. **SEXTO.-** A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE SE HALLE EN FUNCIONES PASARÁ A DESEMPEÑAR PROVISIONALMENTE EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL TITULAR DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE SE HALLE EN FUNCIONES PASARÁ A DESEMPEÑAR PROVISIONALMENTE EL CARGO DE FISCAL PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE Y TOME LA PROTESTA DE LEY A QUIENES OCUPARÁN DICHOS CARGOS, DISPENSÁNDOSE DICHA PROTESTA Y POR ÚNICA OCASIÓN PARA LAS PERSONAS QUE OCUPARAN PROVISIONALMENTE DICHOS CARGOS. NO HABRÁ IMPEDIMENTO LEGAL DE QUIENES DESEMPEÑAN PROVISIONALMENTE LOS CARGOS PARA PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS QUE SE EMITAN PARA DESIGNAR AL TITULAR DEFINITIVO. **MONTERREY,**

NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A **DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, E INSTITUIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA,** Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN

ESTA GRAN REFORMA CONSTITUCIONAL. PUES ME HONRA Y ESTOY MUY CONTENTO QUE ESTE LUNES SACAMOS, PARA UN SERVIDOR QUIZÁ LA REFORMA CONSTITUCIONAL MÁS IMPORTANTE DE LOS ÚLTIMOS AÑOS DE ESTE CONGRESO, PORQUE INCLUYEN MUCHOS CONCEPTOS QUE POR ESTIGMAS, TABÚS O CORRIENTES POLÍTICAS HABÍAN ESTADO CONGELADOS, Y POR ESO EL QUE ESTA LEGISLATURA SE ANIME A ENTRARLE ES ALGO HISTÓRICO. ES UNA PRIMERA VUELTA, CON ELLA SUBSANAMOS EL TEMA DE QUE NOS ADELANTAMOS COMO PIONEROS, UNA CONTROVERSIA QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO QUEDARÁ SIN MATERIA. AUNQUE SE HA ENFOCADO EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TRAE APAREJADO MUCHOS TEMAS DE GRAN RELEVANCIA PARA ESTE ESTADO, QUE NOS PONDRÁ OBVIAMENTE COMO LOS PIONEROS EN EL TEMA DE LA ELIMINACIÓN DEL FUERO; QUE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA INCLUYA AL GOBERNADOR, AL SER ÉSTE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, DONDE ESTÁ EL PRESUPUESTO Y DONDE SE MANEJA LA MAYORÍA DEL DINERO. MAS ADELANTE TAMBIÉN VIENE EL DICTAMEN DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO PARA PODER QUITAR A AQUELLOS QUIENES NO HACEN SU TRABAJO. DAMOS AUTONOMÍA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE SIN EL AVAL DE LOS DIPUTADOS PUEDA ENTRAR DE LLENO A SANCIONAR DE MANERA PENAL Y ADMINISTRATIVA A QUIENES HAN DESFALCADO A NUESTRO ESTADO. TEMA POR DEMÁS RELEVANTE ES, QUE POR FIN VAMOS A INDEPENDIZAR A LO QUE ANTES ERA EL PROCURADOR, AHORA FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y DARLE DOS BRAZOS ARMADOS AUTÓNOMOS: FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES. VIENE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y LA EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA TODOS LOS SERVIDORES QUIENES HAN DESVIADO RECURSOS O BIENES DEL ESTADO, AMPLIANDO LA PREINSCRIPCIÓN Y LOS MECANISMOS PARA IR POR ELLOS. HAY QUE DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS, EL SISTEMA NACIONAL, EL FEDERAL QUEDA CORTO, NO VINCULA, SIMPLEMENTE RECOMIENDA, NO ES CIUDADANO, PORQUE DE SIETE FIGURAS SEIS SON AUTORIDADES; DEJAN UN FISCAL GENERAL A MODO, QUE NO VAMOS A PERMITIR SUCEDA AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POR ELLO FUE CLAVE QUE ESTE ESTADO CON UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y GENEALÓGICA DE LA PALABRA EQUIVALENTES Y HOMOLOGAR, ESTAMOS CREANDO A MÍ JUICIO EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL PAÍS,

ESTE SISTEMA SI VA A VINCULAR, NO SERÁ UN ELEFANTE BLANCO QUE SOLAMENTE RECOMIENDA, TENDRÁ MÁS CIUDADANOS. POR LO PRONTO EL AVANCE ES QUE HABRÁ TRES CIUDADANOS CONTRA SEIS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, Y CADA UNO DE ESTOS CON UNA ESPECIALIDAD EN EL TEMA DE LITIGIO, DE TRANSPARENCIA, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA QUE SEAN CONTRAPESO DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA, DEL MAGISTRADO ANTICORRUPCIÓN, DEL CONTRALOR Y DEMÁS AUTORIDADES QUE VAN A INTERVENIR. EL FUERO A MÍ JUICIO ES EL TEMA MÁS IMPORTANTE DE ESTA REFORMA, POR FIN NUEVO LEÓN ELIMINA ESTE BLINDAJE PARA QUE PUEDA LA PROCURADURÍA AHORA INDEPENDIENTE, IR POR TODOS AQUELLOS DELITOS DE CORRUPCIÓN. Y NO PASA DESAPERCIBIDO, ESTO ES MUY INDEPENDIENTE A LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA, SEGUIMOS SOSTENIENDO Y REFORZANDO QUE LAS MANIFESTACIONES Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE ESTA TRIBUNA TENGAN QUE SER RESPETADAS POR EL EJECUTIVO. EN EL TEMA DEL FISCAL GENERAL TENDREMOS MUCHO CUIDADO Y CAUTELA DE QUE LA LEY NO SALGA A MODO PARA PONER FISCALES PARTIDARIOS; QUEREMOS AL MEJOR FISCAL GENERAL, QUIEN PROCURE LA JUSTICIA Y SIN FINES O TABÚES VAYA POR LOS DELITOS. NO PASO DESAPERCIBIDO TAMPOCO, QUE VIENE YA EN ESTA REFORMA UNA TRES DE TRES, QUE SERÁ EVIDENTEMENTE MAYOR EXPUESTA EN UNA LEY SECUNDARIA PARA QUE SEPAN TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN LOS BIENES, LA DECLARACIÓN FISCAL Y DE INTERÉS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS, INCLUIDOS LOS DIPUTADOS. CIERRO MANIFESTANDO, QUE AL SER UNA PRIMERA VUELTA NO VALE LA PENA HACER RESERVAS, PARA ELLO TENDREMOS SUFICIENTE TIEMPO PARA PUBLICAR A LA CIUDADANÍA ESTA REFORMA Y PODER ASÍ TENER MAYORES ATRIBUCIONES Y RIQUEZAS A ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA CONTINUÓ EXPRESANDO: “VOY CERRANDO PRESIDENTE. SI BIEN ES CIERTO ES UN GRAN PASO, PODRÍA

TENER MEJORAS, SE VAN A DISCUTIR Y PLANTEAR EN ESTE CONGRESO, PERO LO IMPORTANTE ES QUE YA TENEMOS LA PRIMERA VUELTA Y YA TENEMOS EN EL PAQUETE FISCAL EL PRESUPUESTO PARA ECHAR A ANDAR A LO QUE ES EL JUICIO DE MI BANCADA MOVIMIENTO CIUDADANO, LA REFORMA MÁS IMPORTANTE DE ESTA LEGISLATURA. FELICIDADES A TODOS, A LOS TRES: PRESIDENTES, COORDINADORES, DIPUTADOS Y ESPERO UN VOTO POR UNANIMIDAD A FAVOR, CERRANDO CON BROCHE DE ORO ESTE TERCER PERIODO. MUCHAS GRACIAS Y APLAUSOS PARA USTEDES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENCIA. UNA DE LOS TEMAS TORALES DENTRO DE LAS REFORMAS DEL NUEVO SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN RECIÉN APROBADO POR EL CONGRESO FEDERAL, EN LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS LEYES FEDERALES PARA CREAR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, QUE ES UN HECHO HISTÓRICO EN MÉXICO. POR PRIMERA VEZ HABRÁ UN ÓRGANO ESPECIALIZADO ENCARGADO DE INVESTIGAR A LOS FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN SEÑALADOS O QUE SE LES IMPUTEN HECHOS DE CORRUPCIÓN; VINCULARLOS A PROCESO PENAL Y SANCIONARLOS EN CASO DE QUE ASÍ LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, TODO UN PROCESO QUE IMPLICA UN GRAN RETO. DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL VENDRÁ A IMPRIMIR UN NUEVO DINAMISMO EN EL ROL Y RESPONSABILIDAD QUE ASUMEN LOS GOBERNANTES SERVIDORES PÚBLICOS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. SIN EMBARGO, ATENDIENDO LOS CAMBIOS A NIVEL FEDERAL, AUMENTANDO EL CONTENIDO, LOS ALCANCES, LAS FACULTADES SOBRE TODO MAYOR APERTURA CIUDADANA PARA LA TOMA DE DECISIONES, LA PROPUESTA DE REFORMA PRESENTADA POR LOS DEONENTES, VERSA EN EL SENTIDO DE MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LO QUE VENDRÍA A ASENTAR UN PRECEDENTE HISTÓRICO DE ESTA LEGISLATURA EN EL ESTADO, POR EL ALCANCE Y CONTENIDO DE DICHA PROPUESTA. EL OBJETIVO DE LA PRESENTE REFORMA CONSISTE EN PRESENTAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL INTEGRAL PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO; EN EL QUE SE LEGISLARÁ EN CUANTO A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE ANTICORRUPCIÓN, E INSISTIR EN EL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, LOS PRIMEROS DOS COMO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PROPUESTA, Y LA SALA COMO UN ÓRGANO DEPENDIENTE DE DICHO TRIBUNAL. LA COMISIÓN DICTAMINADORA VE DE MANERA POSITIVA TODOS LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR LOS DEPONENTES A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, SOBRE TODO A LA MANERA DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LOS REQUISITOS PARA EL FISCAL GENERAL Y FISCAL ESPECIALIZADO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES VINCULADOS A HECHOS DE CORRUPCIÓN. EL MINISTERIO PÚBLICO ESTATAL SERÁ DESEMPEÑADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, QUE CONTARÁ CON UNA FISCALÍA ESPECIAL EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y OTRA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, ADEMÁS POR LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS. ESTAS DOS ÚLTIMAS FISCALÍAS CONTARÁN CON AUTONOMÍA FUNCIONAL, PRESUPUESTAL Y CON FACULTADES PLENAS DE INVESTIGACIÓN. SE PREVIÓ DESTINAR UN PRESUPUESTO PROVISIONAL EN EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL PARA LA OPERATIVIDAD DE ESTAS DOS FISCALÍAS. LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON FISCALES ANTICORRUPCIÓN CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTO PROPIO ES ENORME, CON ESTOS CAMBIOS PROPUESTOS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL POR ESTE PODER LEGISLATIVO, SE GARANTIZA UN COMBATE FÉRREO EN CONTRA DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN, ADEMÁS PERMITE MAYORES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LA SOCIEDAD AUN TIENE LA ESPERANZA DE QUE LAS COSAS SE HAGAN Y SE HAGAN BIEN. QUE EL SERVIR NO SEA SINÓNIMO DE SERVIRSE, Y QUE ESTOS MECANISMOS DE CONTROL CON LOS QUE CONTARÁ NUESTRO ESTADO, SIRVAN DE FRENO PARA CUALQUIER INTENTO DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS PARA SAQUEAR LAS ARCAS DE LOS MEXICANOS. EL PROCESO PARA QUE EL MÁXIMO ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL LOCAL SE REFORME FUE COMPLICADO Y EL RETO GRANDE, PERO LA VOLUNTAD

LEGISLATIVA PREVALECIÓ Y SE IMPUSO. HABRÁ QUE ESPERAR TODA LA INGENIERÍA CONSTITUCIONAL CON SUS RESPECTIVOS AJUSTES Y ENGRANES QUE SE NECESITARÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA ANTICORRUPCIÓN COMO MODELO A NIVEL NACIONAL Y A LA VANGUARDIA DE LAS EXIGENCIAS SOCIALES. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO Y CUERPO DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HA SIDO EL PROPÓSITO DE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN ESTA SOBERANÍA, EL APOYAR EL TRÁNSITO DE LAS REFORMAS NECESARIAS PARA DOTAR DE ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA EN NUESTRO PAÍS. EN ESTE SENTIDO, EL PRESENTE DICTAMEN ATIENDE LAS REFORMAS QUE SE REQUIEREN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA CREAR LAS BASES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁN LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS. ÉSTA Y LAS DEMÁS REFORMAS QUE SE HAN EMPRENDIDO PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TIENEN COMO PROPÓSITO EL QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO TRABAJEN DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. ESPERAMOS QUE EN UN FUTURO PRÓXIMO ESTAS REFORMAS COMIENCEN A RENDIR LOS EFECTOS ESPERADOS Y CON ELLO DAR UNA RESPUESTA CLARA AL RECLAMO CIUDADANO EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN. SIN OTRO PARTICULAR, CONFÍO QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN CONTARÁ CON SU VOTO FAVORABLE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, NO QUEREMOS DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE PRONUNCIARNOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN, PROPONE PONER A DISCUSIÓN MISMO QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. LAS REFORMAS A NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, VERSAN ENTRE OTRAS COSAS EN ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y EL FISCAL DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA MANERA, SE PROPONE UN NUEVO ESQUEMA PARA DESIGNAR AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, EN EL QUE INTERVIENEN EL PODER EJECUTIVO, PROPONIENDO AL CANDIDATO Y EL PODER LEGISLATIVO RECHAZANDO O APROBANDO LA PROPUESTA. TAMBIÉN, EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA, REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, PARA ELIMINAR EL FUERO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS ÚNICAMENTE GOZAREMOS DE INMUNIDAD PARLAMENTARIA, PARA PODER EXPRESARNOS LIBREMENTE EN LA TRIBUNA DEL CONGRESO, ASÍ COMO EN NUESTRAS POSTURAS POLÍTICAS O DE CRÍTICA, RELACIONADAS CON NUESTRA LABOR LEGISLATIVA. SIN EMBARGO, ADVERTIMOS QUE DIVERSOS ARTÍCULOS QUE SE PROPONE REFORMAR, FORMAN PARTE DEL DECRETO NÚMERO 97, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA CREAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. DICHO DECRETO, FUE COMBATIDO

POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, QUE TODAVÍA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA NO RESUELVE. CONSECUENTEMENTE, LOS ARTÍCULOS QUE CONTIENE DICHO DECRETO NO SE PUEDEN REFORMAR, HASTA EN TANTO LA CORTE NO SE PRONUNCIE AL RESPECTO. EN LA REFORMA SE INSISTE EN ELIMINAR LA PARTICIPACIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO EN LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EN LA DESIGNACIÓN FISCAL DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FORMAN PARTE SUSTANTIVA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA. DE APROBARSE POSTERIORMENTE LA SEGUNDA VUELTA DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SEGURAMENTE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PROMOVERÁ OTRA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. COMO SE TRATA DE LA “PRIMERA VUELTA”, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN. ESPEREMOS QUE EN LA SEGUNDA VUELTA SE REALICEN LOS AJUSTES NECESARIOS AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HOY QUIERO EN PRIMER LUGAR FELICITAR A LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE HAN SIDO IMPULSORES, FUERTES IMPULSORES DESDE NIVEL NACIONAL EN LA PARTICIPACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN AHORA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, Y QUE TOCA A NUEVO LEÓN IMPLEMENTAR E INICIAR LA RUTA PARA QUE TENGAMOS UN EXCELENTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. NUEVO LEÓN NOS TOCÓ ESTAR HACE UNOS DÍAS EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, ESTÁ EN LOS OJOS DE TODOS, LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA NOS PIDEN A NUEVO LEÓN QUE SEAMOS LOS PRIMEROS EN SALIR CON LOS TEMAS, PORQUE SEGURAMENTE SE REPLICARÁN EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA EL MODELO DE NUEVO LEÓN ¿PORQUÉ LA EXPECTATIVA DE NUEVO LEÓN? BUENO PORQUE NUEVO LEÓN ES PIONERO EN MUCHOS TEMAS, Y NO PODRÍA DEJAR NUEVO LEÓN DE SER EJEMPLO NACIONAL

EN LA CAUSA MÁS DIFÍCIL Y QUE MÁS ENARDECE AL CIUDADANO COMO ES LA CORRUPCIÓN. HOY POR HOY HABRÁ SEGURAMENTE POLÍTICOS, CIUDADANOS QUE DIRÁN PUES ESTO ES UNA FALACIA, SEGURAMENTE SERÁ ALGO MÁS DE LO QUE HA SUCEDIDO EN OTRAS ÉPOCAS Y QUE FINALMENTE QUEDA EN EL DISCURSO POLÍTICO PERO NO EN LOS HECHOS. EL SISTEMA Y LA APROBACIÓN DE HOY, DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL GARANTIZA ENTRE OTRAS COSAS QUE EL CIUDADANO SIEMPRE ESTARÁ EN EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE A DIFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL DONDE SOLAMENTE SE INCLUYA UNO EN ESTE COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NOSOTROS INCLUIMOS A TRES. A JUICIO DE ESTE SERVIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EL VALOR MÁS IMPORTANTE Y CENTRO FUNDAMENTAL PARA LEGITIMAR A UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SON LOS CIUDADANOS. A MI JUICIO QUIENES ESTAMOS EN POLÍTICA DEBEMOS DE CONSTRUIR UN ANDAMIAJE EN DONDE TARDE O TEMPRANO SAQUEMOS LAS MANOS PARA QUE SEAN CIUDADANOS QUE CON TODA CONVOCATORIA PÚBLICA Y CON TODA LEGITIMIDAD PARTICIPEN, PORQUE ADEMÁS LO HACEN DE MANERA VOLUNTARIA, PARTICIPEN EN CONSTRUIR Y ERRADICAR DE UNA VEZ POR TODAS LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN ¿QUÉ LE PASA AL CIUDADANO CUANDO ESCUCHA MÁS IMPUESTOS? PUES QUE SE ENOJA, SE ENOJA PORQUE NO HAY TRANSPARENCIA DE QUE HACEN CON MI DINERO Y LUEGO SE ENOJA PORQUE NO SE SABE, O CUANDO SE SABE QUE ALGUIEN HURTA EL DINERO DEL CIUDADANO EN LUGAR DE DARLO A SU SERVICIO, NO HAY NADIE QUE LE CASTIGUE. SI NOSOTROS COMO LEGISLADORES MEJORAMOS LA TRANSPARENCIA EN ESTE ESTADO, PARA QUE SE SEPA DONDE ESTA EL DINERO QUE APORTO Y QUE SE HACE CON EL DINERO QUE APORTO, SI LUEGO TENEMOS UN SISTEMA QUE PREVIENE PRIMERO, PORQUE SE TRATA NO SOLAMENTE DE SANCIONAR, SI NO DE PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN MEDIANTE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPIDAN CADA VEZ MÁS AVANZAR EN ESE FLAGELO QUE TANTO AGOBIA A LOS CIUDADANOS, SI TENEMOS ESE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN IREMOS GENERANDO CONFIANZA, LA CONFIANZA QUE EN ESTE MOMENTO TENEMOS PERDIDA TODOS QUIENES ESTAMOS EN POLÍTICA. NÚMERO TRES, SI LE DAMOS AUTENTICIDAD, LEGITIMIDAD Y PESO MORAL A LA INTEGRACIÓN DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS CONTRA DELITOS

ELECTORALES, SI MEJORAMOS LA SALA ESPECIALIZADA EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO, PRECISAMENTE CON UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN, SI TODOS ESTOS ENTES FUNCIONAN ADECUADAMENTE Y EMERGEN Y SU NACIMIENTO ES POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON LA LEGITIMACIÓN DEL EJECUTIVO Y OBIAMENTE CON EL PROCESO LEGISLATIVO QUE SE TENDRÁ QUE LLEVAR, ESTOY SEGURO QUE DAREMOS UN PASO ADELANTE, INSISTO, EN LO QUE MÁS AGOBIA A LA GENTE. HOY POR HOY, ESTAMOS RETADOS LOS TRES PRESIDENTES Y ESTOY SEGURO QUE LOS SIETE COORDINADORES Y EL RESTO DE LAS Y LOS DIPUTADOS, A QUE TENEMOS QUE IR A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. SI NOSOTROS NO DEJAMOS DE TRABAJAR EN EL SISTEMA ESTATAL Y NOS REPARTIMOS EL TRABAJO, PORQUE TENEMOS HASTA JUNIO PARA SACARLO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO LO VAMOS A LOGRAR, SERÍA UN GRAN FRACASO QUE ESTA LEGISLATURA PASE MÁS ALLÁ DE LO QUE NOS OBLIGA EL TRANSITORIO FEDERAL Y PODAMOS EMITIR LAS REGLAS PRECISAMENTE PARA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. QUE EXISTA UN FISCAL CON EL PESO NECESARIO, QUE LE DÉ TRANQUILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA, NO DE VENGANZAS POLÍTICAS PERO TAMPOCO DE EXCULPAR A LA GENTE CUANDO SE TRATA DE VER COMO ENCONTRAMOS LA FISURA PARA PERDONARLO, SI ENCONTRAMOS UN FISCAL GENERAL QUE LE DÉ TAMBIÉN TRANQUILIDAD EN TÉRMINOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA A NUEVO LEÓN, PODREMOS TENER UN ÉXITO. PERO YO LES HAGO UN LLAMADO A TODAS Y TODOS LOS 42 DIPUTADOS, TRABAJEMOS TODOS EN ESTE TEMA, SERÁ TAL VEZ EN BREVE NADIE LO VERÁ, PERO CUANDO ESTO LO LOGREMOS, POCO A POCO IREMOS ELIMINANDO ESE CÁNCER TERRIBLE QUE NOS AGOBIA A TODOS Y QUE TIENE PERDIDA LA CONFIANZA EN LA GENTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. YO LES INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA PRIMERA VUELTA CONSTITUCIONAL, YA EXPLICABAN MIS COMPAÑEROS QUE SE HACE PARA REPONER EL PROCEDIMIENTO QUE ESTA AHORITA EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN LA CORTE, Y QUE CON ESTO PODAMOS DECIR QUE NUEVO LEÓN COMO LO HEMOS TRATADO DE CONSTRUIR, QUEDE EL NUEVO LEÓN DE ANTES CONTRA EL NUEVO LEÓN DEL AHORA, QUE CUANDO ESTO QUEDE FIRME Y ESE SISTEMA ESTATAL ESTE PROMULGADO, PODAMOS VER LA CONFIANZA REFLEJADA DE NUEVO EN LAS INSTITUCIONES Y EN LAS PERSONAS QUE PERTENECEMOS A LAS

INSTITUCIONES, Y NO COMO LAMENTABLEMENTE EN ESTE MOMENTO LA CONFIANZA ESTA PERDIDA. LES PIDO EL VOTO FAVORABLE A TODAS Y TODOS USTEDES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE: “SE LES INFORMA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y GRUPOS VULNERABLES, PASEN AL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO PARA REUNIÓN DE LA COMISIÓN.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO CREO QUE NO HAY MEJOR MANERA DE CERRAR ESTE PERÍODO DE SESIONES, QUE CON UNA REFORMA QUE ES TAN IMPORTANTE Y TAN TRASCEDENTE PARA LOS CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN. CUANDO INICIAMOS ESTE PERÍODO EL 1º DE SEPTIEMBRE, YO EN MI DISCURSO COMENTÉ QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN HABÍAMOS RENUNCIADO VOLUNTARIAMENTE AL FUERO, Y QUE ERA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE ANTES DE QUE TERMINARA ESTE PERÍODO, PUDIÉRAMOS CON HECHOS TODOS LOS 42 DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO AVALAR UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, DONDE LO ELIMINÁRAMOS DE MANERA DEFINITIVA. ESTE DICTAMEN QUE HOY SE ABRE A DISCUSIÓN, EN REALIDAD ES UNA PIEZA QUE TRAE MUCHÍSIMOS ADELANTOS EN MATERIA DE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y TRAE MUCHOS ADELANTOS EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, TRAE MUCHOS ADELANTOS EN MATERIA DE COMBATE A SERVIDORES PÚBLICOS DESHONESTOS, Y CREO QUE VALE LA PENA SEÑALAR ALGUNOS DE ELLOS COMO YA SE HA DICHO DE MANERA REITERATIVA. PRIMERO: PROCURADOR AUTÓNOMO, CREO QUE ESTAMOS LISTOS, ESTAMOS PREPARADOS, NUEVO LEÓN NECESITA IR HACIA UNA PROCURACIÓN DE JUSTICIA QUE ESTE DESPOLITIZADA, QUE NO ESTE EN LAS MANOS DEL GOBERNADOR, PORQUE HOY CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE ESTÁ APROBANDO Y QUE FINALMENTE HABRÁ UNA LEY QUE COORDINE TODO ESTE SISTEMA, AÚN EL GOBERNADOR SERÁ OBJETO DE ESTA LEY Y SERÁ OBJETO DE SANCIONES, SERÁ OBJETO DE INVESTIGACIONES Y NO PUEDE ESTAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN SUS MANOS. TAMBIÉN SE ACLARA PERFECTAMENTE LA MANERA DE ELEGIR AL

NUEVO FISCAL ANTICORRUPCIÓN CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON MUCHOS REQUISITOS QUE HAGAN QUE NO PASE LO QUE HOY ESTA PASANDO, CONFLICTOS DE INTERÉS, UN TITULAR QUE PUDIERA ESTAR PRESIONADO PORQUE HA SIDO OBJETO DE OTRAS INVESTIGACIONES O JUICIOS, Y SOBRE TODO QUE PUEDA PASAR POR ESE TAMIZ DE LOS CIUDADANOS Y DEL CONGRESO PARA LOGRAR TENER UNA PERSONA PROBA, ÍNTEGRA Y SOBRE TODO QUE PUEDA DAR RESULTADOS. EL AVANCE EN MATERIA DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA, DE LIBERACIÓN DE FACULTADES A LA AUDITORÍA, QUE LA AUDITORÍA DIRECTAMENTE PUEDA INTERPONER DENUNCIAS ME PARECE TAMBIÉN FORMIDABLE, ESTÁ INCLUIDO TAMBIÉN LA PRESENTACIÓN DE LA FAMOSA DECLARACIÓN TRES DE TRES, Y SOBRE TODO ESTA PARTE QUE PARA MI ES MEDULAR QUE TIENE QUE VER CON LA ELIMINACIÓN DEL FUERO, FUE UN COMPROMISO QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN HICIMOS, NOSOTROS ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE ESTO VA A GENERAR MEJORES CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO, VA A GENERAR MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y SOBRE TODO NADIE PODRÁ ESTAR POR ENCIMA DE LA LEY. EL DÍA DE HOY ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL SIENTA UNAS BASES EN DONDE VUELVEN A PONER A NUEVO LEÓN A LA PUNTA DE LA VANGUARDIA DE LOS OTROS SISTEMAS QUE SE ESTÁN TRABAJANDO EN EL PAÍS, Y SOBRE TODO ESTO SIENTA LAS BASES PARA PODER IR INMEDIATAMENTE A SACAR LA LEY QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA SACAR LAS LEYES ORGÁNICAS DE LA FISCALÍA, PERO SOBRE TODO, QUIERO RESALTAR Y RECALCAR QUE ESTE TRABAJO HA SIDO UN TRABAJO REALIZADO SIN PRECEDENTE, PORQUE HAN ESTADO PARTICIPANDO ACTIVAMENTE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LA ALIANZA O LA COALICIÓN ANTICORRUPCIÓN Y MUCHÍSIMOS ESPECIALISTAS QUE SIN OTRO INTERÉS MÁS QUE A NUEVO LEÓN LE VAYA BIEN Y QUE VERDADERAMENTE SE COMBATA A LA CORRUPCIÓN HAN PARTICIPADO EN LAS MESAS DE TRABAJO, Y ESTE CONGRESO HA SIDO RECEPTIVO, ESTE CONGRESO HA SIDO ESPECIALMENTE DINÁMICO PARA TRABAJAR CON ELLOS CON MUCHA APERTURA, Y CREO QUE SIGUEN GRANDES RETOS COMO SERÁN LA LEY QUE CREA EL SISTEMA, LAS LEYES ORGÁNICAS, ETCÉTERA, PERO CREO QUE ESTE PRIMER PASO QUE HOY SE DA, ESTAMOS SENTANDO BASES PARA QUE TANTO LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA COMO EL CONGRESO ESTEMOS TRABAJANDO EN LA DIRECCIÓN

CORRECTA PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE. SIN ÁNIMOS DE SER REPETITIVO CON LO QUE YA SE HA DICHO POR LOS COMPAÑEROS QUE ME HAN ANTECEDIDO EN EL USO DE LA VOZ, NO PODÍA SER OMISO DE TOMAR HOY LA TRIBUNA EN ESTE APARTADO DE LA DISCUSIÓN DE ESTE DICTAMEN, PORQUE RECONOZCO LO TRASCENDENTAL E IMPORTANTE QUE ES PARA NUEVO LEÓN SU APROBACIÓN; PORQUE EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, HEMOS JUNTO CON LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, LA DIPUTADA YANIRA GÓMEZ Y EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RECORRIDO UN CAMINO ARDUO LOS ÚLTIMOS MESES PARA PRECISAMENTE LLEGAR A ESTE DOCUMENTO, QUE HOY ESTOY SEGURO CONTARÁ CON EL BENEPLÁCITO DE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES, PORQUE ESTE DOCUMENTO QUE HOY VAMOS A VOTAR PONE UNA VEZ MÁS A NUEVO LEÓN A LA VANGUARDIA EN UN TEMA TAN SENSIBLE Y TAN IMPORTANTE COMO LO ES EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. HOY CON ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE VAMOS A VOTAR EN PRIMERA VUELTA, ESTAMOS DANDO UNAS BASES FIRMES, UNOS CIMIENTOS SÓLIDOS A UN TEMA QUE PREOCUPA Y PREOCUPA MUCHO AL CIUDADANO QUE NOSOTROS REPRESENTAMOS, QUE ES EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PORQUE FINALMENTE ESOS RECURSOS COMO SIEMPRE HEMOS DICHO, SE PAGAN DEL BOLSILLO DE TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS LOS CIUDADANOS. ES UNA REFORMA DE

VANGUARDIA, PORQUE ES UNA REFORMA QUE NO SE CONSTRUYÓ EN LO OSCURITO, NO SE CONSTRUYÓ ENTRE DOS O TRES DIPUTADOS DE DOS O TRES PARTIDOS, SE CONSTRUYÓ A LA LUZ DE LA CIUDADANÍA, SE CONSTRUYÓ DE MANERA TRANSPARENTE Y DONDE INTERVINIERON MUCHOS ACTORES SOCIALES, DONDE INTERVINIERON LAS CÁMARAS, LOS ORGANISMOS CIUDADANOS, ES DECIR, FUE UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA A LA LUZ DE LA CIUDADANÍA, QUE SE MANIFESTÓ EN DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO Y EN DIVERSOS ÁMBITOS PARA VER PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO ESTE ANHELO POR TENER EL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO. Y HOY PUEDO DECIRLO CON TODA CERTEZA, NUEVO LEÓN VA A TENER EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE MAYOR AVANZADA EN TODA LA REPÚBLICA. ESTAMOS INCORPORANDO FIGURAS NOVEDOSAS, AMPLIANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA, ELIMINANDO EL FUERO Y EL JUICIO POLÍTICO, QUE SI BIEN ES CIERTO NO SON TEMAS PROPIAMENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, SI AYUDA A FORTALECER LA ESENCIA DEL MISMO Y A MANDAR UN MENSAJE CLARO A LA CIUDADANÍA QUE YA NO HABRÁ IMPUNIDAD EN LOS MANEJOS CORRUPTOS DE LA HACIENDA PÚBLICA. PUDIÉRAMOS SEÑALAR MUCHAS OTRAS REFORMAS QUE SE INCLUYEN EN ESTE DICTAMEN, LA FORTALEZA INSTITUCIONAL QUE LE DAMOS A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DONDE AHORA TIENE MAYOR AUTONOMÍA PARA EJERCER SUS FACULTADES, YA NO VA A REQUERIR QUE ESTE CONGRESO POR CITAR UN EJEMPLO, AUTORICE LA CORRECCIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL PODRÁ SER LA PROPIA AUDITORÍA CON LA MERA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA CIUDADANA, QUIEN DE FACTO HAGA ESA REVISIÓN. TAMBIÉN ESTAMOS ESTABLECIENDO UN PROCESO MUY PUNTUAL PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, UN TEMA QUE VALE LA PENA SEÑALAR, FUE PRODUCTO DE MUCHO DEBATE Y DE MUCHO ANÁLISIS, DESECHAMOS Y HAY QUE DECIRLO CON CLARIDAD, PORQUE ESE FUE EL CONSENSO SOCIAL Y EL CONSENSO ACADÉMICO EN TODAS LAS MESAS, LA PROPUESTA DE LA ELECCIÓN POPULAR PARA EL FISCAL GENERAL, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE EN UN ACTO DE CONCORDANCIA Y DE CONGRUENCIA CON LA SITUACIÓN QUE VIVE NUESTRO ESTADO, ERA NECESARIA LA COORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EN DIFERENTES PARTES DEL PROCEDIMIENTO, PARA LLEGAR A

LA DESIGNACIÓN DEL MEJOR HOMBRE O MUJER PARA TENER LA FUNCIÓN DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA. CREO QUE CON ESTO CONCLUYO, QUE DEFINITIVAMENTE COMO DECÍA EL DIPUTADO SAMUEL, ES UN DOCUMENTO PERFECTIBLE, NO HAY LEY PERFECTA, ESTAMOS LEJOS DE QUE CUALQUIER PRODUCTO LEGISLATIVO DE ESTE PODER PUEDA SER DIGAMOS LIBRE DE CUALQUIER ERROR, SIN EMBARGO CREO QUE CON ESTA REFORMA ANTICORRUPCIÓN ESTAMOS CUMPLIENDO Y TOMANDO UNA DECISIÓN COMO DECIMOS LOS ABOGADOS: A VERDAD SABIDA Y BUENA FE GUARDADA, BUSCANDO TENER EL MEJOR SISTEMA EN LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES QUE HOY PREVALECEN EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. GRACIAS PRESIDENTE. YO QUIERO SER MUY PUNTUAL, A VECES LAS BUENAS NOTICIAS O LAMENTABLEMENTE LAS BUENAS NOTICIAS NO SON NOTICIA, AHORA CON LOS ÁNIMOS CALDEADOS POR DIFERENTES COSAS QUE HIZO ESTE CONGRESO, SE ACERCABAN CIUDADANOS CONMIGO Y ME DECÍA *BUENO QUE HEMOS HECHO BIEN* Y LES DIJE DIFERENTES COSAS COMO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ALGUNAS OTRAS LISTAS DE: EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DENTRO DE LA LEY, UNA LISTA ENORME DE COSAS QUE HEMOS LOGRADO EN ESTA LXXIV LEGISLATURA, BUENO YO DIRÍA QUE ESTA ES UNA TAMBIÉN, ESTA ES UNA MÁS. Y EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO SE ESTÁ PLANTEANDO EN ESE ESTADO, SERÁ SEGURAMENTE MODELO A NIVEL NACIONAL, ESO TAMBIÉN TIENE QUE RECONOCERSE A ESTA LXXIV LEGISLATURA. LA CIUDADANIZACIÓN QUE SE DIO EN EL ANDAMIAJE LEGAL QUE SE LE ESTÁ DANDO AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ES DECIR ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SERÁ EJEMPLO NACIONAL TAMBIÉN Y LO ESTAMOS HACIENDO AQUÍ LOS NEOLONESES, REGIOMONTANOS ENSEÑÁNDOLE A LA NACIÓN COMO COMBATIR LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL. YO DIFIERO EN EL SIGUIENTE ASPECTO: LA IMPUNIDAD CONSTITUCIONAL, EL FUERO CONSTITUCIONAL PERDÓN, EL FUERO CONSTITUCIONAL, ELIMINARLO, NO ES COMBATIR LA CORRUPCIÓN, AL FINAL EL PRINCIPAL FUERO QUE TIENE LA CORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL, NO SOLO EN EL ESTADO, ES LA IMPUNIDAD. Y NOS VAMOS A ENFRENTAR EN UNA

SIGUIENTE ETAPA QUE ES LOS NOMBRAMIENTOS DE QUIEN EJECUTA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR ESO HAY QUE DECIRLO CLARAMENTE, LA PRINCIPAL DEMANDA O LUCHA QUE TIENEN LOS CIUDADANOS CON EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, ES QUE GENERAMOS EXPECTATIVAS O GENERAMOS ESPERANZAS TAL VEZ EN DONDE NO SE TIENEN QUE DAR. Y EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SI ES EL ENSAMBLAJE LEGAL NECESARIO PARA COMBATIRLO, PERO LA IMPUNIDAD ES LO QUE MÁS NOS HACE DAÑO EN LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO. ENTONCES ES MUY IMPORTANTE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE DEN Y COMO SE DE LA CIUDADANIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL. HAY GRANDES AVANCES COMO LA EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE YA LO PUSIMOS EN LA CONSTITUCIÓN EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, HAY GRANDES AVANCES COMO DECLARACIÓN DE TRES DE TRES, LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE DA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERO NECESITAMOS DAR EL SIGUIENTE PASO CUANDO SE ESTÉ NOMBRANDO, Y QUE SEA CIUDADANIZADO CUANDO SE ESTE NOMBRANDO QUIEN OPERA ESTE SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AHÍ RADICARÁ LA VICTORIA O EL FRACASO QUE TENGA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, Y AL SER NOSOTROS LA VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL TENEMOS QUE DAR EL EJEMPLO, Y NO ESTOY HABLANDO LO QUE DIJO EL COORDINADOR DEL PAN DE DESPOLITIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR, NECESITAMOS DESPARTIRIZARLO, NECESITAMOS QUE LOS CIUDADANOS SEAN LOS QUE SE INVOLUCREN ESPECÍFICAMENTE EN EL NOMBRAMIENTO, Y DEJAR DE DECIDIR ESTE TIPO DE COSAS, Y QUE LO DIJO BIEN HÉCTOR EN SU DISCURSO, LO TENEMOS QUE HACER FORZOSAMENTE DE LA MANO CON LOS CIUDADANOS, SI NO, NO VA A FUNCIONAR. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES PARA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9979/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- I. EN FECHA 16 DE MARZO DEL 2016, LE FUE TURNADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9979/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DE MANDATO.**
- II. EN FECHA 16 DE MARZO DEL 2016, LE FUE TURNADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9980/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS SAMUEL ALEJANDRO GRACIA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA DE TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 PRIMER PÁRRAFO Y AL ARTÍCULO 43 PRIMER PÁRRAFO, Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS DECISIONES TRASCENDENTES DEL ESTADO.**

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LAS **COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,** CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**

EXPEDIENTE 9979/LXXIV

MANIFIESTA EL EXPONENTE, QUE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO ES, Y DEBE SER, SENSIBLE A LOS CAMBIOS Y DEMANDAS DEL TEJIDO SOCIAL Y, AL MISMO

TIEMPO, DEBE MOLDEAR O INCIDIR SOBRE ESTE EN FUNCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO. ES ASÍ QUE EN DIVERSOS REGÍMENES DEMOCRÁTICOS HAN SURGIDO CORRIENTES POLÍTICAS QUE BUSCAN AMPLIAR LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS CIUDADANOS EN LOS ASUNTOS DE GOBIERNO. SEÑALA QUE EN ESE SENTIDO, ESTE PODER LEGISLATIVO LOGRO EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BRINDANDO CON ELLO UN MARCO NORMATIVO QUE BUSCABA EMPODERAR LA PALABRA Y DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS COMO LO SON LA CONSULTA POPULAR, CONSULTA CIUDADANA, INICIATIVA POPULAR, AUDIENCIA PÚBLICA, CONTRALORÍA CIUDADANA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, Y TAMBIÉN LA REVOCACIÓN DE MANDATO; SIN EMBARGO, DICHA LEY FUE OBJETO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUIEN REALIZO DIVERSOS SEÑALAMIENTOS SOBRE DICHA REFORMA, PERO EL MÁS IMPORTANTE FUE SU POSTURA EN RELACIÓN A LA REVOCACIÓN DE MANDATO, SEÑALANDO QUE HACÍA FALTA EN PRIMERA INSTANCIA TRANSITAR UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO. MANIFIESTA ADEMÁS, QUE EN UNA DEMOCRACIA COMO LA NUESTRA LOS TITULARES DEL PODER PÚBLICO SON AQUELLOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS MEDIANTE EJERCICIOS DE ELECCIÓN POPULAR, CONSIDERAMOS APROPIADO ACTUALIZAR NUESTRO MARCO CONSTITUCIONAL A FIN DE EMPODERAR A LA SOBERANÍA POPULAR Y PODER REVOCAR ESA REPRESENTACIÓN QUE LES ES OTORGADA A LOS REPRESENTANTES POPULARES. MENCIONA QUE AUNQUE EN LOS SISTEMAS DE GOBIERNO PRESIDENCIALES CONTAMOS CON LOS JUICIOS POLÍTICOS, IMPLICA DIVERSAS RESISTENCIAS LEGALES Y POLÍTICAS, PERO LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES UN MECANISMO QUE POR LA VÍA CIUDADANA PERSIGUE EL MISMO EFECTO, LA DESTITUCIÓN DE UNA AUTORIDAD QUE HA PERDIDO EL RESPALDO DE LA SOBERANÍA QUE ES EL PUEBLO, SIN MEDIAR NINGÚN OTRO ÓRGANO DEL ESTADO. SEÑALA QUE SI ES, EN LOS CIUDADANOS EN DONDE RESIDE LA SOBERANÍA, Y LA EJERCEN A TRAVÉS DE LAS ELECCIONES LIBRES Y DEMOCRÁTICAS, LO LÓGICO SIN DUDA ALGUNA ES QUE TAMBIÉN PUEDAN DESTITUIR A AQUELLOS A QUIENES LES BRINDARON SU VOTO DE CONFIANZA ESPERANDO UN BUEN DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO

PÚBLICO. CONTINUA CITANDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 39.- “LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ORIGINARIA Y ESENCIALMENTE EN EL PUEBLO. TODO EL PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ESTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO EL TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO.”

CITA ADEMÁS QUE AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 40, EN RELACIÓN CON EL 39, SEÑALA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA FORMA BAJO LA CUAL SE REGIRÁ EL GOBIERNO MEXICANO:

“ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA, REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, FEDERAL, COMPUESTA DE ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR; PERO UNIDOS EN UNA FEDERACIÓN...”.

ADICIONALMENTE SEÑALA, EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL EN SU PRIMER PÁRRAFO, SE CENTRA EN EL CONCEPTO DE SOBERANÍA Y ESTABLECE QUE ESTA: *“RESIDE EN EL PUEBLO Y SERÁ EJERCIDA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ESTOS, Y POR LOS DE LOS ESTADOS, EN LO QUE TOCA A SUS RÉGIMENES INTERIORES...”*

POR OTRA PARTE SEÑALA EL EXPONENTE QUE LOS DESTINATARIOS NATURALES DE LOS PROCEDIMIENTOS REVOCATORIOS DE MANDATO SON LOS FUNCIONARIOS ELECTOS, PERO LUEGO DE UN PERIODO DE GRACIA QUE PERMITA A LOS CIUDADANOS CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO PARA VALORAR LA GESTIÓN Y LA CAPACIDAD DE FUNCIÓN GUBERNAMENTAL DEL FUNCIONARIO ELECTO. MANIFIESTA TENER CLARO QUE EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE UNA FIGURA COMO LA REVOCACIÓN DE MANDATO EXIGE LA EMISIÓN DE UNA NORMA QUE LOGRE DARLE OPERATIVIDAD, EN ESE SENTIDO SERÁ ATENDIDO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. CONCLUYE SEÑALANDO QUE HACE UN AÑO EL C. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, PROMETIÓ EN SU CAMPAÑA QUE SE SOMETERÍA A UNA CONSULTA

CIUDADANA LOS TRES PRIMEROS AÑOS DE SU MANDATO PARA QUE LA CIUDADANÍA DETERMINE SI DEBE PERMANECER EN EL PUESTO O SE RETIRA. HOY ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVA CUENTA DA MUESTRAS DE VOLUNTAD Y APOYO PARA QUE EL GOBERNADOR CUMPLA SUS COMPROMISOS, PUES CONFIAMOS QUE LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL TRANSITARA DENTRO DE POCO Y EMPODERAR AL CIUDADANO NUEVOLEONÉS FRENTE A SUS GOBERNANTES.

EXPEDIENTE 9980/LXXIV

MENCIONAN LOS EXPONENTES, QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE HA VENIDO TORNANDO EN UNA NECESIDAD DE LA SOCIEDAD EN LA MEDIDA QUE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, DEJADA EN MANOS DE ÓRGANOS INTEGRADOS POR FUNCIONARIOS PROFESIONALES, HA MOSTRADO SER INSUFICIENTE PARA GESTIONAR LOS PROBLEMAS COMUNES. SEÑALAN QUE AL DÍA DE HOY NUEVO LEÓN ESTÁ CERCA DE HACER REALIDAD UNA DEMOCRACIA DIRECTA, TAN CERCA QUE 42 DIPUTADOS MANIFESTARON SU VOLUNTAD PARA VOTAR A FAVOR DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDO REALIDAD UN ANHELO DE MILLONES DE NEOLONESES. REFIEREN QUE EN ESTA LEY SE CONTEMPLAN FIGURAS Y MECANISMOS QUE SON PUNTA DE LANZA PARA TODOS LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, FIGURAS COMO: LA CONSULTA POPULAR, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA REVOCACIÓN DE MANDATO, SON MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CUAL LOS CIUDADANOS ACEPTAN, RECHAZAN O DECIDEN SOBRE LEYES O ACTOS DE LOS GOBERNANTES, CON LA FINALIDAD DE QUE ELEGIR SOBRE QUÉ ES MEJOR PARA EL DESARROLLO DE SUS VIDAS Y EL DE SU COLECTIVIDAD. DE ESE MISMO MODO, DECIDEN SI UN GOBERNANTE DEBE SEGUIR EN EL ENCARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, PARTIENDO DE LA PREMISA FUNDAMENTAL QUE ESTABLECE QUE SI EL CIUDADANO ELIGE A UN GOBERNANTE, TIENE LA FACULTAD DE REMOVERLO DE SU ENCARGO. CONCLUYEN INDICANDO QUE EN ARAS DE ROBUSTECER LA LEGALIDAD DE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO Y DEBIDO A QUE EN EL TRANSITORIO PRIMERO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE ESTIPULA QUE EL CAPITULO SEXTO DEL LIBRO TERCERO DENOMINADO “REVOCACIÓN DE MANDATO” DE LA REFERIDA

LEY, ENTRARÁ EN VIGOR, UNA VEZ QUE SE REALICE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOBRE ESTA MATERIA, DANDO UN PLAZO DE 180 DÍAS HÁBILES A ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DICHO FIN, ES NECESARIO REALIZAR LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PERTINENTES. UNA VEZ ANALIZADAS LAS PRESENTES INICIATIVAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LAS INICIATIVAS EN CUESTIÓN TIENEN COMO OBJETIVO EL ADECUAR EL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL EN EL ESTADO, PARA LA CORRECTA MATERIALIZACIÓN DE LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO MEDIANTE UNA LEY DE GRAN ENVERGADURA COMO LO ES LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ESE SENTIDO CONSIDERAMOS IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE EXPRESAN A FAVOR DE LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES Y DESCRITAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN. EN PRIMER TÉRMINO Y ANTES DE INICIAR EL ANÁLISIS PROFUNDO DE LAS INICIATIVAS DICTAMINADAS, ES MENESTER REFERIR QUE ESTE H. PODER LEGISLATIVO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA, SOBRE LOS TEMAS A ANALIZAR EN EL PRESENTE DICTAMEN, TAL Y COMO LO ESTIPULA LA SIGUIENTE TESIS JURISPRUDENCIAL, QUE PARA MEJOR ENTENDIMIENTO SE CITA:

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA
REGISTRO: 177924

INSTANCIA: PLENO
TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA
TOMO XXII, JULIO DE 2005
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL
TESIS: P./J. 87/2005
PÁGINA: 789

INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY. SUS LÍMITES.

LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LAS NORMAS LEGALES NO ES UNA FACULTAD DE MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN DE AQUÉLLAS, AUNQUE SIGA EL MISMO TRÁMITE LEGISLATIVO QUE PARA LA NORMA INICIAL, SINO QUE ESTABLECE SU SENTIDO ACORDE CON LA INTENCIÓN DE SU CREADOR. LA NATURALEZA DEL PROCESO INTERPRETATIVO EXIGE QUE EL RESULTADO SEA LA ELECCIÓN DE UNA DE LAS ALTERNATIVAS INTERPRETATIVAS JURÍDICAMENTE VIABLES DEL TEXTO QUE SE ANALIZA, PUES EN CUALQUIER OTRO CASO SE ESTARÍA FRENTE AL DESBORDAMIENTO Y CONSECUENTE NEGACIÓN DEL SENTIDO DEL TEXTO ORIGINAL. ADEMÁS, LAS POSIBILIDADES DE INTERPRETACIÓN DE LA NORMA ORIGINAL NO PUEDEN ELABORARSE TOMANDO EN CUENTA SOLAMENTE EL TEXTO AISLADO DEL ARTÍCULO QUE SE INTERPRETA, PUES ÉSTE ES PARTE DE UN CONJUNTO DE NORMAS QUE ADQUIERE UN SENTIDO SISTÉMICO EN EL MOMENTO EN QUE LOS OPERADORES REALIZAN UNA APLICACIÓN. ASÍ, LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA TIENE DOS LIMITACIONES: A) LAS POSIBILIDADES SEMÁNTICAS DEL TEXTO TOMADO DE MANERA AISLADA, ELABORANDO UNA SERIE DE ALTERNATIVAS JURÍDICAMENTE VIABLES PARA EL TEXTO A INTERPRETAR; Y, B) ESAS POSIBILIDADES INICIALES, PERO CONTRASTADAS CON EL SENTIDO SISTÉMICO DEL ORDEN JURÍDICO A APLICAR PARA EL CASO CONCRETO, TOMANDO EN CUENTA NO SÓLO LAS NORMAS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA POSICIÓN HORIZONTAL A LA INTERPRETADA -ARTÍCULOS DEL MISMO ORDENAMIENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL QUE SE INTERPRETA- SINO TAMBIÉN AQUELLAS NORMAS RELEVANTES DE JERARQUÍA SUPERIOR O VERTICAL -CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL-, Y LOS PRINCIPIOS Y VALORES EN ELLAS EXPRESADOS, ESTABLECIDOS POR LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2004 Y SUS ACUMULADAS 27/2004 Y 28/2004. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONVERGENCIA Y ACCIÓN NACIONAL. 30 DE NOVIEMBRE DE 2004. ONCE VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN, LAURA GARCÍA VELASCO, RAÚL MEJÍA GARZA Y ROBERTO LARA CHAGOYÁN.

EL TRIBUNAL PLENO, EL CINCO DE JULIO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 87/2005, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO.

UNA VEZ ESTABLECIDO LO ANTERIOR, ESTAS COMISIONES COINCIDEN EN QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO ES UN MECANISMO DE DEMOCRACIA DIRECTA, QUE TIENE COMO CARACTERÍSTICA PRIMORDIAL QUE EL PUEBLO DECIDE DE MANERA DIRECTA EL DESTINO A SEGUIR MEDIANTE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEJANDO DE LADO EL ASPECTO SANCIONATORIO DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASÍ PUES, ES DE REFERIRSE QUE EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO EMITIDO POR ESTAS COMISIONES TIENE SUSTENTO EN DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CARTA MAGNA, ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 39 QUE PARA MEJOR ENTENDIMIENTO CITO:

“ARTÍCULO 39. LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO EMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO.”

DE ESTA MANERA, UNA VEZ ENCONTRADO EL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL PARA CREAR EL MECANISMO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, ESTAS COMISIONES REALIZARON UN ESTUDIO JURÍDICO DE LOS ALCANCES DE ESTE PRECEPTO CONSTITUCIONAL, TRAYENDO COMO CONCLUSIÓN QUE EL ARTÍCULO 39 SE ENCUENTRA ENCAMINADO A DENOTAR LA AUTORIDAD DEL PUEBLO, INCONTROVERTIBLE, IRRESISTIBLE, INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE, EXCLUSIVA, INTRANSFERIBLE Y ABSOLUTA DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO, EJE CENTRAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL QUE SE LEVANTA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO. CON EL OBJETIVO PRIMIGENIO DE PROTEGER DESDE EL PODER PÚBLICO A TODOS LOS CIUDADANOS Y CONNACIONALES, ASÍ COMO SU DERECHOS DE PERSONA HUMANAS Y ENCONTRANDO CRITERIOS Y ARGUMENTACIONES QUE SOSTENÍAN NUESTRA POSTURA, SIENDO UNA DE ELLAS LA ENCONTRADA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/97 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE SI BIEN NO ES UNA JURISPRUDENCIA QUE TENGA ESTRECHA RELACIÓN AL TEMA EN DICHA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, SÍ SE HIZO VALER UN ARGUMENTO EN EL CUAL SE ESTIMABA SE VIOLENTABA EL

ARTÍCULO 39 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO Y ES POR ELLO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTUDIÓ Y VERTIÓ EN ELLA LAS CONSIDERACIONES QUE A CONTINUACIÓN CITÓ EN LO CONDUCENTE Y QUE SUSTENTAN LA ARGUMENTACIÓN CON ANTELACIÓN VERTIDA:

"EL TÍTULO PRIMERO, QUE COMPRENDE SUS PRIMEROS VEINTICUATRO ARTÍCULOS SE OCUPA DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES QUE CONSTITUYEN UNA BARRERA INFRANQUEABLE PARA TODAS LAS AUTORIDADES QUE, DE VIOLENTARLOS, PODRÁN SER SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EN UN JUICIO DE AMPARO QUE PROMUEVA UN GOBERNADO QUE ESTIME QUE SE INCURRIÓ EN ESA ARBITRARIEDAD, TODO ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN. EN EL ARTÍCULO 16 SE ESTABLECE LA GARANTÍA DE LEGALIDAD QUE EXIGE QUE LAS AUTORIDADES SÓLO PUEDAN HACER LO QUE LA LEY LES PERMITE, LO QUE SIGNIFICA QUE NO PUEDEN ACTUAR FUERA DE SU COMPETENCIA. EN EL ARTÍCULO 14 SE PREVIENE LA GARANTÍA DE DEBIDO PROCESO LEGAL, LO QUE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS QUE LAS LEYES ESTABLEZCAN ANTES DE EMITIR UNA RESOLUCIÓN QUE PUEDA PRODUCIR UNA AFECTACIÓN".

"VINCULADOS CON ESTOS PRINCIPIOS SE ENCUENTRAN LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41 Y 49 DE LA PROPIA CARTA FUNDAMENTAL. EN EL PRIMERO SE RECONOCE EL PRINCIPIO DE SOBERANÍA POPULAR, CONFORME AL CUAL TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE CONSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EN EL SEGUNDO, SE PREVIENE QUE ES VOLUNTAD DEL PUEBLO MEXICANO CONSTITUIRSE EN UNA REPÚBLICA REPRESENTATIVA, DEMOCRÁTICA, FEDERAL, COMPUESTA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS. EN EL TERCERO, SE PRECISA QUE EL PUEBLO EJERCE SU SOBERANÍA POR MEDIO DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS CASOS DE LA COMPETENCIA DE ÉSTOS Y POR LOS DE LOS ESTADOS EN LO QUE TOCA A SUS REGÍMENES INTERIORES, REGULÁNDOSE EN SU PARTE RESTANTE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO ELECTORAL QUE TIENDEN A SALVAGUARDAR EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA. EN EL CUARTO, FINALMENTE, SE RECONOCE EL PRINCIPIO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, TÉCNICA DE CARÁCTER JURÍDICO-POLÍTICO QUE BUSCA EVITAR LA CONCENTRACIÓN DEL PODER Y A TRAVÉS DEL EQUILIBRIO DE LOS TRES PODERES - LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL- LOGRA EL CONTROL Y LIMITACIÓN RECÍPROCA ENTRE ELLOS".

"EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 SE CONSAGRA EL MUNICIPIO LIBRE COMO BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS, RECONOCIÉNDOLES A AQUELLOS PRERROGATIVAS ESPECÍFICAS Y ESTABLECIENDO A DICHS ESTADOS SU MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN".

"DE ACUERDO CON ESTE ESQUEMA DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEBE SALVAGUARDAR, SIEMPRE SE ENCUENTRA LATENTE E IMPLÍCITO EL PUEBLO Y SUS INTEGRANTES, QUE CONSTITUYEN EL SENTIDO Y RAZÓN DE SER DE LAS PARTES ORGÁNICA Y DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN, LO QUE JUSTIFICA AMPLIAMENTE QUE LOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE PREVIENE, ENTRE ELLOS LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, DEBEN SERVIR PARA SALVAGUARDAR EL RESPETO PLENO DEL ORDEN PRIMARIO, SIN QUE PUEDA ADMITIRSE NINGUNA LIMITACIÓN QUE PUDIERA DAR LUGAR A ARBITRARIEDADES QUE EN ESENCIA IRÍAN EN CONTRA DEL PUEBLO SOBERANO".

CON LO ANTERIOR QUEDA PLENAMENTE FUNDAMENTADA, LA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE CUIDA Y PROTEGE NUESTRA CARTA MAGNA Y LOS ARTÍCULOS QUE CONSAGRAN EL EJERCICIO DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO, ELEVANDO ESTE ÚLTIMO A UN DERECHO FUNDAMENTAL, QUE COMO TAL DEBE DE SER OBSERVADO Y RESPETADO POR TODA AUTORIDAD. UNA VEZ DELIMITADA LA NATURALEZA QUE REVISTE EL DERECHO CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 39 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EL CUAL SE BASA LA REVOCACIÓN DE MANDATO, FUE MENESTER DE ESTA COMISIÓN DELIMITAR EL ALCANCE REAL Y JURÍDICO DEL EJERCICIO DEL MULTICITADO DERECHO DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO, ENCONTRANDO SUSTENTO EN LA EJECUTORIA DEL AMPARO EN REVISIÓN RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 429/2010, DEL CUAL CITO LOS EXTRACTOS CONDUCENTES AL ESTUDIO QUE HOY NOS OCUPA:

"EN ESE TENOR, EN TANTO QUE ESTE ALTO TRIBUNAL YA HA SOSTENIDO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEBE SALVAGUARDAR TODO EL ESQUEMA CONSTITUCIONAL, Y EN ÉSTE SIEMPRE SE ENCUENTRA LATENTE E IMPLÍCITO EL PUEBLO Y SUS INTEGRANTES, POR CONSTITUIR EL SENTIDO Y RAZÓN DE SER DE LAS PARTES ORGÁNICA Y DOGMÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN, LO QUE JUSTIFICA AMPLIAMENTE QUE LOS MECANISMOS DE CONTROL CONSTITUCIONAL QUE PREVIENE DEBEN SERVIR PARA SALVAGUARDAR EL RESPETO PLENO DEL ORDEN PRIMARIO, SIN QUE PUEDA ADMITIRSE NINGUNA LIMITACIÓN QUE PUDIERA DAR LUGAR A ARBITRARIEDADES QUE, EN ESENCIA, IRÍAN EN CONTRA DEL PUEBLO SOBERANO; LUEGO, ES DABLE EL ANÁLISIS DE LOS PRECEPTOS RECLAMADOS EN LA PRESENTE VÍA -EN TANTO SE TRATA DE UN MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL- PARA DETERMINAR SI, TAL COMO LO ADUCEN LAS

QUEJOSAS RECURRENTES, IMPLICAN QUE LOS PODERES PÚBLICOS DEJEN DE ESTAR INSTITUIDOS EN BENEFICIO DEL PUEBLO SOBERANO.

...

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SU ARTÍCULO 39 NO ESTÁ DIRIGIDO A ESTABLECER PRINCIPIOS DE RECTORÍA ECONÓMICA POR PARTE DEL ESTADO, DEJANDO CARTA ABIERTA A ÉSTE PARA ELEGIR LAS ACCIONES QUE ESTIME PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO NACIONAL, SINO A DENOTAR LA AUTORIDAD DEL PUEBLO, INCONTROVERTIBLE, IRRESISTIBLE, INALIENABLE, IMPRESCRIPTIBLE, EXCLUSIVA, INTRANSFERIBLE Y ABSOLUTA, EJE CENTRAL DE LA CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL QUE SE LEVANTA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO CON EL OBJETIVO PRIMIGENIO DE PROTEGER DESDE EL PODER PÚBLICO A TODOS SUS CIUDADANOS Y CONNACIONALES, ASÍ COMO SUS DERECHOS COMO PERSONAS HUMANAS.

...

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS QUE CONFIGURAN EL ACTUAL ESTADO MEXICANO; SU ARTÍCULO 39 PREVÉ DECLARACIONES TRASCENDENTALES PARA EL SISTEMA JURÍDICO-POLÍTICO, Y ES DEL TEXTO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 39. LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER PÚBLICO DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO".

CONFORME A ESE PRECEPTO FUNDAMENTAL, EN EL PUEBLO RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE LA SOBERANÍA NACIONAL, Y ESTABLECE QUE TODO PODER PÚBLICO PROVIENE DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE A FAVOR DE ÉSTE; ASIMISMO, SEÑALA QUE EL PUEBLO TIENE EL DERECHO INALIENABLE DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO.

CON BASE EN TALES DISPOSICIONES, SI TODO PODER PÚBLICO TIENE SU ORIGEN EN LA POTESTAD SOBERANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA SU BENEFICIO, AQUEL CONSTITUYE EN REALIDAD UN MEDIO Y NO UN FIN; POR TANTO, EL PODER PÚBLICO RESULTA SER UN INSTRUMENTO QUE EN TODO MOMENTO HA DE SER EMPLEADO PARA QUE EL PUEBLO, TITULAR DE LA SOBERANÍA NACIONAL, LOGRE DESARROLLARSE DE MANERA INTEGRAL, EN SU BENEFICIO PROPIO."

DE TAL MANERA SE ENCONTRÓ EL ALCANCE QUE EL EJERCICIO DEL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 39 PODRÍA TENER EN EL ESTADO, DEJANDO CLARA Y SÓLIDA LA BASE JURÍDICA DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DENOMINADO REVOCACIÓN DE MANDATO, YA QUE INCLUSIVE A DICHO PRECEPTO CONSTITUCIONAL SE LE HA DADO EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DERECHO HUMANO Y FUNDAMENTAL, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS EN EL EJERCICIO DE SU SOBERANÍA SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA MODIFICAR LOS PODERES PÚBLICOS CUANDO DEJEN DE ESTAR INSTITUIDOS EN BENEFICIO DEL PUEBLO. EN ESE SENTIDO, ES DE OBSERVARSE QUE SI LOS CIUDADANOS ELIGEN MEDIANTE VOTO DIRECTO EN LAS URNAS A SUS REPRESENTANTES, ESE MISMO DERECHO, AMPARADO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBE DE TOMARSE EN CUENTA PARA REVOCAR EL MANDATO DE LOS FUNCIONARIOS QUE FUERON ELEGIDOS MEDIANTE SUFRAGIO POPULAR, SIN MÁS REQUISITO QUE ATENDER A LA VOLUNTAD DEL PUEBLO. CABE DESTACAR QUE LOS DERECHOS POLÍTICOS SON DE TAL IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA, QUE EL ARTÍCULO 29 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE NI AUN EN LOS CASOS DE INVASIÓN, PERTURBACIÓN GRAVE DE LA PAZ PÚBLICA, O DE CUALQUIER OTRO QUE PONGA A LA SOCIEDAD EN GRAVE PELIGRO O CONFLICTO PODRÁN RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE. ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA TAMPOCO PASA POR ALTO QUE DEBIDO A LA REFORMA POLÍTICA DE 2012 – 2014 SE INTRODUJERON EN NUESTRA CARTA MAGNA MODIFICACIONES E INSTRUMENTOS QUE SE ENCAMINABAN A FOMENTAR EL DIÁLOGO Y LOS ACUERDOS ENTRE LOS PODERES PARA EL EFECTO DE QUE SE GOBERNARA CON EFICACIA EN LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO. UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE QUE SE INSTITUYÓ CON ESTA REFORMA FUERON LAS CONSULTAS POPULARES, CON LAS CUALES SE BUSCABA REDUCIR LA DISTANCIA ENTRE LOS CIUDADANOS Y SUS REPRESENTANTES, UTILIZANDO ESTE MEDIO COMO UN MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LO QUE RESPECTA A LA TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES, BUSCANDO QUE EL VÍNCULO ENTRE CIUDADANOS Y GOBERNANTES FUERA MÁS CERCANO Y QUE SIRVIERA COMO UN MEDIO DE RATIFICACIÓN A SU LABOR, PERMITIENDO UNA MEJORA CONTINUA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PERMITIENDO TAMBIÉN MEJORAR LOS RESULTADOS QUE LA CIUDADANÍA PERCIBE EN TORNO A SUS GOBERNANTES. DICHA REFORMA QUEDÓ PLASMADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULADO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

“ARTÍCULO 35. SON DERECHOS DEL CIUDADANO:

I. (...)

II. PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN;

III. (...)

IV. TOMAR LAS ARMAS EN EL EJÉRCITO O GUARDIA NACIONAL, PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA Y DE SUS INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBEN LAS LEYES;

V. (...)

VI. PODER SER NOMBRADO PARA CUALQUIER EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY;

VII. INICIAR LEYES, EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DEL CONGRESO. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRÁ LAS FACULTADES QUE EN ESTA MATERIA LE OTORQUE LA LEY, Y

VIII. VOTAR EN LAS CONSULTAS POPULARES SOBRE TEMAS DE TRASCENDENCIA NACIONAL, LAS QUE SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

10. SERÁN CONVOCADAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN A PETICIÓN DE:

A) EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA;

B) EL EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES POR CIENTO DE LOS INTEGRANTES DE CUALQUIERA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN; O

C) LOS CIUDADANOS, EN UN NÚMERO EQUIVALENTE, AL MENOS, AL DOS POR CIENTO DE LOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

CON EXCEPCIÓN DE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL INCISO C) ANTERIOR, LA PETICIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE CADA CÁMARA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,

20. CUANDO LA PARTICIPACIÓN TOTAL CORRESPONDA, AL MENOS, AL CUARENTA POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, EL RESULTADO SERÁ VINCULATORIO PARA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO FEDERALES Y PARA LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

30. NO PODRÁN SER OBJETO DE CONSULTA POPULAR LA RESTRICCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS POR ESTA CONSTITUCIÓN; LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA MISMA; LA MATERIA ELECTORAL; LOS INGRESOS Y GASTOS DEL ESTADO; LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DISCIPLINA DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESOLVERÁ, PREVIO A LA CONVOCATORIA QUE REALICE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA MATERIA DE LA CONSULTA;

.....”

DE LO ANTERIORMENTE TRANSCRITO, ES EVIDENTE QUE, EN EL NUMERAL 3º SE ESPECIFICA QUÉ SITUACIONES NO PODRÁN SER SOMETIDAS A CONSULTA POPULAR, DÁNDONOS UN IMPERATIVO SOBRE EL CUAL DEBE BASARSE LA MATERIALIZACIÓN DE ESTE ACTO, DANDO COMO RESULTADO QUE A “CONTRARIO SENSU” SE PERMITA QUE A LA REVOCACIÓN DE MANDATO SE LE PUEDA DAR EL CARÁCTER DE CONSULTA POPULAR, DEBIDO A QUE COMO LO MARCAN LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO “DONDE LA LEY NO DISTINGUE, AL JUZGADOR NO LE ES DABLE HACERLO”. LO ANTERIOR ES MUY CLARO TODA VEZ QUE EXISTEN DIVERSOS TIPOS DE CONSULTAS EN LAS CUALES PUEDEN PARTICIPAR LOS CIUDADANOS, SIN EMBARGO, EXISTE RESTRICCIÓN EXPRESA EN LA CONSTITUCIÓN AL SEÑALAR AQUELLOS TEMAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE CONSULTA POPULAR, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 CONSTITUCIONAL. EN EFECTO, DICHO NUMERAL ES LIMITATIVO Y NO ENUNCIATIVO, DEBIDO A LA RESTRICCIÓN EXPRESA QUE PLASMÓ EL LEGISLADOR FEDERAL, EN LA CUAL NO SE RESTRINGE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REMOCIÓN DE UN FUNCIONARIO ELEGIDO POR VOLUNTAD POPULAR PARA DESEMPEÑAR SU CARGO, RAZÓN POR LA CUAL SE VUELVE JURÍDICAMENTE VIABLE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LEGISLE SOBRE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ELLO AUNADO A QUE DICHA MATERIA NO SE ENCUENTRA LIMITADA A QUE SE LEGISLE ÚNICAMENTE POR EL CONGRESO DE

LA UNIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 124 DE LA CARTA MAGNA, EL CUAL ESTABLECE A LA LETRA LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 124. LAS FACULTADES QUE NO ESTÁN EXPRESAMENTE CONCEDIDAS POR ESTA CONSTITUCIÓN A LOS FUNCIONARIOS FEDERALES, SE ENTIENDEN RESERVADAS A LOS ESTADOS.”

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, PARA SER ADMITIDO A DISCUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LOS ARTÍCULOS 148 Y ARTÍCULO 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL, EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO PRIMERO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 30 PRIMER PÁRRAFO Y A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 36 , ARTÍCULO 43 PRIMER PÁRRAFO Y 94 PRIMER PÁRRAFO, Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36, TODOS ELLOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 30.- EL GOBIERNO DEL ESTADO ES REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR; SE EJERCERÁ POR LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL; SIENDO LA BASE DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. ESTOS PODERES DERIVAN DEL PUEBLO Y SE LIMITAN SÓLO AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES EXPRESAMENTE DESIGNADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NI DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO. **EL PUEBLO PARTICIPARÁ EN LAS DECISIONES DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTA CONSTITUCIÓN Y LOS QUE PREVEAN LAS LEYES.**

.....

ARTÍCULO 36.-

I. VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES Y EN LA CONSULTA DE
REVOCACIÓN DE MANDATO;

II.-

III.-

IV.-

V.-

**VI.- EJERCER LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN
LOS TÉRMINOS QUE PREVEAN LAS LEYES.**

.....

ARTÍCULO 43.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE EJERCE BAJO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, CERTEZA, E INDEPENDENCIA Y SE LLEVA A EFECTO POR UN ÓRGANO INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. **ESTE ÓRGANO TENDRÁ LA FACULTAD DE MATERIALIZAR LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONFORME A LOS MISMOS PRINCIPIOS.** LA LEY DETERMINARÁ LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DE DICHO ÓRGANO, MISMO QUE ESTARÁ FORMADO POR CIUDADANOS DEL ESTADO DESIGNADOS PARA TAL EFECTO POR EL CONGRESO DEL ESTADO POR CONSENSO, A FALTA DE ÉSTE SERÁN ELECTOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA INSACULACIÓN POR EL PLENO DEL CONGRESO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ARTÍCULO 94.- AL PODER JUDICIAL CORRESPONDE LA JURISDICCIÓN LOCAL EN LAS MATERIAS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL, CIVIL, FAMILIAR, PENAL, DE ADOLESCENTES INFRACTORES **Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** TAMBIÉN GARANTIZARÁ LA VIGENCIA DE LAS NORMAS DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES FEDERALES, EN LAS MATERIAS EN QUE ESTAS AUTORICEN LA JURISDICCIÓN CONCURRENTES.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN EL PRESENTE DICTAMEN SÍRVANSE DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 35 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ME PERMITO SOLICITAR AL SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LAS INTERVENCIONES

DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE CON EXTRACTO EN SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. COMO DICE EN LA CONSTITUCIÓN: “*LA SOBERANÍA RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO*”, ASÍ DICE EL ARTÍCULO 39, Y ESTE DISPOSITIVO, ESTA SOBERANÍA ESENCIAL Y ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO ESTABA INCOMPLETA, ESTABA INCUMPLIDO, PORQUE TENÍAMOS UNA HISTÓRICA VIOLACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA QUE FUE OBJETO NUESTRO PAÍS Y LUEGO OBTIVAMENTE LAS PÉSIMAS PRÁCTICAS POLÍTICAS ORILLABAN A QUE TODOS LOS CARGOS PÚBLICOS FUERAN VERDADEROS REFUGIOS DEL PILLAJE O DE INCUMPLIMIENTOS DE PROMESAS, O DE QUE TODAS LAS VECES QUE EL SERVIDOR PÚBLICO LLEGARÁ TUVIERA UNA INMUNIDAD POR 3 O POR 6 AÑOS. ACABAMOS AHORITA DE APROBAR CON EL TEMA DE ANTICORRUPCIÓN CÓMO CASTIGARLA, Y AHORA ESTA ES UNA SEGUNDA PARTE MUY IMPORTANTE DIPUTADOS QUE NO NOS EQUIVOQUEMOS, ESTA REFORMA NO ES PUNITIVA, ES DEVOLUTIVA, LE ESTAMOS DEVOLVIENDO AL PUEBLO AQUELLO QUE ES SUYO: LA SOBERANÍA; ES DECIR, YO TE PONGO COMO GOBERNANTE, YO TE QUITO TAMBIÉN. LA REVOCACIÓN DE MANDATO COMPLEMENTA PRECISAMENTE TODO LO QUE ESTÁ DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y ADEMÁS NOS PERMITE QUE LEGÍTIMAMENTE SEAN REMOVIDOS TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE NO HAYAN DADO EL KILO, INCLUYÉNDONOS A NOSOTROS LOS DIPUTADOS. Y QUE AL NO CUMPLIR CON TODAS LAS EXPECTATIVAS DE ESTA SOCIEDAD QUE CADA VEZ ESTÁ MÁS CELOSA DEL QUEHACER POLÍTICO, CADA VEZ ES MÁS CONSIENTE, CADA VEZ ES MÁS PARTICIPATIVA. ESTOY MUY ORGULLOSA DE PARTICIPAR EN ESTE CAPÍTULO DE LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE ESTE CONGRESO HA ESCUCHADO Y HA RECOGIDO PRECISAMENTE LA INTENCIÓN POPULAR Y LEGÍTIMA DE EJERCER A FONDO, HASTA EL FONDO SU SOBERANÍA NO SOLAMENTE ELIGIÉNDOLOS, SINO DECIDIENDO TAMBIÉN SI VA A PERMANECER O NO EN EL CARGO. ÉSTE ESE COMPLEMENTO DE LA DEMOCRACIA, ES EL PERFECCIONAMIENTO PLENO DE LA DEMOCRACIA PORQUE NO PODEMOS SEGUIR SOPORTANDO LOS CIUDADANOS A UN SERVIDOR PÚBLICO

QUE LE ENGAÑÓ EN CAMPAÑA, QUE NO CUMPLIÓ O QUE NO FUE LO QUE ESPERABA. CON PROFUNDO ORGULLO IMPULSORA DE ESTA REFORMA COMPAÑEROS LEGISLADORES LES PIDO SU VOTO FAVORABLE EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EN ESTE PUNTO DEL DÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BIEN, PUES ESTIMADOS TODOS. MUY CONTENTO DE NUEVO CON ESTE GRAN LOGRO, QUIERO INICIAR FELICITANDO CON TODA SINCERIDAD A UNA GRAN PROMOVENTE DE ESTA LEY, DE ESTA FIGURA QUE ES LA DIPUTADA CONCEPCIÓN LANDA QUIEN ME CONSTA COMO SU COORDINADOR QUE A DIARIO ESTUVO TRABAJANDO Y SOBRE TODO DE MANERA PEGADA CON LA CIUDADANÍA A QUE ESTE SE LOGRARA Y OBVIAMENTE AL DIPUTADO HERNÁN Y AL DIPUTADO HÉCTOR COMO PRESIDENTES QUE NOS DIERON LA OPORTUNIDAD DE SACAR EN ESTE PERIODO UNA GRAN REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INCLUYE REVOCACIÓN DE MANDATO. YO NO COMPARTO LA IDEA DE AQUELLOS OPACOS LEGISLADORES Y SOBRE TODO ABOGADOS QUE DICEN QUE SE REFIERE O QUE SE OCUPA UNA REFORMA FEDERAL PARA PODER OPERAR ESTA FIGURA ¿POR QUÉ LO DIGO?, PORQUE LA MISMA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ARTÍCULO 124 ESTABLECE QUE LOS ESTADOS TENEMOS TOTAL AUTONOMÍA EN NUESTRO REGIMEN INTERNO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 40 QUE LA SOBERANÍA RESIDE EN EL PUEBLO Y QUE INCLUSIVE YA EXISTE LA REVOCACIÓN PARA ALCALDES Y REGIDORES Y ESTAMOS AQUÍ AMPLIÁNDOLA A DIPUTADOS LOCALES A GOBERNADOR Y TODAS LAS DEMÁS FIGURAS, ES ASÍ QUE LES PROPONGO QUE ESTO BASTA Y ES SUFICIENTE PARA QUE USTEDES COMIENCEN YA A DARLE VIDA A ESTA FIGURA QUE ES REVOCACIÓN DE MANDATO. TU LOS PONES, TU LOS QUITAS Y DEBEMOS YA SACAR A TODOS ESOS BANDIDOS Y MALHECHORES DEL GOBIERNO. HAY QUE APROVECHAR QUE EN ESTE PAQUETE SE DESTINÓ UNA PREVISIÓN DE 50 MILLONES DE PESOS PARA OPERAR Y DARLE VIDA A ESTA FIGURA Y HAY UN COMPROMISO DEL EJECUTIVO DE REQUERIRSE DE PONER HASTA OTRO CIENTO SI LA CIUDADANÍA PIDE REMOVER A FUNCIONARIOS CORRUPTOS O DELINCUENTES. CIERRO PIDIENDO SU VOTO A FAVOR, PORQUE ESTOY CONVENCIDO QUE ESTE CONGRESO ABRIRÁ

LAS PUERTAS PARA QUE EN EL 2018 YA NO SEA NEGOCIO LA POLÍTICA, YA NO HABRÁ FUERO, YA PODRÁ SIN NECESIDAD DE PEDIR PERMISO AL GOBERNADOR UN FISCAL GENERAL IR POR LOS CORRUPTOS APOYADO Y AYUDADO POR UN FISCAL ANTICORRUPCIÓN, ESTARÁ YA LA 3 DE 3 QUE USTEDES CONOCERÁN NUESTRO PATRIMONIO, INTERESES E IMPUESTOS Y ADEMÁS SÚMENLE QUE PODREMOS QUITAR EN CUALQUIER MOMENTO A QUIEN ROBE CON LA REVOCACIÓN DE MANDATO. YA NO VA A SER NEGOCIO ENTRAR EN LA POLÍTICA O ENTRAS A HACER PATRIA Y HACERLAS LAS COSAS BIEN O DEDÍCATE A LA INVERSIÓN PRIVADA. MUCHAS GRACIAS Y A SUS ORDENES”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN, PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA INCLUIR LA FIGURA DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO. DESPUÉS DE PERMANECER “CONGELADA”, DESDE CUATRO LEGISLACIONES ANTERIORES, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBÓ LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 13 DE MAYO DEL 2016. DICHA LEY, CONTIENE ENTRE OTRAS LAS FIGURAS DE CONSULTA POPULAR CONSULTA CIUDADANA; INICIATIVA POPULAR; AUDIENCIA PÚBLICA; CONTRALORÍAS SOCIALES; PRESUPUESTO PARTICIPATIVO; Y REVOCACIÓN DE MANDATO. ES ESTABLECIÓ QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, PUEDE APLICARSE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LOS DIPUTADOS LOCALES Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, ENTRE OTROS, FIRMAS EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE ELECTORES DE LA LISTA NOMINAL DEL ESTADO, DISTRITO LOCAL O MUNICIPIO, EN SU CASO. POSTERIORMENTE, SE HAN PRESENTADO INICIATIVAS, PARA INCLUIR LA FIGURA DE LA REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ASÍ COMO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. SIN EMBARGO, FALTABA PLASMAR LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. DE LA MISMA

MANERA, QUE SE RAZONÓ AL CREAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE CONSIDERA QUE LA REVOCACIÓN DE MANDATO, PROCEDE SIN CAUSALES. ESTE CRITERIO FUE ESTABLECIDO POR PRIMERA VEZ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE EN OTRAS LEGISLATURAS SE PRETENDÍA APLICAR LA REVOCACIÓN DE MANDATO, POR FALTAS GRAVES DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES O PRESIDENTES MUNICIPALES; CRITERIO QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO COMPARTIÓ, DESECHANDO LAS REFORMAS. EL FUNDAMENTO DE FONDO, DE LA REFORMA QUE NOS OCUPA, ES LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE: *ARTÍCULO 39.- “LA SOBERANÍA NACIONAL RESIDE ESENCIAL Y ORIGINARIAMENTE EN EL PUEBLO. TODO PODER DIMANA DEL PUEBLO Y SE INSTITUYE PARA BENEFICIO DE ÉSTE. EL PUEBLO TIENE EN TODO TIEMPO EL INALIENABLE DERECHO DE ALTERAR O MODIFICAR LA FORMA DE SU GOBIERNO”*. CON BASE EN ESTE CRITERIO Y OTROS RELACIONADOS, DEL MÁS ALTO TRIBUNAL DE LA NACIÓN, SE SUSTENTARÁ INCLUIR LA REVOCACIÓN DE MANDATO, SIN CAUSALES, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. YA PARA TERMINAR QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA PROMOVENTE DIPUTADA CONCHA LANDA Y A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA, Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES EL COMPAÑERO HERNÁN SALINAS. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y VOTAREMOS A FAVOR, Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO DIPUTADOS Y DIPUTADAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES PARA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: **“SEÑOR PRESIDENTE, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA**

EL CONSTITUIR ESTA SESIÓN EN PERMANENTE, EN VIRTUD DE QUE HAY DIVERSOS ASUNTOS QUE SE REQUIERE SE VEAN Y SE ANALICEN EN ESTA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86 Y 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ASIMISMO UNA VEZ ACORDADO EL CONSTITUIR ESTA SESIÓN EN PERMANENTE, DECLARAR UN RECESO.”

PARA SECUNDAR LA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SECUNDAR LA MOCIÓN, PORQUE ENTRE ESOS ASUNTOS TAMBIÉN ESTA EL QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ESTABLEZCA LA PROPUESTA PARA LA COMISIÓN QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO, LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO, ENTONCES PARA SECUNDAR ESTA MOCIÓN.”

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE **CONSTITUIR EN PERMANENTE LA SESIÓN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS.

EL **C. PRESIDENTE** EXPRESO: “APROBADO QUE FUE, SE DECLARA ESTA SESIÓN EN PERMANENTE Y UN RECESO PARA LOS EFECTOS SOLICITADOS POR EL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SOLICITÁNDOLES AMABLEMENTE A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA PARA REANUDAR ESTA SESIÓN EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A INFORME DE COMISIONES.”

EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, CON LA PRESENCIA DE 36 DIPUTADOS AL PASE DE LISTA, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS, PRESIDENTE. LOS QUE SUSCRIBEN EL DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURÁN, UNA SERVIDORA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER LO SIGUIENTE **ANTECEDENTES**: COMPAÑEROS LA MADRUGADA DEL PASADO DOMINGO, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ EL PAQUETE FISCAL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 QUE INCLUÍA LA PROPUESTA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MANTENER LA TENENCIA PARA EL AÑO PRÓXIMO Y DEJAR UN PORCENTAJE DEL VEINTE POR CIENTO DE DESCUENTO Y FINALMENTE ELIMINARLA PARA EL AÑO 2018. DEBIDO A ESTO, DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL HAN MANIFESTADO EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES SU INCONFORMIDAD POR LA APROBACIÓN A ESTE GRAVAMEN, ARGUMENTANDO SER UNA TRAICIÓN Y UN ROBO A LA CIUDADANÍA. POR OTRO LADO, AL DÍA DE HOY EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REPRESENTA A 18 DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENTRE LOS QUE DESTACAN: SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA, CADEREYTA ENTRE OTROS. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES REALIZADAS POR ALGUNOS DE LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL, ASÍ

COMO DE SU PRESIDENTE ESTATAL EL C. MAURO GUERRA, DE MANIFESTARSE EN CONTRA DEL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA ES QUE NOSOTROS APOYANDO TAMBIÉN, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO:** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN Y NOSOTROS APOYÁNDOLO PARA QUE ACTÚE EN CONGRUENCIA CON SUS DECLARACIONES Y LA ORDEN A LOS DIPUTADOS DE SU PARTIDO DE VOTAR EN CONTRA DE LA PROPUESTA DE MANTENER EN EL 2017 EL IMPUESTO DE LA TENENCIA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL PRESENTE AÑO, INFORME SÍ DE LA MISMA MANERA QUE LO HIZO CON LA TENENCIA ORDENARÁ A LOS ALCALDES DE EXTRACCIÓN PANISTA RECHACEN ROTUNDAMENTE EJERCER LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE LA TENENCIA VEHICULAR QUE ALCANZA PARA ESOS MUNICIPIOS LOS CASI 300 MILLONES DE PESOS, ASÍ MISMO QUE DICHOS RECURSOS SEAN EJERCIDOS ETIQUETADOS AL GASTO SOCIAL DIRECTAMENTE POR EL EJECUTIVO ESTATAL, CELEBRANDO OBVIAMENTE LOS MENCIONADOS ALCALDES CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO UN CONVENIO PARA ESE FIN. TODO ESTO LO HACEMOS EL GRUPO DE INDEPENDIENTES APOYANDO LA CONGRUENCIA QUE APLAUDO, Y SE QUE VAN A TENER Y CONFIAMOS QUE LO VAN A TENER ACCIÓN NACIONAL Y SUS ALCALDES, COMO QUIERA PRESENTO LA TABLA QUE TIENEN LOS DIECIOCHO ALCALDES DE ACCIÓN NACIONAL Y SÉ QUE TODO ESTO SERA FONDOS QUE SE VAN A UTILIZAR BIEN PARA UN GASTO SOCIAL, Y QUE LO EJECUTE EL EJECUTIVO. ES CUANTO Y SOLICITO QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, MUCHAS GRACIAS. TENEMOS AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA APROXIMADAMENTE 130 MILLONES, SAN NICOLÁS 89 MILLONES, SANTA CATARINA 25 APROXIMADAMENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE, UN TOTAL DE APROXIMADAMENTE 300 MILLONES DE PESOS. SOLICITÓ SEÑOR PRESIDENTE SEA VOTADO EL RESPETUOSO EXHORTO EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “DE MANERA MUY ATENTA, DIPUTADA, NOS PODRÍA REPETIR LAS CIFRAS QUE RECIBEN LOS MUNICIPIOS PANISTAS, ES QUE ANDÁBAMOS DISTRAÍDOS”.

C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES: “POR ORDEN: AGUALEGUAS, SON CIFRAS APROXIMADAS, SON 128,000.00. ALLENDE 6,700.000.00, BUSTAMANTE 68,000.00, CADEREYTA 9,750,000.00, CERRALVO 697,000.00, GENERAL BRAVO 134,000.00, GENERAL ZUAZUA 971,000.00, LAMPAZOS 176,000.00, LINARES 3, 760,000.00, PARAS 282,000.00, RAYONES 29,000.00, SABINAS HIDALGO 2, 726, 000.00, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA 89,108,000.00, SAN PEDRO GARZA GARCIA 131,000, 000.00 Y SANTA CATARINA 25,000,000.00 TODO ESTO ALREDEDOR DE 280,000,000.00 DE PESOS. ES CUANTO PRESIDENTE

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA HACER UNA ACLARACIÓN TÉCNICA MUY PUNTUAL, HAY QUE RECORDAR QUE EN LOS EXHORTOS QUE HACE ESTE CONGRESO SON A LAS AUTORIDADES, ES UN REQUISITO QUE MARCA NUESTRA NORMATIVA PARA PODER HACER UN EXHORTO, YO NO PUEDO EXHORTAR A UN PARTICULAR, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FUNCIÓN PARTIDISTA QUE PUEDA HACER UN CIUDADANO, YO COMO CONGRESO NO TENGO LA FACULTAD PARA EXHORTAR A PARTICULARES, ES IMPORTANTE, POR QUE DE LO CONTRARIO SI EMPEZAMOS A CAMINAR POR ESE PELIGROSO CAMINO ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE VAMOS A EMPEZAR A EXHORTAR A PARTICULARES, ENTONCES PUES AL RATO SE VA A EXHORTAR A EQUIS CIUDADANOS, QUE SON CUESTIONES DE ÍNDOLE PRIVADA, INDEPENDIENTEMENTE AUNQUE PUDIERA ENTENDERSE QUE HAY UNA IMPLICACIÓN PÚBLICA EN EL CARGO QUE DESEMPEÑA LA PERSONA QUE SE PRETENDE ENVIAR ESTE EXHORTO, DEFINITIVAMENTE NO ES UNA AUTORIDAD, YO SI CREO QUE ES IMPORTANTE QUE ANALIZÁSEMOS Y QUE ANTES DE VOTAR VEAMOS LA PROCEDENCIA JURÍDICA DE ESTE TEMA, O SI LO ÚNICO QUE SE QUIERE HACER ES UNA CUESTIÓN MEDIÁTICA UN SHOW MEDIÁTICO PUES EVIDENTEMENTE CUMPLIRÁN CON ESE PROPÓSITO, SI SOMOS SERIOS EN LOS EXHORTOS QUE HACEMOS COMO PODER LEGISLATIVO, SABEMOS QUE SOLAMENTE PODEMOS EXHORTAR A AUTORIDADES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑEROS HOY SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME, LA

VERDAD ES MUY LAMENTABLE QUE BUSCANDO FAVORECER AL CIUDADANO, POR QUE SI ES ASÍ, ES FAVORECER AL CIUDADANO, SE PRETENDA HACER O SACAR INFORMACIÓN DISTORSIONADA, SABEMOS BIEN QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN EN SITUACIONES MUY DIFÍCILES EN MATERIA DE SEGURIDAD, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, SABEMOS QUE NO TIENEN MANERA DE SALIR ADELANTE. CUANDO VINO EL SEÑOR GOBERNADOR LO DIJO MUY CLARO LA GENDARMERÍA NOS VA A COSTAR, VA A TENER UN PRECIO AHORA A PARTIR DEL 2017 ¿DE DONDE SE VA A SACAR EL DINERO? EN LOS GOBIERNO ES COMO EN LAS CASAS, NO SE VIVE NADA MÁS DE BUENAS VOLUNTADES NI DE BUENAS INTENCIONES, SE NECESITA DINERO, SE NECESITAN RECURSOS PARA PODER DAR EL SERVICIO. EN ESTE CASO LA VERDAD A MI ME DA MUCHA LÁSTIMA QUE A LA CIUDADANÍA SE LE INFORME DE UNA MANERA QUE SE PRETENDA VER COMO UN DAÑO, SIENDO QUE VA A SER UN BENEFICIO, YO ESTOY DE ACUERDO QUE HAY QUE ESTAR VIGILANTES SIEMPRE, QUE EL RECURSO QUE LE LLEGUE A LOS MUNICIPIOS, VERDADERAMENTE SE CONVIERTA EN ACCIONES EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD. LOS MUNICIPIOS DE MI DISTRITO. Y QUIERO HACER ÉNFASIS EL DÍA DE HOY HE RECIBIDO UNA LLAMADA QUE LA VERDAD ME DIO MUCHO GUSTO, QUE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTEMORELOS HABLÓ PARA AGRADECERNOS EL APOYO. Y ÉL ME DIJO TEXTUALMENTE: TOCAMOS FONDO, NO TENEMOS MANERA DE SALIR ADELANTE, CREO QUE EL 2017 GRACIAS A ESTO, GRACIAS AL SENTIDO DE RESPONSABILIDAD DE LOS DIPUTADOS, AHORA VAMOS A PODER SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEGURIDAD QUE ES UN TEMA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE DEMANDAN DÍA A DÍA LOS CIUDADANOS Y NOSOTROS Y NUESTROS HIJOS TAMBIÉN. YO DE VERDAD LOS INVITO COMPAÑEROS A QUE HAGAMOS CONCIENCIA Y QUE VERDADERAMENTE INFORMEMOS A LA CIUDADANÍA LO QUE REALMENTE ES, NO SE ESTA PERJUDICANDO, AL CONTRARIO SE ESTA BENEFICIANDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE ME SORPRENDE MUCHO, POR QUE SI HUBIERA SIDO PENSADA COMPLETAMENTE ESTA IDEA DE QUE NO RECIBAN LOS

ALCALDES RECURSOS O ALGO SIMILAR, HUBIERAN SOLICITADO UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, ES UNA LEY EN DONDE DISTRIBUIMOS LOS RECURSOS DE LA FORMA QUE SEA EXACTA Y PRECISA PARA TODOS LOS MUNICIPIOS, SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA EVITAR LA DISCRECIONALIDAD QUE TENÍAN BAJO EL YUGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN AÑOS ANTERIORES, Y YO CREO QUE LO MEDIÁTICO A TRAVÉS DE UN EXHORTO CREO QUE NO RESUELVE DE FONDO EL PROBLEMA, SÍ ESA ES LA IDEA, PUES CAMBIEMOS LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA Y ENTONCES QUE EL CIENTO PORCIENTO SE LO QUEDE EL ESTADO Y NO REPARTAMOS NADA A NINGÚN MUNICIPIO, Y ASÍ PARA LAS LABORES SOCIALES EFECTIVAS Y PRUDENTES, PUES ENTONCES PROPONGAN UNA REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA EN LUGAR DE UNA LLAMARADA DE PETATE A ALGUIEN QUE NO TIENE NI SIQUIERA FACULTADES DE MOVER, QUE SOMOS NOTROS MISMOS. ES CUANTO PRESIDENTE.”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE. YO CREO QUE PARA RESOLVER DE FONDO ESTO DE LE MEDIÁTICO SE DEBIÓ HABER REFLEXIONADO DESDE EL SÁBADO, CUANDO CON TOTAL ALEVOSÍA SE PLANTEA COMO PEGARLE AL CONGRESO, POR QUE ALGUNOS CEDIERON ANTE LA PROPOSICIÓN DEL GOBERNADOR DE MANTENER LA TENENCIA, Y ENTONCES YO NO VEO NADA ERRADO QUE MI COMPAÑERA PIDIENDO CONGRUENCIA, ESTE EN LA LEY DE COORDINACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE ESTE, SI ACCIÓN NACIONAL FUE MUY FIRME EN QUE NO QUERÍAN TENENCIA, NO TIENEN POR QUE BENEFICIARSE DE LOS RECURSOS QUE VAN A LLEGAR. NO. SIENDO TOTALMENTE RESPONSABLE Y SERIO, POR QUE ENTONCES DE QUE SIRVE IR A DAR LA CARA EN EL SENTIDO DE QUE ES UNA PROMESA, A SABIENDAS DE QUE TENGO - PIDO POR FAVOR RESPETO PRESIDENTE -. A SABIENDAS DE QUE TENGO LOS RECURSOS YA ASIGNADOS, DESDE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, Y ENTONCES TAMPOCO SE VALE POR QUE TE AVALO LA DEUDA, TE AVALO LA REA. TA AVALO EL PAQUETE, SIEMPRE Y CUANDO ME PERMITAS SEGUIR GOZANDO DE LOS RECURSOS DE LA TENENCIA, PUES NO SEÑOR, NO SE DEBE USAR ESE RECURSOS POR CONGRUENCIA, YO PEDIRÍA A LA DIPUTADA SUBSANEMOS EL TEMA DE

QUE NO VAYA AL DIRIGENTE, QUE VAYA A LOS ALCALDES Y TAMBIÉN A TESORERÍA, QUE ENCUENTREN LOS MECANISMOS, ESTUDIANDO EL CONVENIO QUE EXISTE CON BASE EN LA LEY DE COORDINACIÓN, QUE LE RETENGA ESE RECURSO Y SE VAYA A VIALIDAD O A SEGURIDAD”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DIPUTADA ¿ACEPTA LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE?”

LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ PRESIDENTE, PARA INCLUIR A LOS ALCALDES.”

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SOLICITO AL PROMOVENTE QUE LO HAGA LLEGAR POR ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA PARA ANEXARLO.”

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NO TENDIÉRAMOS INCONVENIENTE ACCIÓN NACIONAL EN VOTAR ESE EXHORTO, SI INCLUIMOS EN EL MISMO PUNTO, UN PUNTO A TESORERÍA DONDE SE EXENTE A LOS HABITANTES DE LOS 18 MUNICIPIOS QUE GOBIERNA ACCIÓN NACIONAL A QUE PAGUEN EL IMPUESTO DE LA TENENCIA, Y CON GUSTO LES FIRMAMOS EL EXHORTO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DIPUTADA ¿ACEPTA LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE?”

LA C. **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES** EXPRESÓ: “NO, NO COMPAÑERO TE SOLICITO PUEDAS HACER OTRO EXHORTO MÁS ADELANTE.”

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APOYANDO LA PROPUESTA TANTO DE KARINA BARRÓN COMO DE SAMUEL GARCÍA, Y EN EL MARCO PRECISAMENTE DE LA CONGRUENCIA DE LO QUE ESTABLECIÓ EL DIPUTADO SAMUEL, EN EL SENTIDO DE QUE SI ES MEDIÁTICO EN GRAN PARTE ESTO, POR QUE COLGARSE UNA MEDALLA EN UN OPORTUNISMO LEGISLATIVO Y POLÍTICO ES UNA ACCIÓN MUY BAJA, MUY BAJA POR QUE SE ESTÁN BENEFICIANDO CON EL SACRIFICIO QUE TOMAMOS DISTINTAS BANCADAS APOYANDO A LA SENSIBILIDAD O ERROR O COMO LO QUIERAN VER DE PARTE DEL EJECUTIVO, Y AHORA RESULTA QUE EL PRI Y TODAS LAS DEMÁS BANCADAS TENEMOS QUE PREOCUPARNOS POR SUS CIUDADANOS, TENEMOS QUE PREOCUPARNOS POR LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS, TENEMOS QUE PREOCUPARNOS POR GARANTIZARLES SEGURIDAD Y GARANTIZARLES BIENESTAR, POR QUE A USTEDES NO LES INTERESO MÁS QUE SALIR COMO LOS GANONES DE ESTE OPORTUNISMO. YO CREO QUE POSTERIOR AL EXHORTO, LE SOLICITO A LAS DISTINTAS COMISIONES DE HACIENDAS DE LOS MUNICIPIOS, TRABAJAR EN TORNO A HACER UNA REFORMA EFECTIVA Y PERTINENTE PARA QUE NO VUELVA A OCURRIR ESTE TIPO DE COSAS, EL QUE NO TRAIGA EN SU PRESUPUESTO ESTE DINERO PUES QUE NO LO RECIBA, Y SE CANALICE ENTRE LOS QUE LO VOTARON, ESTO DE ESTAR DICIENDO TRAIDORES Y PONIÉNDOLE ETIQUETAS ES MÁS QUE UN OPORTUNISMO, Y USTEDES SE ESTÁN BENEFICIANDO DE ESTAS CANALLADAS, DE ESTAS TRAICIONES QUE ESTAMOS AQUÍ TODO VOTANDO, PERO EN LA REA Y EN TODO LO DEMÁS SE FUERON LICITO, LICITO Y APROBANDO Y POR LA LIBRE, CUANDO QUIEREN SE SALEN Y CUANDO QUIERAN ENTRAN, Y AQUÍ LOS QUE REALMENTE ESTAMOS PREOCUPADOS Y ENDEREZANDO LOS ERRORES DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DE ESTE GOBIERNO QUE HA COMETIDO MUCHOS ERRORES Y QUE HAN VENIDO A DAR LA CARA Y LO RECONOCEN, NOSOTROS EN CAMPAÑA NUNCA PROMETIMOS QUITAR LA TENENCIA, MÁS SIN EMBARGO, TUVIMOS LA SENSIBILIDAD DE ESCUCHAR Y DE SUMARNOS TAMBIÉN CON USTEDES EN SU MOMENTO, POR QUE CUANDO USTEDES TRAÍAN ESE TEMA JALAMOS CON

USTEDES, Y AHÍ USTEDES NO SE PUSIERON A VER, *AH QUE BONITO FUERON LOS PRIISTAS TAMBIÉN CUANDO SUMARON JUNTO CON NOSOTROS*, ESTO ES PARA BENEFICIARLOS, APARTE ANEXO UN PUNTO MÁS, QUE ES UN CONVENIO QUE FIRMO EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL EJÉRCITO, CON LA SEDENA PARA PODER TENER DE AHÍ UNA PARTIDA PARA EL RESTO DEL APOYO QUE VAN A TENER TODAS SUS COMUNIDADES. REALMENTE ES DECEPCIONANTE LO DIGO ABIERTAMENTE, QUE EN ESTA SOLAMENTE FUE UNA MAÑA DE ESTAR ARRIBA DEL CARRITO CON UNA BANDERA DISTINTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SECUNDAR LO QUE ACABA DE MENCIONAR LA DIPUTADA KARINA BARRÓN, POR QUE LA VERDAD, LA PETICIÓN QUE HIZO EL GOBERNADOR EN EL SENTIDO DEL GRAN DÉFICIT DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTINUAR CON LA SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO, LA SEGURIDAD QUE EXIGIMOS TODOS Y QUE NO SE IBA A PODER CONCRETAR POR LOS ESCASOS RECURSOS, FUE LO QUE MOTIVO A QUE VOTARA A FAVOR DE QUE ESTE AÑO 2017 SE VOLVIERA A QUEDAR LA TENENCIA COMO ESTA, EN UN 80 PORCIENTO, POR QUE HAY QUE RECORDARLE AL CIUDADANO QUE ESTE 2017 LA TENENCIA CONTINUABA AL 50 PORCIENTO Y QUE EN EL 2018 LA TENENCIA SE VA A ELIMINAR. ADEMÁS DE QUE NO HAY QUE MAL INFORMAR A LA GENTE, YO SI LE PIDO UNA DISCULPA A TODOS ESOS CIUDADANOS A LOS QUE SIEMPRE HEMOS SACRIFICADO, A LOS DE LA CLASE MEDIA QUE ES A LOS QUE LES PUEDE EL PAGO DE LA TENENCIA Y QUE RECONOZCO QUE LE ESTAMOS PIDIENDO UNA VEZ MAS EL SACRIFICIO, YO SI SE LO QUE ES PAGAR UN CARRITO MUY APENAS CON EL RECURSO DE MAESTRA QUE GANABA. AHORA BIEN PASANDO A OTRO TEMA, PERO LO QUE ME TIENE BIEN INDIGNADA, POR QUE ME HA PEGADO MUCHO, ES LA PALABRAS QUE MENCIONO UN COMPAÑERO DIPUTADO DE AQUÍ, AL MENCIONAR QUE ERA YO UNA TRAIIDORA Y QUE HABÍAMOS MUCHOS TRAIIDORES AQUÍ, ESO NO SE LO VOY A ACEPTAR DE NINGUNA MANERA, SI USTED VIENE HOY COMO SI NADA Y ESTA AQUÍ, HAY QUE LINDO Y QUE BUENOS, YO SI ME SIENTO MUY OFENDIDA, ESTE AÑO VAMOS A CONTINUAR CON LA TENENCIA AL 80 EN LUGAR DEL 50, PERO YO NO VOY A

QUEDAR ANTE LA GENTE COMO UNA TRAIIDORA, POR QUE EN TODO CASO TRAIIDORES TAMBIÉN SON USTEDES QUE VOTARON A FAVOR DEL PREDIAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UN PREDIAL BIEN SALIDO Y JALADO DE LOS PELOS, ES LA VERDAD.”

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AQUÍ EL CONGRESO NO TIENE LA CULPA, NO HAY TRAIIDORES, YO CREO QUE EL TRAIIDOR FUE UNO DE LOS FUNCIONARIOS QUE TUVIMOS EN NUEVO LEÓN Y QUE SE LLEVÓ TODO EL DINERO, Y QUE SI POR ÉL FUERA NO ESTUVIÉRAMOS PASANDO ESTAS VERGÜENZAS.”

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO QUE NADA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO HERNÁN, DE QUE EL EXHORTO DEBE DE IR A LAS AUTORIDADES, O SEA A LOS ALCALDES QUE VAN A RECIBIR DINERO POR CONCEPTO DE TENENCIA; SEGUNDO.- ESCUCHE Y VOY A DECIR EL NOMBRE AL ALCALDE DE SAN NICOLÁS, QUE YA FUE DIPUTADO Y QUE SABE COMO ES EL PROCESO LEGISLATIVO Y ADEMÁS SABE QUE PARTIDAS SE VOTAN EN LA LEY DE INGRESOS QUE SI VOTO EL PAN, Y DONDE SE INCLUYE UN PORCENTAJE, UNA CANTIDAD DONDE YA VA LA TENENCIA, ESA SI LA VOTARON, SIMULARON NO VOTAR LA TENENCIA PERO TAMBIÉN VOTARON LA LEY DE EGRESOS DONDE TAMBIÉN VA EL DINERO QUE SE RECAUDA POR TENENCIA, ENTONCES, PERO LO VOTARON, LO VOTARON, VOTARON LA LEY DE INGRESOS, PUES HUBIERAN DICHO, NO VOTO LA LEY DE EGRESOS POR QUE ME INCLUISTE EL CONCEPTO DE TENENCIA Y POR LO TANTO, O SEA QUE SI VOTARON LA TENENCIA, QUE FINGIERON Y SIMULARON QUE NO IBAN A FAVOR DE LA TENENCIA ESO ES OTRA COSA, POR QUE LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS LA VOTARON, Y SI NO, LE SOLICITARÍA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO EL VIDEO DE ESE DÍA Y LA VOTACIÓN EN CADA SENTIDO PARA QUE VEAN QUE ESTOY DICIENDO LA VERDAD, YO CREO QUE HOY LO QUE ODIABA EL CIUDADANO, CLARO ES PAGAR IMPUESTOS, PERO CUANDO NOSOTROS DECIDIMOS RESPONSABLEMENTE QUE DEBEMOS Y NO HACER POR EL BENEFICIO DE LA

MAYORÍA DE NUEVO LEÓN, CREO QUE PRIMERO ES LA RESPONSABILIDAD QUE SE TE OTORGÓ PARA SER DIPUTADO Y LUEGO LA SITUACIÓN MEDIÁTICAS O DONDE QUIERES QUEDAR BIEN. NOSOTROS PASAMOS UN TRAGO MUY DIFÍCIL Y MUCHAS HORAS DE DEBATE, PARA SABER QUE HACÍAMOS, PERO CUANDO VEÍA LOS ARGUMENTOS QUE DABA LA DIPUTADA KARINA, EL DIPUTADO TLÁLOC, LA DIPUTADA PATY Y MUCHOS OTROS, TUVIMOS QUE TOMAR UNA DECISIÓN. PERO YO AQUÍ NO SUBÍ PARA VOLVER A TOCAR EL TEMA, ESTA VOTADO, HAY QUE ASUMIRLO, SI NO LA SIMULACIÓN, PUES COMO LE DICES AL CIUDADANO QUE NO VOTASTE TENENCIA, SI, SÍ VOTASTE LA LEY DE INGRESOS Y LA EGRESOS, ¿PUES QUIEN LES CREÉ?, ¿COMO DICE ESE ALCALDE DE SAN NICOLÁS? QUE SOMOS UNOS TRAIADORES, POR QUE LO DIJO, CUANDO EL SEÑOR NO DIJO QUE ESE DINERO DE LA TRAICIÓN, YO NO LO VOY A RECIBIR, NOVENTA MILLONES DE PESOS, COMO NO DIJO QUE NO LO IBA A RECIBIR, COMO VÍCTOR FUENTES NO DIJO, ESE DINERO NO LO VOY A COBRAR POR QUE VIENE DE LA TENENCIA QUE DISQUE VOTAMOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS, QUE LE DEN PARA ATRÁS, LO RETO AQUÍ, Y RETO A TODOS LOS ALCALDES PANISTAS QUE VENGAN Y LE DIGAN AL GOBIERNO QUE INVIRTIERAN ESE DINERO EN OTRA COSA, POR QUE DICEN QUE ES PRODUCTO DE LA TRAICIÓN ¿NO? USTEDES LO DIJERON, LO DIJO VÍCTOR, AL QUE SEGURAMENTE NO NADA MÁS LE VAMOS A VIGILAR ESE DINERO, PERSONALMENTE LO VOY A IR A VISITAR PARA QUE ME SOSTENGA LO DE TRAICIÓN, Y PERSONALMENTE LO QUIERO IR A VISITAR PARA QUE ME DIGA A QUIEN LE VA A DONAR ESE DINERO, POR QUE NO ES POSIBLE QUE SI AGARRES LA LANA., NOVENTA MILLONES DE PESOS, DE ALGO QUE SEGÚN ÉL TIENE UN VICIO DE ORIGEN O QUE ES ILEGAL, QUE FÁCIL, ESO SE LLAMA SIMULACIÓN Y ESA SIMULACIÓN ES DE LO QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN ENOJADOS, Y CANSADO, LOS OTROS ALCALDES DEBEN DE DECIR ¿QUE VAS A HACER CON ESE DINERO DE LA TENENCIA? MÁS AVENIDAS, MÁS CALLES, MÁS ALUMBRADO, MÁS SEGURIDAD, LA GENTE LO VA A APLAUDIR, POR QUE SI CON ESO RECURSOS SE INVIERTEN EN FAVOR DE LA GENTE QUE ES NUESTRA VISIÓN, CREO QUE VALE LA PENA, CIENTO OCHENTA MIL CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN VAN A PAGAR TENENCIA, Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SE VAN A BENEFICIAR DE LAS ACCIONES QUE SE HAGAN CON LA TENENCIA, CIENTO OCHENTA MIL CIUDADANOS PAGAN TENENCIA, Y CON TODO RESPETO LO VOY A DECIR, LOS DE CLASE MÁS ACOMODADA, LO QUE TENEMOS VEHÍCULOS 2014,

2015, POR QUE YA NO PAGA EL DEL 2013, POR QUE NO PAGA EL COMÚN DE LOS CIUDADANOS, POR QUE MUCHOS NO TIENEN NI CARRO. SE TRATABA DEL GOLPE MEDIÁTICO, LES PEGO, PERO NOSOTROS SEGUIMOS DE FRENTE SABRIENDO QUE HICIMOS LAS COSAS EN CONCIENCIA Y POR EL BIEN DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIUDADANOS QUE VAN A RECIBIR BENEFICIOS DE ESO, Y A LOS CIENTO OCHENTA MIL QUE SI VAMOS A PAGAR TENENCIA, LAMENTABLEMENTE NUESTRO PAÍS, AUN LOS QUE MÁS TIENEN, TIENEN QUE PAGAR PARA AYUDAR A LOS QUE MENOS TIENEN, ESO ES LO QUE SUCEDIÓ EN LA TENENCIA, VAN A PAGAR LOS QUE MÁS TIENEN, PARA AYUDARLE A CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUE NO TIENEN NI SIQUIERA CARRO, MUCHO MENOS PARA PAGAR TENENCIA. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE VOTO EN EL SENTIDO DEL VOTO PARTICULAR QUE PIDIÓ EL DIPUTADO BLANCO, Y LO HICIMOS CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, SABÍAMOS DE QUE SE TRATABA Y DEL COSTO POLÍTICO QUE ESTO IBA A CONLLEVAR, LO HICIMOS ASÍ, YO FUI ALCALDE, LA PRIMERA VEZ EN EL 89, SI ARTURO ASÍ FUE, ESPERABA CON ANSIA LO QUE NOS LLEGABA POR LA TENENCIA, NO TENÍAMOS CARROS ÚLTIMOS MODELOS EN JUÁREZ Y NOS LLEGABA DINERO Y LO ESPERABA UNO CON MUCHAS GANAS, POR QUE SABIA QUE NOS IBA A BENEFICIAR EN MUCHAS COSAS, AHORITA EL DISTRITO 22, SON 15 MUNICIPIO DE LOS CUALES 14 ESTÁN MUY FREGADOS, ESTOY SEGURO QUE ESOS MUNICIPIO VAN A ESTAR FELICES POOR QUE SE HAYA APROBADO DE ESA MANERA, POR QUE NO IBAN A RECIBIR DINERO, IBAN A SACRIFICAR SUS INVERSIONES PÚBLICAS POR FALTA DE RECURSOS Y ES LAMENTABLE QUE SE HUBIERA HECHO DE OTRA MANERA. LA OTRA ES LA INSEGURIDAD, DECÍA BIEN GABRIEL NO ESPERAMOS LLEGAR A LOS PEORES MOMENTOS QUE VIVIMOS EN EL 2010, 2011, CUANDO MIRABAS LOS MUTILADOS COLGADOS EN LOS PUENTES PEATONALES, EN LOS PASOS A DESNIVEL, NO QUEREMOS LLEGAR A ESE PUNTO, Y SI LLEGÁRAMOS, CARGARÍAMOS EN LA CONCIENCIA EL NO HABERLO HECHO ESTO EN ESTE MOMENTO, POR ESO YO CREO QUE HICIMOS LO CORRECTO, ESTAMOS PAGANDO EL COSTO POLÍTICO POR HABERLO HECHO, LA GENTE NOS ESTA CRITICANDO

PERO YO CREO QUE VALE LA PENA AL FINAL DE CUENTAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

LA C. SECRETARIO DIO LECTURA: *“EXHORTO A LOS MANDOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, Y A LOS ALCALDES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN A QUE NO RECIBAN EL RECURSO DE LA TENENCIA EN CONGRUENCIA CON SUS VOTOS EN EL CONGRESO. SEGUNDO.- EXHORTO A LA TESORERÍA DEL ESTADO QUE CANCELE LOS MECANISMOS PARA*

EN SEGUIDA EL C. PRESIDENTE DIO LECTURA A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA QUE SE ANEXA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES: *“EXHORTO A LOS ALCALDES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN A QUE NO RECIBAN EL RECURSO DE LA TENENCIA EN CONGRUENCIA CON SUS VOTOS EN EL CONGRESO. SEGUNDO.- EXHORTO A LA TESORERÍA DEL ESTADO QUE ENCUENTRE LOS MECANISMO PARA RETENER Y DEJAR DE ENTREGAR LOS RECURSOS DE LA TENENCIA A LOS ALCALDES DE ACCIÓN NACIONAL DE NUEVO LEÓN.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES CON EL ANEXO DEL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 143, 144, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUIN, SERGIO ARELLANO BALDERAS Y RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA RESPECTIVAMENTE** ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, AL FINALIZAR CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES LA LEGISLATURA DEBE NOMBRAR UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE, COMPUESTA POR OCHO DIPUTADOS PROPIETARIOS Y OCHO DIPUTADOS SUPLENTE, LA CUAL TIENE LAS ATRIBUCIONES EXPRESAMENTE SEÑALADAS EN EL ARTICULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO,

EL **C. DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA** EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “ES QUE SE LEYÓ EL ARTICULO 83 PERO INCOMPLETO, LE QUITARON

LA PALABRA PLURALMENTE, PUEDE LA SECRETARIA LEER EL ARTÍCULO COMPLETO 84 DE LA LEY ORGÁNICA POR FAVOR.”

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA: “ARTÍCULO 83.- LA VÍSERA DEL RECESO, EN CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, LA LEGISLATURA NOMBRARÁ, A MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE FORMADA PLURALMENTE POR OCHO DIPUTADOS PROPIETARIOS Y OCHO DIPUTADOS SUPLENTE QUE CUBRIRÁN LAS AUSENCIAS DE LOS PROPIETARIOS.

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN CONTINUÓ EXPRESANDO: EN ESA TESISURA CADA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS A LA APROBACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO** SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL QUEDA INTEGRADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA; VICEPRESIDENTE: DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, VICEPRESIDENTE SUPLENTE: .DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA; PRIMER SECRETARIO: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE: DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ; SEGUNDO SECRETARIO: DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE: DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR; VOCAL: DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, VOCAL SUPLENTE: DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA; VOCAL: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, VOCAL SUPLENTE: DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG; VOCAL: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, VOCAL SUPLENTE: DIP. ÓSCAR JAVIER COLLAZO GARZA; VOCAL: DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, VOCAL SUPLENTE: DIP. FELIPE DE JESÚS

HERNÁNDEZ MARROQUIN. **TRANSITORIOS PRIMERO;** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DEL TÉRMINO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **SEGUNDO:** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRARÁ SU PRIMER SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 160 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO 2017, **TERCERO:** SE DECLARAN COMO INHÁBILES DÍAS COMPRENDIDOS DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2016 AL 8 DE ENERO DEL 2017 PARA ESTE PODE LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º Y 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN ALGUNOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SALVO LA DIPUTADA KARINA Y EL DIPUTADO SAMUEL. ES CUANTO PRESIDENTE.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “TOTALMENTE EN CONTRA PRESIDENTE, SE FALTA A LA PALABRA, EL PERIODO PERMANENTE ANTERIOR QUE FUE EL LARGO DE VERANO, NO ESTUVIMOS REPRESENTADOS MC, VERDE, PT Y NUEVA ALIANZA, PT SI PERDÓN, Y LA PALABRA FUE QUE SI NO ESTUVIÉRAMOS EN ESE, ES POR QUE SI SE NOS IBA A CONSIDERAR EN ESTE DE INVIERNO, Y AHORITA CON UN TOTAL ALBAZO, NO SÉ A QUE HORAS HICIERON EL ESCRITO, PRETENDÍAN HACE DIEZ MINUTOS QUE LO FIRMARA, EVIDENTEMENTE NO SE VA A HACER. LES QUIERO EXPLICAR A LOS MEDIOS EL POR QUE DE LO DELICADO DE ESTA SITUACIÓN, ESTÁN QUEDANDO CUATRO PRI UN VERDE Y TRES PAN, MISMO CASO QUE SUCEDIÓ EN MAYORÍA EN EL PERMANENTE DE VERANO, TENDRÍAN EN SUS MANOS ESTOS OCHO, PRÁCTICAMENTE DEL 23 DE DICIEMBRE HASTA EL 1 DE FEBRERO, TRES BANCADAS LAS SUPUESTA PLURALIDAD DE SIETE, LES RECITO DE NUEVO NO SOLAMENTE EL 83, EL 65 TAMBIÉN: ARTICULO 83, AL FINALIZAR EL PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS LA LEGISLATURA NOMBRARÁ UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE COMPUESTA POR OCHO DIPUTADOS, EN LA VÍSPERA DEL RECESO, EN CADA PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS LA LEGISLATURA NOMBRARÁ A MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS UNA DIPUTACIÓN PERMANENTE FORMADA

PLURALMENTE - Y SUBRAYO Y HAGO ÉNFASIS - PLURALMENTE POR OCHO DIPUTADOS PROPIETARIOS Y OCHO DIPUTADOS SUPLENTE QUE CUBRIRÁN LAS AUSENCIAS, Y HAY INNUMERABLES PRECEDENTES DE TRIBUNALES QUE INTERPRETAN LO QUE ES LA PALABRA PLURALMENTE. POR SIMPLE LÓGICA NI SIQUIERA JURÍDICA, LÓGICA, DE SIETE LA PLURALIDAD SON CUATRO, NO OCUPAMOS SER NI EXPERTOS NI ERUDITOS, POR SIMPLE LÓGICA, DE SIETE SON CUATRO, COMO ES POSIBLE QUE SE ATREVAN A PONER UNA PERMANENTE, DE NUEVO FALTANDO A LA PALABRA, CON CUATRO PRI, UN VERDE Y TRES PAN, SE VIOLA COMPLETAMENTE ESTE TEMA Y POR DEMÁS PREOCUPA, POR QUE ESTAMOS AHORITA EN UN PERIODO DONDE YA PODEMOS EMPEZAR A NOMBRAR FISCAL GENERAL, FISCAL ANTI CORRUPCIÓN Y DEMÁS FIGURAS, Y NO ESTAMOS LOS SIETE REPRESENTADOS Y ASÍ NO SE VALE. POR LO ANTERIOR LES PIDO POR CONGRUENCIA Y POR RESPETO A TODO EL CONGRESO SE VOTE EN CONTRA Y SE AGREGUEN COMO MÍNIMO AL DIPUTADO CABRIELES, NO LO PIDO PARA MI, O A UN INDEPENDIENTE, PERO NO SALGAN CON ESTA ALEVOSÍA DE QUE EL PRI Y VERDE VAN A PODER DECIDIR LO DE 42 DIPUTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SI, ESTABA UN POCO DISTRAÍDA DOCTOR, ¿ME PUEDE VOLVER A LEER LA LISTA DE LOS QUE VAN A ESTAR? A BUENO ¿LA SECRETARIA ME LA PUEDE VOLVER A LEER?”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA A LA LISTA PROPUESTA.

LA C. SECRETARIO PROCEDIÓ CON LA LECTURA: “PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA; VICEPRESIDENTE: DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, VICEPRESIDENTE SUPLENTE: .DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA; PRIMER SECRETARIO: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE: DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ; SEGUNDO SECRETARIO: DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE: DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR; VOCAL: DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA,

VOCAL SUPLENTE: DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA; VOCAL: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, VOCAL SUPLENTE: DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG; VOCAL: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, VOCAL SUPLENTE: DIP. ÓSCAR JAVIER COLLAZO GARZA; VOCAL: DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, VOCAL SUPLENTE: DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUIN.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA PREGUNTARLE AL COORDINADOR ¿POR QUE NO VOY EN LA LISTA?”

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO SE PERMITEN LOS DIÁLOGOS POR FAVOR.”

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “QUIERO PEDIRLE AL DIPUTADO QUE SE MODIFIQUE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, PARA QUE ENTRE EN MI LUGAR LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA”.

C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN: “SI ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE HAGA EL TRUEQUE, EL ENROQUE, DEL DIPUTADO JOSÉ LUIS POR LA DIPUTADA LILIANA”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES VERDADERAMENTE QUE LAMENTABLE LO QUE ESTA PASANDO, TAL PARECE QUE NO TÉMENOS COMO NOS VE EL EXTERIOR, COMO PARA NO PODERNOS PONER DE ACUERDO AQUÍ EN LA INTEGRACIÓN DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE. YO AQUÍ PREGUNTARÍA ¿LA PROPUESTA SE HIZO A NOMBRE DE QUIEN? POR QUE SE SUPONE QUE ES UNA PROPUESTA QUE DEBER SER VALORADA Y CONSENSADA EN LA COCRI, Y NOSOTROS NO FUIMOS CONVOCADOS A NINGUNA REUNIÓN DE LA COCRI PARA LA INTEGRACIÓN DE LA MISMA, YO LE PEDIRÍA A QUIEN LA PRESIDE QUE OJALA NOS DIERA UNA EXPLICACIÓN ¿QUE MECANISMOS SIGUIERON PARA SU INTEGRACIÓN? ¿QUE CONSIDERARON? POR QUE ESO DE ESTAR MOVIENDO, Y CON TODO RESPETO PARA LA DIPUTADA LILIANA, TIENE RAZÓN DE MANIFESTARSE, YO CREO QUE

ES UNA FALTA DE RESPETO LO QUE ESTA SUCEDIENDO, POR QUE NOS HABLA, ESTAMOS DANDO UN MENSAJE DE FALTA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES BANCADAS, DE UNA FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA COCRI, QUE TODO LO QUEREMOS HACER AL MOMENTO Y HABLA DE UNA FALTA DE RESPETO PARA LOS 42 DIPUTADOS QUE CONFÍAN EN LA COCRI, QUE DEBE TRABAJAR EN CONSENSO Y EN ACUERDO. Y YO DECIRLE, SI ESTA BIEN QUE EL DIPUTADO LEYÓ QUE YO FIRMÉ, PERO TAMBIÉN LE AGREGUÉ QUE ESTABA EN CONTRA POR QUE NO FUE VALORADA EN LA COCRI LA INTEGRACIÓN DE ESTA COMISIÓN. ES CUANTO DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLO PARA CLARIFICAR, NO FUE UN ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, FUE UN ACUERDO DE COORDINADORES, HAY QUE PONER ATENCIÓN A LO QUE SE LEE. SIMPLEMENTE QUERÍA HACER ESA CLARIFICACIÓN. Y A MI ME LO PASARON DE OFICIALÍA MAYOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE MANIFESTAR QUE ENTONCES NO FUE UN ACUERDO DE COORDINADORES, POR QUE NO NOS REUNIMOS PARA LA INTEGRACIÓN, FUE DECISIÓN NO SÉ DE QUIEN”.

C. PRESIDENTE: “EL ESCRITO VIENE FIRMADO POR EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ, EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS, EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO, EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ Y LA FIRMA DE USTED EN CONTRA POR FALTA DE ACUERDO COMO LO DICE ESTE ESCRITO”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, POR ESO PRECISAMENTE ME MANIFIESTO DIPUTADO PRESIDENTE, POR QUE SE ME HACE UNA TOTAL FALTA DE RESPETO AL RESTO DE LOS COORDINADORES”.

SOBRE EL MISMO TEMA EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DE IGUAL MANERA PARA MANIFESTARNOS EN CONTRA. EN LA PERMANENTE EN LA ULTIMA TAMBIÉN NOS SACARON, HUBO UN ACUERDO PARA SACAR A LOS REPRESENTANTES DE LA BANCADA INDEPENDIENTE. LA INTERPRETACIÓN DE LA LEYES AL DECIR PLURAL Y DECIR QUE HABIENDO TRES HAY PLURALIDAD SE ENTIENDE, PERO PUES SI CONSIDERAR QUE SOMOS SIETE BANCADAS LAS QUE, DEBERÍA ESTAR MÁS REPRESENTADA ESA COMISIÓN PERMANENTE, ENTONCES ES MANIFESTARNOS EN CONTRA TAMBIÉN”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DEL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY 15 VOTOS A FAVOR, 23 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE RECHAZA LA PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE PRESENTADA POR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE FUE RECHAZADO ROTUNDAMENTE ESTA INTEGRACIÓN, PROPONGO AL PLENO UN RECESO PARA HACER UNA AHORA SI PLURAL INTEGRACIÓN DE LA PERMANENTE Y SOMETERLA AL VOTO DE USTEDES.”

ENSEGUIDA SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.

PARA SECUNDAR LA PROPUESTA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESTOY DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL DIPUTADO SAMUEL.”

EL **C. PRESIDENTE** EXPRESO: “APROBADO QUE FUE, SE DECLARA UN RECESO PARA LOS EFECTOS SOLICITADOS POR EL DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITÁNDOLES AMABLEMENTE A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA PARA REANUDAR ESTA SESIÓN EN EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ASUNTOS GENERALES.”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. APROVECHANDO EL RECESO SI SON LOS COORDINADORES TAN AMABLES DE IR A LA BIBLIOTECA PARA PODER HACER ACUERDO LEGISLATIVO”.

EL C. PRESIDENTE CONMINÓ A LOS COORDINADORES A ACUDIR A LA BIBLIOTECA PARA HACER EL ACUERDO LEGISLATIVO.

EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON SEIS MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, CON LA PRESENCIA DE 35 DIPUTADOS AL PASE DE LISTA, EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRÓ A LA SESIÓN LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DE ACUERDO A LA REUNIÓN QUE TUVIERON LOS DIFERENTES COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, LA PROPUESTA QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE SUPLENTE: DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA; VICEPRESIDENTE: DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, VICEPRESIDENTE SUPLENTE: DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA; PRIMER SECRETARIO: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRIMER SECRETARIO SUPLENTE: DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ; SEGUNDO SECRETARIO: DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE: DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ; VOCAL: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, VOCAL SUPLENTE: DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA; VOCAL: DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, VOCAL SUPLENTE: DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUIN; VOCAL: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, VOCAL SUPLENTE: DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG; VOCAL: DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, VOCAL SUPLENTE: DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.”

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN. LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR MAYORÍA CON 35 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR 35 VOTOS LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ EL DE LA VOZ, VICEPRESIDENTE: DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ; PRIMER SECRETARIO: DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDO SECRETARIO: DIP. ROSALVA LLANES RIVERA; VOCAL: DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; VOCAL: DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ; VOCAL: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA; VOCAL: DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ.”

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO APROVECHAR RÁPIDAMENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS LA OCASIÓN, PARA AGRADECER A LOS DIPUTADOS, ASESORES Y A TODO EL PERSONAL DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR EL TRABAJO Y ESFUERZO REALIZADO EN ESTE PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, ESTOY SEGURO QUE FUE UN PERIODO MUY PRODUCTIVO, PUES CONCRETAMOS

LEYES Y REFORMAS TRASCENDENTES PARA NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN QUIERO DESEARLES A TODOS USTEDES Y A SUS FAMILIAS UNA FELIZ NAVIDAD Y UN PRÓSPERO 2017, QUE ESTE LLENO DE BENDICIONES, ÉXITOS PERO PRINCIPALMENTE SALUD. LES PIDO A LOS COMPAÑEROS PONERNOS DE PIE PARA DAR CLAUSURA.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE EXPRESO: “LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY 19 DE DICIEMBRE DEL 2016, SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUE TENGAN TODOS MUY BUENAS TARDES. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.